

3  
50

37.001  
S523.

# SEMINARIO NACIONAL DE EDUCACION

CONCLUSIONES FINALES



RIO TERCERO. PROVINCIA DE CORDOBA

4 AL 14 DE MARZO DE 1960

INV	004483
SIG	37.061
LIB	5529.

26-XII-68

Argentina  
e

SEMINARIO NACIONAL DE EDUCACION

CONCLUSIONES FINALES

-----  
PRESENTACION

06461

El Seminario Nacional de Educación, celebrado en Embalse de Rio III del 4 al 14 de marzo de 1960, ha señalado en la educación argentina una etapa de cuya trascendencia ciertamente el futuro ha de ser testimonio. Por primera vez, en efecto, el Ministerio del ramo, antes de planear una reforma de la educación media, ha puesto en juego toda su maquinaria para obtener la opinión autorizada de aquéllos mismos que por vocación y profesión están más interiorizados del problema: los propios docentes.

En el momento, sin embargo, tanto ciertas pasiones políticas como un sinnúmero de intereses creados parecen conspirar de consuno contra el prestigio de esa reunión nacional, y contra la aplicación efectiva de las prudentes cuanto renovadoras directivas allí aprobadas; las cuales no pretenden nada más ni nada menos que dejar sentada la razonada opinión de la docencia argentina sobre la urgencia y las orientaciones de esa gran reforma de la enseñanza media por la que clama el país desde hace tantos años.

Por eso, y sin esperar la necesariamente lenta publicación oficial, la gran mayoría de los delegados a dicho Seminario Nacional han aunado sus esfuerzos para publicar inmediatamente y en forma integral las conclusiones allí aprobadas. Esta publicación, no oficial pero estrictamente fiel, es la que aquí presentamos.

En estas páginas, los más de 800 colegas que nos eligieron en los siete Seminarios regionales, y los muchos miles que participaron en los escolares, podrán advertir que las conclusiones finales reflejan una notable coincidencia en casi todos los puntos, así ideológicos como técnicos, con las aspiraciones emitidas en los dos grados anteriores. Verán igualmente que, si los docentes argentinos no podían dejar de lado

CENTRO NACIONAL  
 DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
 PABLO DE SARNOY 55 Buenos Aires Rep. Argentina

061  
52  
82  
60

los planteos fundamentales, tanto por honestidad y valentía intelectual cuanto por la urgencia de darles solución en momentos de crisis moral tan honda como la actual, tampoco han dejado de prestar minuciosa atención -cuantitativamente preponderante- a las soluciones técnicas para los problemas inmediatos y urgentes. Y quedarán así desvirtuadas las numerosas inexactitudes en que, por desconocimiento de la verdadera índole de las cuestiones, incurrió en general la prensa diaria al informar sobre el desarrollo de las reuniones.

Desde luego, esta publicación no es suficiente. Con el auspicio de una meritoria entidad privada que agrupa a numerosos docentes oficiales y no oficiales, irán apareciendo folletos breves con explicaciones y comentarios sobre los distintos aspectos contemplados en los despachos que aquí se transcriben. Entre tanto, la presente colección será ya de inapreciable valor para todos cuantos, sin preconceptos extrapedagógicos, se interesan vitalmente por la educación argentina, y consagran lo mejor de sus existencias a la formación de la juventud de la patria.

## COMISIÓN N.º 1

- I) OBJETIVOS PARTICULARES DE CADA RAMA DE LA ENSEÑANZA
- II) MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

- I) OBJETIVOS PARTICULARES DE CADA RAMA DE LA ENSEÑANZA

CONSIDERANDO :

- a) Que sin idea de fin no hay educación, ya que la intencionalidad es nota esencial del quehacer educativo;
- b) Que no es posible considerar los objetivos particulares de las distintas ramas de la enseñanza media sin tener presente el fin general de la educación, y que éste depende de la concepción que se posea del hombre y de la respuesta al problema de su naturaleza, origen y destino;
- c) Que la enseñanza media es una etapa del proceso educativo total, y que por lo mismo la diferenciación en las distintas ramas no anula su carácter específico;
- d) Que el sujeto de la enseñanza media es el adolescente, el cual se presenta en un momento particular de su evolución, y reclama ser conducido a la madurez;
- e) Que, por lo mismo, en esta etapa es primordial educar antes que instruir, y educar formando;
- f) Que la enseñanza media ha de contemplar, además de la dimensión humana y personal del educando, la dimensión histórica, a fin de que lo humano se armonice con lo nacional y regional;

SE S O S T I E N E :

- 1.º) La enseñanza media debe estar informada por una concepción clara y definida del hombre, que, para nosotros, argentinos, está dada por la cultura occidental cristiana.
- 2.º) Dicha concepción entiende al hombre en su realidad de persona humana, con un destino trascendente.
- 3.º) La enseñanza media tiene como fin específico propio garantizar la formación del hombre -varón o mujer- que hay en el adolescente.
- 4.º) La enseñanza media ha de guiar al adolescente a la madurez de su propio período evolutivo, plasmando su personalidad en la faz individual y social y en los planos natural y sobrenatural.

- 5º) La enseñanza media, para ser formativa, debe procurar el acceso del adolescente a un orden de valores, los que en importancia creciente son: vitales, estéticos, intelectuales, éticos y religiosos; y que integrados todos en una dimensión social, sean capaces de afianzarlo en sí mismo, de desarrollar sus direcciones preferenciales y orientaciones vocacionales y de ambientarlo en la vida comunitaria nacional.

Con relación a las distintas ramas:

A) MAGISTERIO:

CONSIDERANDO :

- a) Que la diferenciación en las distintas ramas implica objetivos particulares propios, y en el caso del magisterio, ellos derivan de la función docente a que están destinados los sujetos de la educación;
- b) Que es indudable la importancia de la función docente para quienes la ejercen, para quienes la reciben y para la comunidad;
- c) Que por lo mismo, es necesario garantizarla con una definida personalidad humana y profesional;
- d) Que además, siendo la tarea docente por sobre todo una misión, exige una actitud clara y consciente de sus alcances;

S E S O S T I E N E :

- 1º) Es objetivo particular de la rama del magisterio formar la personalidad docente.
- 2º) Esta personalidad se ha de lograr sobre la base del desarrollo integral del sujeto en su condición de persona humana, capacitándolo asimismo profesionalmente para su misión.
- 3º) Por lo tanto, es necesario proveer una formación en que se integren: la fundamentación filosófica, religiosa, el contenido científico y artístico y la preparación psicológica y pedagógica.
- 4º) Son medios fundamentales para la consecución de los fines anteriormente expuestos:
  - a) Elevar, tan pronto como se posible, el magisterio a categoría superior, al que se tenga acceso luego de un ciclo eminentemente humanista.
  - b) Realizar una rigurosa selección para la rama y mantener una lúcida orientación de la vocación a través de la carrera.

B) BACHILLERATO:

CONSIDERANDO :

- a) Que esta rama de la enseñanza media puede significar para el sujeto de la educación, tanto el término de una educación sistemática como el ciclo preparatorio hacia otro que es superior;
- b) Que aun cuando se mire bajo este último aspecto, antes de pensar en el profesional se ha de pensar en el hombre, incluso para garantizar a aquél;

S E S O S T I E N E :

- 1º) El objetivo particular del bachillerato es en primer lugar la formación del adolescente, capaz de habilitarlo para una vida futura de autodeterminación y de ambientación comunitaria.
- 2º) En segundo lugar, capacitarlo para el acceso a la esfera superior de la enseñanza sin desequilibrios ni desadaptaciones.
- 3º) Son medios para el logro de ese fin:
  - a) Que la formación en este período sea eminentemente humanista, uniendo armónicamente elementos clásicos a aquellos que interesan al hombre del siglo XX, superando el enciclopedismo del bachillerato actual.
  - b) Que haya un ciclo básico común humanista con un mínimo de enseñanza práctica, y que sobre esta base se organicen varios tipos de bachillerato, precedidos por una rigurosa determinación de orientación vocacional.
  - c) Que se centre la enseñanza en pocas materias fundamentales, ordenadas entre sí coordinadamente.
  - d) Que haya una constante atención de los alumnos y contacto entre los profesores de disciplinas afines para ayudarlos a descubrir sus auténticas vocaciones; y que se procure la creación de los servicios necesarios de orientación vocacional en la dimensión humana y profesional.

C) COMERCIO:

CONSIDERANDO:

Que esta rama de la enseñanza media tiene como finalidad específica capacitar al adolescente para la actividad comercial y darle acceso a los estudios superiores de economía y demás materias de incumbencia mercantil, pero sin di

sociarlo de los otros factores que se refieren a su formación integral;

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Completar en este ciclo la formación técnica, con suficiente práctica para las tareas comerciales, sin descuidar la formación humanística.
- 2º) Estimular y favorecer la formación de los jóvenes que revelen aptitudes de "dirigentes de empresa" y encaminarlos hacia estudios superiores.
- 3º) Fomentar la orientación hacia los estudios económicos.

#### D) ENSEÑANZA TÉCNICA:

##### CONSIDERANDO :

- a) Que la enseñanza técnica está llamada a una gravitación - cada vez mayor en nuestro país, por razones de carácter - mundial y por las que atañen a nuestro propio desarrollo industrial;
- b) Que no obstante la diferenciación que en ella pueda darse, está en general dirigida a la capacitación del sujeto para el ejercicio de una cierta habilidad, oficio o profesión;
- c) Que es necesario distinguir entre aprendizaje mecanizado y verdadera educación técnica;
- d) Que no puede descuidarse por el técnico al hombre, y que las vocaciones personales deben armonizarse con el bien - común, atendiendo a las necesidades de la región y de la época;

#### SE SOSTIENE :

- 1º) La enseñanza técnica tiene como objetivo particular propio, la formación técnica del sujeto para la especialidad correspondiente.
- 2º) El objetivo específico no ha de ir en detrimento de la - realidad humana del sujeto, al que procurará una formación integral que conceda principal atención a los problemas éticos, que se plantean con características propias - en el ambiente donde actuarán los futuros técnicos.
- 3º) Particularmente, en el caso de la mujer, la enseñanza técnica salvaguardará todos los aspectos que la perfeccionan en su ser femenino para la misión de esposa y madre.
- 4º) Las escuelas de especialidades técnicas no deben descui-

dar el horizonte humano, a fin de evitar caer en una super especialización que fraccione al hombre y acabe por convertirlo en un esclavo de sus instrumentos y no en amo de ellos.

- 5º) La educación técnica ha de tener en cuenta la elevación del nivel medio de vida, por lo que es fundamental suministre personal competente a la industria y se coordine con las - fuerzas industriales de cada región del país, a fin de proporcionar el elemento humano capacitado para cada una de - las necesidades nacionales, evitando el tipo común de inadaptado que hace ineficaz el trabajo y produce una juventud no preparada para vivir en sociedad y contribuir con - su esfuerzo al bien común.
- 6º) La enseñanza técnica debe guardar la suficiente unidad entre los distintos niveles, como para permitir el gradual - acceso de cada especialidad a la superior, produciendo buenos dirigentes técnicos.

#### II) MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

##### CONSIDERANDO :

- a) Que los medios de la educación están siempre en función de los fines y del sujeto que se educa;
- b) Que, por lo mismo, se trate de cualquiera de los medios universalmente admitidos, ellos han de contemplar la realidad viva del adolescente, que es el sujeto de la enseñanza media, y los objetivos precedentemente señalados;
- c) Que además, su eficacia está condicionada a una organización y sistema total;
- d) Que el derecho a la educación corresponde primordialmente a la familia, fundamento básico y elemento natural de la - comunidad;
- e) Que el Estado, en cuanto custodio del bien común, está obligado a ejercer una función supletoria y debe promover y controlar la educación dentro de sus propios límites;
- f) Que la Constitución Argentina, en su artículo 14, reconoce plenamente el derecho a enseñar y aprender;
- g) Que siendo la educación tarea convergente entre la familia, la escuela y la sociedad en el orden natural y sobrenatural, es imprescindible lograr entre ellas la mayor unidad para la eficacia de esa obra común;
- h) Que es necesario suscitar entre todos los padres de familia una verdadera conciencia de sus deberes y derechos inalienables, acrecentando en ellos el interés por participar

activamente en la educación escolar de sus hijos;

SE RECOMIENDA :

- 1º) Proveer una sólida formación humanística integral.
- 2º) Reformar la actual estructuración de la enseñanza media, de su contenido, de los planes y de los programas.
- 3º) Reestructurar la escuela argentina sobre la base de una auténtica libertad de enseñanza, según los principios del derecho natural y de la Constitución Nacional.
- 4º) Crear asociaciones de padres que, compenetrados de su responsabilidad, dentro de cada establecimiento, contribuyan a la obra educativa y a la solución de los problemas de la vida estudiantil.
- 5º) Solicitar a las autoridades correspondientes el incremento de su control en publicaciones, cines, medios de difusión, propaganda, ambientes de diversión, a fin de contribuir al mejoramiento del medio que influye en la obra educativa; y que las disposiciones al respecto contenidas en la reciente ley de Protección de Menores alcance vigencia efectiva por acción coordinada de los organismos nacionales y provinciales autorizados para ello.
- 6º) Arbitrar los medios para que se respete el principio de autoridad, elemento fundamental para la eficacia de la educación y de la paz social, que actualmente aparece tan desvirtuada.
- 7º) Estimular las actividades peri-escolares, culturales y recreativas, bajo el control de padres y docentes: teatro vocacional, cine debate, cursillos, etc., que contribuyan a crear ese ambiente favorable para el logro de los objetivos propuestos.
- 8º) Finalmente, y sin que sea estrictamente medio, toma de conciencia por parte de los educadores de su responsabilidad frente a el o la adolescente, que llega a ellos con toda su problemática y cuenta con ellos para superarla y realizar así su personal dimensión humana.

-----

La Comisión N.º 1 estuvo integrada por los profesores Hermes - Pérez Madrid, del Seminario Regional 1; Angela B. de López, del Seminario Regional 2; Inés Calderón de Pojmaovich, del Seminario Regional 3; Mercedes O. de Astelarra, del Seminario Regional 4; Lilia P. de Velazco, del Seminario Regional 5; Rosa Andrilli, del Seminario Regional 6 y Ana María O. de Andrada, del Seminario Regional 7.

"EL EDUCANDO. INTEGRALIDAD DE SU EDUCACIÓN"

I) CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL CONCEPTO Y EXIGENCIAS DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL.

- 1º) La educación integral implica la formación armónica y jerarquizada de todas las dimensiones perfectibles del hombre, de tal modo que pueda lograr los bienes naturales y sobrenaturales, individuales y comunes, que lo perfeccionen como tal.
- 2º) En la medida en que el hombre no alcance todos y cada uno de esos bienes, no logra su perfección plena.
- 3º) La educación integral exige la capacitación de la naturaleza humana para la conquista de tales fines y, en consecuencia, el desarrollo, de acuerdo con la jerarquía de valores, de su dimensión física, estética, intelectual, moral y religiosa, todas con proyección social.

II) CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS PARCIALES QUE HA DE TENER EN CUENTA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL.

A) EDUCACIÓN FÍSICA.

CONSIDERANDO :

- a) Que el hombre es un compuesto biopsíquico espiritual y, - por consiguiente, una educación integral no puede olvidar ni subestimar la parte corpórea que condiciona la vida del espíritu.
- b) Que la formación física afecta a la totalidad del hombre, por lo que la Educación Física -que se propone específicamente aquella formación- ha de apoyarse en las mismas bases y principios anotados precedentemente.
- c) Que la educación física se propone alcanzar en etapas sucesivas:
  - 1) El grado de "desarrollo armónico", de formación fundamental;
  - 2) El grado de "condición", o de formación completa, integral y estable.
  - 3) El grado de "forma", o de formación máxima y especializada.

SE RECOMIENDA :

- 1º) La educación física debe realizarse en función y conjuntamente con los demás aspectos de la educación.
- 2º) Los grados de "desarrollo armónico" y de "condición" han de corresponder en especial al período escolar.
- 3º) La elección y la utilización de los agentes de la educación física -gimnasia, juegos, deportes, etc.- han de orientarse de acuerdo con los principios señalados anteriormente.

B) EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

CONSIDERANDO :

Que la belleza es uno de los valores trascendentales del ser, y que sus expresiones contribuyen a la educación integral;

SE RECOMIENDA :

- 1º) En la enseñanza de las disciplinas de carácter estético, se tendrán en cuenta los aspectos referentes a las artes útiles y a las bellas artes.
- 2º) Se atenderá a la formación del gusto estético para la apreciación de la belleza, tanto en sus manifestaciones naturales como en las creaciones artísticas.
- 3º) Se orientarán y estimularán las aptitudes que poseyeren los educandos para cualquier clase de realización artística.
- 4º) No se debe descuidar el trabajo manual que además de las habilidades que proporciona, desarrolla eficazmente la imaginación creadora. En particular la niña ha de adquirir las habilidades que convienen a su condición de mujer.

C) EDUCACIÓN INTELECTUAL.

CONSIDERANDO :

- a) Que la inteligencia del hombre es la facultad que da jerarquía a su naturaleza, y lo hace apto para poseer la verdad y actuar correctamente en la búsqueda del bien.
- b) Que la formación humanista, como lo abona la experiencia de siglos, es la más apta para el desarrollo y la disciplina mental.

SE RECOMIENDA :

- 1º) La educación será primordialmente formativa, y en su parte informativa estará condicionada a los fines formativos y dirigida a la adquisición de hábitos mentales, disciplinando así la inteligencia para la búsqueda de la verdad.
- 2º) La enseñanza debe ser de tipo humanista, incluyendo asignaturas de este carácter que informen los planes de todas las ramas de la enseñanza.
- 3º) En particular, se ha de intensificar el estudio de la Filosofía, para que el alumno se forme una cosmovisión en torno de la cual organice todo el contenido de su saber y dé sentido a su propia conducta.
- 4º) A los efectos de asegurar la unidad de la enseñanza, los profesores de un mismo curso y las materias que se dictaren estarán vinculados entre sí, de modo que contribuyan a la formación total.
- 5º) Se han de evitar el enciclopedismo, el verbalismo y el memorismo.
- 6º) La formación intelectual, además de utilizar el libro como valioso auxiliar, será lograda por el contacto del alumno con las cosas mismas, por medio de experiencias educativas.
- 7º) Se cuidará la educación de los sentidos en cuanto son instrumentos de la inteligencia para ponerse en contacto con la realidad.

D) EDUCACIÓN MORAL.

CONSIDERANDO :

- a) Que la educación integral tiende a formar al "hombre de carácter" es decir, de voluntad firme al servicio de convicciones profundas, polarizadas por un ideal.
- b) Que toda la vida psíquica hállese impregnada por las múltiples tonalidades de la afectividad, y que los sentimientos ejercen un influjo poderoso sobre la voluntad,

SE SOSTIENE :

- 1º) La formación moral, elemento fundamental de una educación integral, implica:
  - a) Que la inteligencia del hombre conozca la estructura y los fines de su naturaleza, y la ley moral, que traduce sus exigencias.
  - b) Que la inteligencia y la voluntad estén enriquecidas por los hábitos que aseguren la rectitud y libertad de

su acción.

- c) Que se eduque la afectividad, para que en la elección de los objetos y en la intensidad de los afectos el educando se guíe por los juicios de la recta razón.
- 2º) La formación moral, como parte de una educación integral, exige que el hombre esté capacitado para obrar con rectitud:
  - a) En sus actos estrictamente individuales.
  - b) Como miembro de la comunidad familiar.
  - c) En el ejercicio de una profesión.
  - d) Como miembro de una comunidad política, en este caso, como ciudadano argentino.
- 3º) La formación moral implica por lo tanto la enseñanza de la moral, que ha de ser especializada como materia de estudio, y ha de impregnar toda la tarea educativa.

#### E) EDUCACIÓN RELIGIOSA.

CONSIDERANDO :

- a) Que en materia de educación la ausencia de enseñanza religiosa desorienta al alumno, con el peligro de conducirlo al ateísmo.
- b) Que en un clima agnóstico se desquician los principios morales, cuyos fundamentos se hallan inmediatamente en la naturaleza del hombre y mediatamente en su fin último.
- c) Que según la recomendación 7ª. aprobada por la UNESCO en su 9ª. Reunión al tratar sobre la Libertad de Enseñanza - (Nueva Delhi, 5 de noviembre de 1956), los Estados Miembros (y por ende la Argentina también), han de "adoptar las medidas necesarias para que se dé a la educación un carácter conforme a las tradiciones nacionales, religiosas y lingüísticas de los habitantes".
- d) Que existe en la Argentina una tradición religiosa católica receptada en la Constitución Nacional, tradición que desde sus orígenes ha gravitado poderosamente en la historia y en la cultura del país, y sigue informando a la inmensa mayoría de la población.
- e) Que a los padres corresponde el derecho de elegir el tipo de educación que crean más conveniente para sus hijos y que el Estado debe hacer posible el ejercicio de este derecho.

### SE SOSTIENE :

- 1º) La educación integral exige, como un elemento constitutivo indispensable, la formación religiosa, la cual implica la enseñanza religiosa, cuya omisión privaría al hombre de conocimientos esenciales para lograr su perfección.
- 2º) Tal enseñanza religiosa no podrá ser impuesta ni negada a persona alguna. Si fuera impuesta, la educación no sería integral, por violación de la conciencia del educando. Si fuera negada, la educación no sería integral, por defecto, según lo expresado en la conclusión N° 1 de este apartado.
- 3º) La enseñanza religiosa, que ha de ser impartida por personal docente especializado, sólo podrá ser recibida por el educando menor si cuenta con el consentimiento paterno.

#### III) CONCLUSIONES RELATIVAS A LOS FACTORES DE LA EDUCACIÓN EN LA MEDIDA EN QUE AFECTAN A LA INTEGRALIDAD DE LA MISMA.

La falta de armonía o la falla en su acción de uno o varios factores educativos, es suficiente para impedir que la educación integral se logre.

##### A) SOBRE LA FAMILIA.

- 1º) El fin y los derechos naturales de la familia, la hacen el agente básico y principal de la educación.
- 2º) Todo otro agente educador deberá respetar sus derechos y coordinar su acción con ella, no pudiendo imponer a la educación una orientación diferente o contraria a la que a quílla desea.
- 3º) La familia debe estar capacitada para cumplir su elevada misión. Por consiguiente:
  - a) Es conveniente que se facilite la creación de escuelas o cursos para padres, con el objeto de que se les ayude a conocer mejor los problemas de la niñez y de la adolescencia y las soluciones más adecuadas.
  - b) Es necesario capacitar a los jóvenes, sobre todo moral y psicológicamente, para ejercer su futura acción educadora como padres.
- 4º) La llamada educación sexual sólo ha de ser llevada a cabo en el hogar, con un sentido moral.

##### B) SOBRE LA ESCUELA.

- 1º) La educación integral rebasa los límites de la escuela, que no puede por sí sola formar al hombre, pero debe tender a ello dentro de los límites que le fija su misión natural de factor educativo.
- 2º) La escuela, privada o pública, primaria o secundaria, es auxiliar de la familia en la educación; por tanto, no debe procurar sólo enseñar, sino principalmente, colaborar con los otros factores educativos para que el educando se forme integralmente. En consecuencia:
- 3º) La escuela, al propender a la formación total del varón y de la mujer ha de tener en cuenta sus diferentes aptitudes, virtudes propias y misión específica en la sociedad.
- 4º) La llamada co-educación de los sexos impide la educación integral, porque al pretender educar sobre las mismas bases e idénticos métodos al varón y a la mujer, no puede formar en ellos lo que les es propio, de modo tal que cada uno cumpla perfectamente el papel a que lo llama su propia condición.
- 5º) La escuela utilizará todos los medios a su alcance para conocer los problemas de indiferencia o negligencia de las familias en la educación de sus hijos, y derivará los casos conflictuales que no pueda resolver a las autoridades legalmente constituidas por ello.
- 6º) La escuela, para mejor cumplimiento de su acción formativa, en coordinación con los organismos adecuados, tratará de convertirse en un centro activo de influencia mejorada del ambiente social en que se encuentra.
- 7º) Para un mejor cumplimiento de su misión formadora, la escuela ha de procurar el conocimiento científico y moral del educando.
- 8º) En cuestión de reglamentaciones la escuela ha de procurar:
  - a) Que el cumplimiento estricto sea motivo de adquisición de hábitos de disciplina y formación del carácter;
  - b) Que su cumplimiento sea más por el convencimiento de las ventajas que reporta al bien común, que por el solo hecho de ser obligatorias.
- 9º) Toda institución educativa, privada o estatal, debe hacer conocer a los padres de los alumnos el fin educativo que se propone.
- 10º) La escuela deberá incluir como medio de su labor formativa, actividades recreativas y culturales (Ateneos, peñas, teatro, conciertos, etc., controlados también por los pa-

dres de familia).

#### C) SOBRE EL ESTADO.

- 1º) Es obligación del Estado no sólo promover la enseñanza en sus diversos aspectos, ciclos o especialidades, sino principalmente la educación integral, colaborando con la familia y su continuadora, la escuela.
- 2º) El Estado debe respetar los derechos de la familia a elegir la orientación de sus hijos en las escuelas privadas o estatales.
- 3º) a) El Estado puede imponer obligatoriedad para recibir un mínimo de enseñanza que capacite al educando en su actividad social. No podrá imponer un determinado tipo u orientación; y b) en la esfera del derecho natural emergente de la sociedad política el Estado es agente educador por derecho propio.
- 4º) El Estado debe: a) suplir las deficiencias de los demás factores educativos, sin sustituirlos; y b) vigilar la acción de esos factores para que la educación se realice con aptitud, moralidad y patriotismo. El sentimiento patriótico ha de estimularse sin menoscabar la solidaridad universal, y no se deberán permitir las agrupaciones ni la propaganda que atenten contra nuestra nacionalidad y pretendan sustituir nuestras Instituciones y nuestra Bandera, por otra bandera y otras instituciones.
- 5º) El Estado deberá colaborar también para una acción educativa integral, dando los instrumentos legales o facilitando los instrumentos científicos, técnicos y económicos, con sentido exacto de la justicia distributiva.

#### D) SOBRE LA IGLESIA.

La Iglesia Católica debe ser reconocida de un modo especial como factor de educación. Las demás confesiones también serán reconocidas en ese carácter para quienes pertenecen a ellas.

#### E) SOBRE EL MEDIO SOCIAL.

- 1º) El orden y armonía sociales se consideran imprescindibles para una educación integral.
- 2º) Todos los medios de publicidad, informaciones, etc. son importantes en la acción educadora, por lo que deberán sujetarse a las normas morales y políticas que aseguran la perfección del hombre.
- 3º) Se tendrá especial cuidado para que los beneficios de la

prensa, radiofonía, cinematografía, televisión, espectáculos, etc. lleguen hasta la sociedad como instrumentos positivos de educación, y no de corrupción como sucede con lamentable frecuencia. Se deberá consultar el criterio de los padres de familia y docentes en las legislaciones respectivas.

#### CONCLUSIONES FINALES

Dadas las conclusiones precedentes y atendiendo a la realidad argentina, consideramos:

- 1º) Que la educación argentina actual no contempla las exigencias de una educación integral.
- 2º) Por consiguiente: se hace imprescindible una reforma del sistema educativo, para asegurar la formación del hombre pleno, miembro digno y esforzado de su familia, amante del bien de la comunidad argentina y respetuoso de sus tradiciones, estructura y objetivos; y orientado a la búsqueda de todos los otros bienes y del Bien Ultimo Perfectivo, - Dios, no con un sentido individualista, sino con un profundo sentido comunitario.

INTEGRAN ESTA COMISION N.º 2: del Seminario Regional N.º 1, Blanca Alicia Barroso; del 2, José O'Gorman; del 3, Rvma. Hna. María Olga Gioia; del 4, Francisco Ruiz Sanchez; del 5, Italo Gastaldi; del 6, Doncel Amadeo Menossi; del 7, Amado Dip.

#### AUTORIDADES

Presidente: Dr. Italo Gastaldi - Secretario: Doncel A. Menossi; y Secret. de Actas: Rev. Hna. María O. Gioia.

#### EDUCACIÓN Y ASISTENCIA.

#### CONSIDERANDO :

- a) Que la escuela no debe apartarse de su función específica (instructivo-educativa), pero es necesario que coordine - su acción con todas las entidades que coadyuvan a la mejor organización de la comunidad, brindando así mejores oportunidades para el desarrollo integral del educando;
- b) Que, a los efectos de una mejor coordinación de la tarea educativa que debe integrar la personalidad del educando, resulta prudente que la autoridad competente organice un servicio social-familiar con sus diversas especializaciones, al cual se derive el informe escolar correspondiente que lo destaque para el estudio de los problemas sociales que gravitan perjudicando la integridad del educando; se hace resaltar la reciente Ley Nacional de Protección al Menor, por la cual queda constituido el Consejo Nacional de Protección al Menor como organismo oficial para resolver en forma integral los problemas de minoridad, y autoriza a la celebración de convenios con las provincias para el tratamiento del problema en éstas, sin perderse el sentido federal.
- c) Que la disposición de centros de orientación educativa - con gabinete psicológico permite la orientación en la solución de los problemas que presenten los educandos, y que los trabajos regionales registran la inquietud de considerar necesaria la observación psicológica, sin expedirse - sobre el tipo de organización por escuela o zona, que a criterio de las necesidades indicare la práctica.
- d) Que correlativa a ello, sobreviene la necesidad de actualizar los planes de formación de maestros y profesores, de tal modo que les permitan cumplir sus funciones docentes con el concepto asistencial integral del educando.
- e) Que es de fundamental importancia reconocer la influencia de las condiciones ambientales, familiares, sociales y económicas en el mejor rendimiento de nuestra escuela común, insistiendo ante las autoridades sobre el valor de todo lo que se haga en ese sentido y por la creación de una conciencia popular.

Por ello, y fundamentado en los principios preinsertos, se considera necesario recomendar en los distintos puntos que abarca este tema, las siguientes ponencias.

#### I) HOGARES ESCUELAS.

CONSIDERANDO :

- a) Que la experiencia obtenida en el transcurso de los años con la separación absoluta entre los progenitores y los menores alojados en los Hogares Escuelas ha demostrado la apatía de los constituyentes del núcleo familiar, contribuyendo a su desintegración, fomentando el interés egoísta de unos y otros frente a la familia, y permitiendo la disolución de la célula social fundamental en perjuicio de la comunidad; lo que exige, como anhelo, la su presión en forma paulatina de los Hogares Escuelas para menores con familia, mediante la orientación y educación en los deberes materiales y morales de los progenitores, impidiendo la superposición del hogar escuela con los dos elementos constitutivos.
- b) Que mientras este tipo de escuela subsista, se debe atender preferentemente a los menores de inferior condición económica y social, propendiendo a que los mismos con su laborterapia contribuyan al autoabastecimiento de los hogares escuelas, siempre que el tipo de establecimiento y de menores albergados lo permitan.
- c) Que por razones de orden psicológico y moral, se ha de evitar la coeducación integral de la niñez y de la juventud, admitiendo solamente y en los casos que correspondiere, la coinstrucción, cuando los medios sociales y económicos así lo exijan; pronunciándose en forma expresa, el presente Seminario, por la no creación, ni funcionamiento de nuevos o actuales Hogares Escuelas con carácter mixto;

SE RECOMIENDA :

- 1º) Para que todos los Hogares Escuelas existentes en todo el ámbito del país, cumplan su finalidad específica reemplazar temporariamente al hogar-, dichos establecimientos deben contemplar en sus planes formativos todos los aspectos que hacen a la integridad de la educación, tanto en la faz espiritual, como moral, intelectual y física.
- 2º) La creación, por parte del Estado, de Hogares-Escuelas para suplir a la familia en los casos de orfandad, en los de incapacidad moral grave o indigencia económica; aconsejándose que estos hogares estén en manos de personal moral y técnicamente competente.
- 3º) Para lograr tal objetivo deben aunarse más que nunca los esfuerzos mancomunados de las organizaciones que tienen por esencia el fin proteccional del menor.
- 4º) Cambiar la fisonomía de los Hogares Escuelas aun subsistentes para niños con familia, mediante la interrelación

de los padres con este tipo de establecimientos, utilizando el Estado su colaboración periódica e impidiendo así el desapego anímico y la desobligación de un deber ineludible como es el de la crianza del hijo.

- 5º) Declarar como un ideal de todo educador que algún día desaparezcan del suelo de la patria todos los Hogares Escuelas y sólo existan aquéllos que reciban al niño huérfano, abandonado o con problemas conflictuales, protegiendo así la célula familiar como algo sagrado e insustituible.
- 6º) Establecer que los Hogares Escuelas no deben superponer la finalidad de una ni otra función.
- 7º) Distinguir entre Internados escuelas y Hogares Escuelas, no siendo los primeros elementos sustitutivos de la familia, sino coadyuvantes a la instrucción y educación de menores, en razón de factores físicos, demográficos, económicos, etc.-

II) ESCUELAS DIFERENCIALES.

CONSIDERANDO :

- a) Que la enseñanza impartida en las escuelas comunes no es asimilada por todos los educandos, y que los problemas educativos que ello promueve no pueden ser resueltos por la Escuela, por requerir estos niños una atención bio-psíquica especial a fin de reincorporarlos a la sociedad.
- b) Que las sucesivas estadísticas efectuadas por la Inspección de Psicopatología de la División Escuelas Diferenciales de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar y por organismos similares provinciales, señalan una considerable población de niños atípicos, siendo insuficiente el número de establecimientos existentes para su atención.
- c) Que es necesario promover las disposiciones legales pertinentes que conduzcan a establecer las bases concretas para un mejor cumplimiento y organización de la escuela diferencial:

SE RECOMIENDA :

Aprobar el trabajo de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar de la Regional N.º 1, cuyos puntos esenciales contienen las siguientes recomendaciones:

- 1º) Crear instituciones médico-psicopedagógicas en los grandes centros, y propiciar la creación de gabinetes psicopedagógicos en las escuelas de numeroso alumnado, para que determinen los casos de inadaptación escolar, de cuyo es-

tudio se deducirán:

- 1) Niños infradotados para escuelas diferenciales;
  - 2) Niños subnormales (lentos) para grados diferenciales o niveladores atendidos por personal especializado;
  - 3) En las escuelas numerosas, se procederá a la selección de los niños en grupos homogéneos, según su edad mental o nivel de madurez.
- 2º) Fundar establecimientos especiales para atención y reeducación de las diversas anomalías que pueden presentarse en la niñez.
  - 3º) Establecer escuelas fábricas con doble turno y continuación de la labor estatal, con fuentes de trabajo privado para aquellos que logren capacitarse, para realizarlo con el asesoramiento del personal técnico del establecimiento de donde egresó.
  - 4º) Asegurar la protección de todo deficitario profundo e incapaz de subsistir por sus propios medios, y que por falta de apoyo familiar se vea librado a la caridad pública.
  - 5º) Incluir en los programas del magisterio, materias que den al futuro maestro la capacidad necesaria para una mejor comprensión del niño y de los problemas con que éste puede presentarse en la escuela, a la vez que despierten inquietudes hacia una futura especialización.
  - 6º) Crear becas que permitan alcanzar el mayor perfeccionamiento a aquellas personas que demuestren condiciones y capacidad para hacerlo.
  - 7º) Mantener relación constante con los distintos centros de reeducación de los países más evolucionados en este aspecto, a fin de establecer el intercambio cultural científico necesario.

### III) ESCUELAS PARA PADRES.

CONSIDERANDO :

- a) Que es de la esencia de la formación la acción complementaria de la escuela y el hogar, por cuanto la primera está constituida para reforzar la capacidad educativa de los padres;
- b) Que la insatisfactoria condición de la actual educación juvenil se debe en gran parte a la deplorable decadencia de la educación familiar;
- c) Que la reparación de ese mal no se cumple con la sustrac-

ción de los hijos a la educación de los padres, sino por el contrario, mediante el refuerzo de su autoridad y el acrecentamiento de sus capacidades pedagógicas; y que es necesario a tal fin -una vez asegurados los medios adecuados a un suficiente nivel de vida- promover en los padres: un mejor conocimiento de sus deberes y derechos, funciones y responsabilidades relativos a la educación de sus hijos; un amor más ordenado a los mismos; una principal preocupación por los intereses espirituales y no sólo materiales de aquéllos; un mayor y más profundo conocimiento de los hijos, en los aspectos físico, psicológico, espiritual y religioso; y una mayor capacidad para el ejercicio de la autoridad, con firmeza y eficacia;

- d) Que es función paternal propender a la vida ejemplar en pensamientos, afectos y conducta, desde todos los puntos de vista;
- e) Que a ello contribuirá un conocimiento más amplio de la elemental técnica educativa inspirada en el amor y dirigida a promover el desarrollo de todas las facultades del niño;

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Vincular el hogar y la escuela, creando en cada establecimiento la Asociación de Padres, con el objeto de hacerles tomar conciencia de sus deberes y sus derechos, y facilitar la presentación voluntaria al educador de los problemas que tengan con sus hijos, para que el maestro o profesor los oriente a fin de lograr los mejores resultados en su labor educativa.
- 2º) Fomentar las reuniones o citas periódicas de los padres -de alumnos que concurren a escuelas de ambientes rurales, para instruirlos sobre los problemas escolares mediante conferencias, cursillos, creación de bibliotecas, centros recreativos y culturales.
- 3º) Fundar escuelas de educación social para madres.
- 4º) Considerar que la mejor escuela de padres es la que puede surgir de las Asociaciones o ligas de padres de familia, con fines de orientación, asesoramiento y ayuda.
- 5º) Preconizar como procedimiento asistencial preventivo los movimientos familiares fundados en la legitimidad y estabilidad del vínculo familiar.
- 6º) Consolidar el vínculo familiar como célula de la sociedad, reafirmando en los padres el sentido de autoridad y de su responsabilidad en la tarea de formar al niño, al adoles-

cente y al joven, contemplando íntegramente su faz espiri-  
tual, moral, intelectual y física.

#### IV) ESCUELAS EN ZONAS DESFAVORABLES.

CONSIDERANDO :

La naturaleza inhóspita, las distancias, las influencias  
negativas del medio ambiente, el problema de la asistencia a  
la escuela, la alimentación deficiente del educando, y la au-  
sencia de establecimientos que otorguen una enseñanza especia-  
lizada conforme a las necesidades socio-económicas de algunas  
regiones;

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) La creación de escuelas que respondan a las necesidades -  
de cada zona desfavorable del país.
- 2º) La constitución de internados escolares o escuelas de do-  
ble turno en esas regiones, que tengan como fin primor-  
dial evitar el desarraigo del alumnado de su ambiente y -  
procurar el desarrollo de sus aptitudes en íntima rela-  
ción con su idiosincrasia.
- 3º) La abolición del personal único, estableciendo equipos de  
acción pedagógico-cultural para el niño y el adulto, con  
un mínimo de cuatro personas por escuela.
- 4º) La implantación o reimplantación de los comedores escola-  
res en las escuelas de zonas necesitadas y escuelas indus-  
triales que funcionen con doble turno.
- 5º) La prescripción de la dieta por el médico escolar.

#### V) ESCUELAS DOMICILIARIAS Y HOSPITALARIAS.

CONSIDERANDO :

Que la escuela domiciliaria y hospitalaria es una realidad  
ambiental necesaria;

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Propiciar el crecimiento de la repartición que tenga a su  
cargo la orientación médico-pedagógica social del alumna-  
do atípico.
- 2º) Enfocar con unidad de criterio la orientación del alumna-  
do que por no poderse acoger a los beneficios de la escue-  
la común, necesita la enseñanza diferenciada, ya sea en -  
institutos o en sus domicilios.

- 3º) Exigir al docente que ingrese a la escuela domiciliaria y  
hospitalaria título habilitante para la educación diferen-  
ciada.

#### VI) CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

CONSIDERANDO :

Que en este aspecto existe ya la legislación de fondo y -  
también los organismos encargados de vigilar su cumplimiento;

#### SE RECOMIENDA :

El fiel y estricto cumplimiento de la legislación de fon-  
do existente en el país (ley 11.319 y sus reformas y comple-  
mentarias).

#### VII) SEGURO OBLIGATORIO.

CONSIDERANDO :

- a) Que es conveniente inculcar en el educando el sentimiento  
de la previsión, especialmente cuando se trata de niños a  
lejaños de centros de sanidad completos;
- b) Que es necesario asegurar a la población escolar en su di-  
versidad de recursos, una atención adecuada, especialmen-  
te en cuanto a su salud se refiere, posibilitando la mis-  
ma a todos los educandos;
- c) Que para ello es necesario instruir a padres y alumnos so-  
bre los beneficios que eso reporta;
- d) Que la eficacia del seguro se deberá a una organización -  
que por su seriedad, responsabilidad y celeridad de trami-  
tación lo haga efectivo, debiendo procurarse que las pri-  
mas o cuotas correspondientes sean acordes con las posibi-  
lidades económicas de los hogares de los educandos y el -  
número de éstos dentro de una misma familia;
- e) Que para asegurar la eficacia del mismo, éste debe compren-  
der la totalidad de los ciclos de la educación;

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Propiciar la implantación del seguro escolar obligatorio  
como un medio de hacer efectivo el cumplimiento de la ley  
de educación común y posibilitar la terminación de estu-  
dios secundarios.
- 2º) La parte técnica de dicho seguro deberá ser proyectada -  
por la Caja Nacional de Ahorro Postal, organismo que ela-

borará el anteproyecto de ley que concrete esta iniciativa.

- 3º) En ciertos y determinados casos justificados, el Estado deberá hacerse cargo del seguro de los alumnos imposibilitados económicamente, salvo que la cooperadora escolar acepte ser ella quien haga el aporte.
- 4º) Como corolario de este servicio, se sugiere el pago de un adicional optativo que cubrirá los gastos de estudios superiores secundarios y universitarios, en cuanto a hospedaje y textos concierna.

#### VIII) BECAS.

##### CONSIDERANDO

- a) Que es necesario en los establecimientos de enseñanza media despertar una mayor inquietud en el educando, que conduzca a un perfeccionamiento afín con su vocación;
- b) Que ello importa instituir un estímulo que puesto en práctica redunde a posteriori en beneficio de la comunidad;
- c) Que es conveniente se despierte el interés de los educandos hacia su mayor perfeccionamiento, incluso desde la escuela primaria;
- d) Que la selección de los alumnos debe ser hecha por el personal de los respectivos establecimientos, teniendo en cuenta los diversos elementos que contribuyen al mejor aprovechamiento de la instrucción por parte de los educandos, según las posibilidades intelectuales y económicas de los mismos; y que el examen selectivo para la obtención de las becas no constituye un índice suficiente para su otorgamiento, por cuanto en el mismo inciden factores temperamentales ajenos a la capacidad del alumno y que pueden alterar los elementos fundamentales que se han de tener en cuenta al seleccionar al educando;

##### S E R E C O M I E N D A :

- 1º) Propiciar la creación de un sistema de becas que permitan continuar estudios al mayor número posible de egresados de la enseñanza media, de acuerdo con las verdaderas aptitudes y vocación de cada uno.
- 2º) Las becas serán concedidas a los alumnos que evidencien condiciones sobresalientes, a criterio de la Dirección y Consejo de Profesores, previa consulta al personal técnico especializado: asistente social.

- 3º) Se efectuará para ello un peritaje familiar, que deberá considerar la forma de que cada becario administre por medio de sus padres, tutores o encargados, el monto de las mismas, debiendo atender primordialmente a las necesidades escolares. Habrá atribuciones para suspender el goce de las becas cuando no se ajusten a estas normas.
- 4º) El otorgamiento de las becas favorecerá a aquellos alumnos que se hubieren destacado en el curso escolar, evitando el examen en el que siempre influye el factor emotivo.
- 5º) Solicitar la cooperación de entidades particulares de la localidad, además de las cooperadoras de los establecimientos, para el otorgamiento de otras becas.

-----  
La Comisión N.º 3 estuvo integrada por los profesores: María - Hortensia S.de Carcagno, Delia J.de Puyau, Elvira Torroba, Alberto P.Ostubia, Rogelio Ferrer Martínez y María N.Sayago.

"EL EDUCANDO Y SU INTEGRACIÓN EN LA COMUNIDAD".

I) ESCUELA Y FAMILIA.

CONSIDERANDO :

- a) Que el educando se integra en la familia, célula social, y a través de aquélla en la comunidad;
- b) Que a la familia le corresponde por derecho natural, directo, primario e inalienable la educación de sus hijos, cumpliendo la escuela sólo una función supletoria y por delegación, que no por eso deja de ser indispensable;
- c) Que la misión que deben cumplir la escuela y la familia - no puede en ningún caso realizarse en forma independiente, sino en perfecta coordinación y sin interferencias; y,
- d) Que no siempre está la familia suficientemente preparada para la realización de su misión educadora,

SE RECOMIENDA :

- 1º) Que se inculque en el educando el valor social y formativo de la familia, creando en él el sentido de su honda - responsabilidad como miembro de la misma;
- 2º) Que la educación sea diferenciada, porque cada sexo tiene sus peculiaridades y una vocación y misión diferentes, y diferentemente deberán integrarse en la comunidad;
- 3º) Que se procure el contacto permanente entre padres y docentes, como medio de ayudarse y complementarse en su misión y realizar así una labor eficaz;
- 4º) Que las Direcciones de cada escuela no economicen esfuerzos a fin de establecer Institutos para padres u organizar cursillos, conferencias y mesas redondas. En esos cursillos se dictarán clases sobre psicología del niño y del adolescente, sociología, higiene, puericultura, etc. en que aportarán e intercambiarán experiencias padres y docentes;
- 5º) Que se establezcan en cada región o zona Institutos de Educación Familiar para impartir formación matrimonial, mediante conferencias, cursos por correspondencia, audiciones radiales, publicaciones, reuniones y debates, congresos, formación de bibliotecas especializadas, etc.- Dada la suma delicadeza y trascendencia individual y social de

los temas que dilucidan, estos establecimientos deberán - tener una orientación filosófico-valorativa bien definida y previamente conocida por los usuarios de los mismos antes de inscribirse en ellos.

II) ESCUELA Y SOCIEDAD.

CONSIDERANDO :

- a) Que el educando argentino está destinado a integrar una - democracia auténtica, hoy amenazada por regímenes totalitarios y por un capitalismo deshumanizado; y
- b) Que en nuestra sociedad cabe señalar los efectos graves - de deficiencias tales como:

1º) - Desjerarquización de los valores.

2º) - La ausencia de sentido comunitario; y

3º) - La crisis de dirigentes.

Con respecto a la formación de sentido comunitario,

SE RECOMIENDA :

- 1º) La escuela deberá contribuir con la familia a solucionar en los adolescentes argentinos las manifestaciones en germen de falta de sentido comunitario y formación social - que hacen luego crisis en la sociedad;
- 2º) La escuela fomentará y desarrollará incansablemente:
  - a) El aprecio de todos los valores y virtudes de la persona humana;
  - b) El sentimiento de respeto hacia el prójimo por su dignidad de persona humana y como expresión de la mutua - interdependencia; y,
  - c) El cuidado de los bienes comunitarios.
- 3º) Ensayar con urgencia el trabajo por equipos, donde cada educando aporte sus distintos talentos y en el que aprenda a deponer egoísmos en beneficio del bien común, a fin de evitar una escuela media de marcado tipo individualista;
- 4º) Para realizar con más eficiencia la integración del educando en la comunidad local, es menester que los planes y programas de estudio se adapten a las exigencias del ambiente geográfico y humano, actualizando sistemas de acuerdo con los avances de la ciencia y de la cultura en ge

neral. A tales efectos, se recomienda la creación de organismos que preparen un cuerpo docente capacitado para actuar en cada zona, de modo que la escuela responda a las exigencias del medio, tan diferenciado y vasto en nuestro país;

- 5º) Introducir en los planes de estudio elementos de sociología para ayudar al alumno a comprender los procesos sociales y culturales de nuestro tiempo, dentro de la concepción occidental cristiana;
- 6º) Impartir una sólida formación social cristiana, por estar contenidos en ella los más altos valores de la vida y de la convivencia humana, y estar acordes con nuestra auténtica tradición nacional y orientación occidental, humanista y cristiana;
- 7º) Favorecer el contacto permanente de nuestros educandos con fábricas, barrios menos dotados, hospitales, asilos, etc., realizado con sentido social, para ayudar a la comprensión de la realidad ambiente, en orden al desarrollo social de cada vocación personal, para su plena integración comunitaria. Con el mismo sentido, favorecer una apertura al conocimiento de la ciudad o del campo para aquellos educandos que lo necesitaren;
- 8º) Procurar poner en contacto al educando con las instituciones republicanas como medio de lograr una efectiva educación para la democracia. Los alumnos serán acompañados por educadores que puedan orientarlos en la crítica sana y constructiva;
- 9º) Buscar contactos también con instituciones culturales, el comercio, la banca y la industria, que tengan relación con su integración en la comunidad local;
- 10º) La instalación de transmisores de radio que operarán y formarán la red de radio-aficionados. Las autoridades competentes reglamentarán todo lo concerniente al funcionamiento, sostenimiento, alcances, etc. de este sistema de educación y relación entre los adolescentes;
- 11º) Familiarizar al educando con la información frecuente, utilización del periódico, radiotelefonía, etc. que lo acostumbre a vibrar con los problemas, éxitos y dolores de otros países. Contribuirá esto a la incorporación del educando en las sociedades intermedias, en la comunidad nacional, y a través de ella, en la comunidad latino-americana y en último término en la comunidad universal;
- 12º) Auxiliar la tarea personal de cada educador mediante pruebas psicológicas. Estas pruebas expresarán el grado de in-

tegración del educando en su ambiente próximo, por ejemplo mediante socio-gramas. Esto se podrá realizar sobre tests de expresión desiderativa que se irán comparando anualmente. Tales tests sólo se podrán aplicar con el consentimiento paterno;

- 13º) Organizar departamentos técnico-escolares que tengan por finalidad la ubicación y orientación de los egresados. Facilitar sus objetivos con becas, bolsas de trabajo, etc. para alumnos mejor dotados, y comprobar estadísticamente los resultados de la labor de integración realizada por cada escuela;
- 14º) Interesar a las autoridades en el estudio de los problemas sociales de lugares apartados a los cuales llega escasamente la acción estatal;
- 15º) Encauzar de inmediato el saneamiento del medio ambiente, adverso en general a la integración zonal del educando. Para ello, debe eliminarse la inoperancia de los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes; y,
- 16º) Prever el problema que crea cierto tipo de inmigración que atenta contra la acción de la familia y de la escuela.

Con respecto a la formación de dirigentes,

#### SE RECOMIENDA:

- 1º) El trabajo por equipos, en los que el educador podrá captar en los educandos todos los valores, reales posibilidades y talentos con que éstos deberán contribuir solidariamente en la comunidad;
- 2º) La aplicación de una pedagogía efectiva que fomente y encauce de manera particular los aspectos valiosos de la personalidad de aquellos educandos que posean condiciones excepcionales;
- 3º) La utilización de las asociaciones de estudiantes, clubes escolares, etc., como preciosos auxiliares en el descubrimiento de dirigentes, resultando para ello indispensable que la Dirección de cada establecimiento asuma el papel exclusivo de asesor; y,
- 4º) Fomentar permanentemente el sentido de responsabilidad en las múltiples tareas escolares.

#### III) CLUB COLEGIAL.

SE RECOMIENDA:

- 1º) Que se organicen clubes colegiales que formen parte de la estructura de la vida escolar y contribuyan a la labor educativa. Que funcionen con un reglamento general mínimo que permita a las autoridades de cada establecimiento la suficiente libertad de iniciativa, para poder adaptarlo a las características regionales, a fin de que la relación familia-escuela-sociedad se cumpla plenamente;
- 2º) Que el asesoramiento y supervisión de los clubes escolares esté a cargo de profesores elegidos entre y por el cuerpo de profesores y la Dirección de cada establecimiento, y de padres de alumnos elegidos entre y por los padres de alumnos del mismo;
- 3º) Que la creación y disolución de estos clubes no esté sujeta al arbitrio del Poder Ejecutivo, puesto que con ello se anula el espíritu de libertad que se trata de fomentar. La Dirección del colegio, de acuerdo con las asociaciones de padres, autorizará su existencia y funcionamiento y/o su disolución;
- 4º) Que las actividades a desarrollar sean pura y exclusivamente culturales, sociales y deportivas, sin interferencia de otros clubes sociales y deportivos, entidades políticas, sindicatos o agrupaciones ajenas al ámbito escolar;
- 5º) Que siendo las finalidades las expuestas en el apartado anterior, los clubes colegiales no deben funcionar bajo la dependencia del Departamento de Educación Física;
- 6º) Que la participación de los alumnos en el club no sea obligatoria; y,
- 7º) Que se intensifique la práctica de los campamentos estudiantiles educativos, separadamente para cada sexo, en los cuales el alumno como miembro de una comunidad pequeña, formará su conciencia comunitaria y se ejercitará en el cumplimiento de la misión y responsabilidad que asuma, realizando su anhelo de dirigirse y dirigir, de elegir y ser elegido; aprenderá a reprimir su egoísmo y aceptar el comportamiento de los que forman el grupo, en cuanto no violen principios éticos.

-----  
COMPONEN ESTA COMISIÓN N.º 4: del Seminario Regional N.º 1, Amelia Seguí Estevez; del 2, Raúl E. Bianchi; del 3, Pbro. Máximo Maccio; del 4, Nicolás Toledo; del 5, Dolores Otero Aliaga; del 6, Nélida Domí y del 7, Matilde P. de Cerviño.

COMISIÓN N.º 5

LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DEL MAGISTERIO Y DEL PROFESORADO EN TODAS LAS RAMAS DE LA EDUCACIÓN.

CONCEPTO DEL EDUCADOR.

CONSIDERANDO:

- a) Que toda reforma de la educación tendiente a un mejoramiento del hacer educativo exige como condición previa la existencia de educadores auténticos;
- b) Que el educador es por su estructura espiritual un hombre de tipo fundamentalmente social que desempeña en el medio -por delegación de la familia y de la sociedad natural y sobrenatural- una función específica de importancia capital para la formación de la nueva generación;
- c) Que esa función estimulativa, rectora y correctora, determina para su cumplimiento pleno, exigencias tanto en orden a las aptitudes individuales cuanto en orden a los establecimientos donde se desenvuelven y cultivan tales aptitudes;
- d) Que el educador debe reunir en su personalidad virtudes esenciales, condiciones naturales y adquiridas que lo acerquen a un ideal de plenitud humana, tales como:
  - a) Vocación;
  - b) Formación integral, fundada en los valores de la cultura occidental cristiana, en sus aspectos vitales, estéticos, intelectuales, éticos y religiosos;
  - c) Capacitación científica y técnico-docente, caracterizada por su cualidad dinámica y en función del momento histórico del mundo contemporáneo.
- e) Que la plenitud de tales atributos y la trascendencia de la misión docente exigen que se le reconozca al educador un rango espiritual y social de preeminencia;
- f) Que en cuanto se refiere a la organización de los institutos de formación del magisterio y del profesorado en todas las ramas de la educación, debe ajustarse a lo siguiente:
  - a) Criterio formativo integral de la personalidad;
  - b) Criterio profesional;
  - c) Criterio práctico;
  - d) Criterio regional

SE RECOMIENDA:

- 1º) Que al organizarse los institutos de formación del magisterio

rio y del profesorado en todas las ramas de la educación, se atienda a la formación de la personalidad del educador, en los aspectos humanista, científico, filosófico y pedagógico, fundada en los valores de la cultura occidental cristiana.

- 2º) Que el acceso a los institutos de formación del magisterio y del profesorado se permita sólo después de una rigurosa selección vocacional, que no se limite a un simple examen de ingreso fundado en aptitudes y conocimientos intelectuales, sino que constituya una valoración de la personalidad y de las condiciones exigibles para la responsabilidad inherente a la misión de enseñar.
- 3º) Que la capacitación científica y técnico-docente del futuro educador se valore mediante exámenes de madurez.
- 4º) Que los organismos del Estado y privados encargados de la administración de la enseñanza adopten las medidas necesarias que reconozcan el papel social preeminente que desempeña el educador.

#### LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DEL MAGISTERIO.

##### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que la carrera del magisterio sea organizada con la categoría de estudios superiores, por cuanto tiene un fin en sí misma.
- 2º) Que sus estudios se realicen a continuación de un ciclo de carácter formativo y de acentuada formación humanística.
- 3º) Que la duración de los estudios en los institutos de formación del magisterio no sea inferior a cuatro años.
- 4º) Que los planes y programas atiendan a la :
  - a) Formación científico-cultural y artística;
  - b) Formación técnico-profesional;
  - c) Preparación práctica, respondiendo a las características regionales.
- 5º) Que se intensifique la práctica de la enseñanza, no limitándola a los cursos de aplicación, sino realizándola también en las escuelas primarias comunes, una vez cumplida la formación pedagógica y didáctica básica.
- 6º) Que en el último año de estudios se realice, sin perjuicio de las prácticas comunes, un practicante, adscrito a una escuela común del lugar.

- 7º) Que en las zonas donde las circunstancias lo permitan, se adopte el horario de jornada completa, que posibilite una mejor distribución del tiempo dedicado al trabajo intelectual y la realización de otras actividades educativas y de procedimientos especiales, como el estudio dirigido.
- 8º) Que se estimulen las actividades para-escolares que eleven el nivel cultural y científico del futuro maestro.
- 9º) Que los institutos de formación del magisterio sean, además, centros de investigación psicopedagógica y dicten cursos de especialización y perfeccionamiento para docentes.

#### FORMACIÓN DE MAESTROS ESPECIALES

- 10º) Que en los institutos de formación del magisterio se creen secciones o cursos de especialización, con posterioridad a la carrera común, para la formación de maestros especiales de jardín de infantes, de educación diferenciada, de enseñanza rural, etc.-

#### LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

##### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que los institutos de formación del profesorado tengan por finalidad:
  - a) Ser centros de formación integral de profesores especializados de enseñanza media y superior;
  - b) Ser centros de investigación pedagógica; y
  - c) Ser centros de perfeccionamiento y especialización docente.
- 2º) Que los institutos gocen de cierta autonomía en su gobierno, especialmente en cuanto se refiere a la conducción técnica, a cuyo fin los actuales consejos consultivos deben transformarse en consejos directivos, cuyos miembros sean elegidos por voto directo de los profesores que integran el cuerpo docente.
- 3º) Que las cátedras de los institutos sean llenadas por concurso que se realice en la sede de los mismos.
- 4º) Que los institutos estén autorizados a proyectar su presupuesto y a administrar los fondos que el Estado les asigne.
- 5º) Que las nuevas creaciones se ajusten a las necesidades regionales del país y se hagan teniendo en cuenta los siguientes recaudos:

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA  
PABERÁ, M. A. - Artes y Oficios

- a) Posibilidad de impartir una enseñanza de jerarquía superior.
- b) Posibilidad de contar con un cuerpo de profesores especializados de reconocida capacidad.
- c) Posibilidad de contar con adecuado material didáctico para la enseñanza teórico-práctica y la investigación pedagógica.
- d) Que se les asigne simultáneamente a su creación la partida fundacional correspondiente, y que a los institutos ya existentes se les dote de locales, elementos y medios necesarios.

6º) Que como centros de formación de profesores:

- a) Formen los profesores de todas las ramas de la enseñanza (ciclo básico secundario y secundario diversificado). Con este fin se crearán todas las especialidades y cursos de capacitación docente necesarios para el desempeño de aquellas asignaturas en las cuales actualmente no forman profesores.
- b) Pongan en los planes y programas especial atención a los estudios psicopedagógicos y didácticos en vista a la capacitación del futuro profesor, para actuar con eficacia en el ciclo básico secundario.
- c) Intensifiquen los estudios que contribuyan a la formación psicopedagógica, filosófica y cultural, a cuyo fin se recomiendan, entre otros, los siguientes :
  - Epistemología
  - Metafísica
  - Filosofía de la Educación
  - Pedagogía
  - Historia de la Educación
  - Sociología
  - Ética Profesional
  - Psicología Antropológica
  - Psicología de la Edad Evolutiva (especialmente de la pubertad y de la adolescencia)
  - Psicología del Aprendizaje
  - Didáctica General y de la Escuela Media
  - Metodología Especial y Práctica de la Enseñanza
  - Política Educacional Argentina y Comparada
- d) En lo que se refiere a la formación integral en el aspecto de los valores religiosos, se aconseja la organización, con carácter optativo, de cursos de cultura religiosa.
- e) Los estudios tendrán una duración mínima de 4 años.
- f) La Práctica de la Enseñanza se llevará a cabo después

de haber aprobado la totalidad del plan de estudios. Esta práctica no se realizará exclusivamente en los colegios anexos, sino en otros establecimientos, a fin de enfrentar a los alumnos con distintas realidades.

- g) Con posterioridad a los estudios, se realizará un practicante adscripto a un colegio del lugar.
- h) Para el ingreso se requerirá certificado de estudios de la enseñanza secundaria, de acuerdo con las exigencias de cada establecimiento.
- i) Tendrán un colegio o cursos anexos para la experimentación pedagógica.

7º) Que como centros de investigación pedagógica, actúen para:

- a) Estudiar las características y necesidades del adolescente argentino.
- b) Estudiar la organización escolar.
- c) Proyectar, experimentar y proponer modificaciones de los planes y programas de estudio.
- d) Estudiar la actualización de los métodos de enseñanza, etc.-
- e) Cuando exigencias regionales lo requieran, los institutos de formación de profesores podrán actuar como centros de investigación científica.

8º) Que como centros de perfeccionamiento y de especialización, organicen cursos, jornadas, congresos, etc., que contribuyan a tal fin.

FORMACIÓN DE PROFESORES PARA LA ENSEÑANZA TÉCNICA

CONSIDERANDO :

Que el cuerpo de profesores para la enseñanza técnica debe poseer una sólida formación humanística y técnico-docente;

SE RECOMIENDA :

- 9º) Que se creen ramas del profesorado que atiendan a la preparación humanística y técnico-docente de los profesores de la enseñanza técnica. Que en las zonas que carezcan de institutos del profesorado, se establezcan cursos para profesionales y técnicos, que atiendan a las necesidades apuntadas. Para ingresar a estas ramas y cursos se requerirá ser profesional o egresado de los establecimientos que forman técnicos, con jerarquía equivalente, como mínimo, a la que otorga el ciclo secundario especializado.

El Seminario Nacional de Educación aprueba la siguiente ponencia :

Invitar a las Universidades a que estudien la posibilidad de realizar una confrontación de los planes de estudios, programas, sistemas de promoción, etc., de los institutos de formación del profesorado con las de sus facultades correspondientes, con el fin de permitir a los egresados de dichos institutos seguir los cursos del Doctorado.

-----  
La Comisión N.º 5 del Seminario Nacional de Educación estuvo integrada por los profesores Humberto H. Roca; Nelly C. Muzzio; Pbro. Salvador Blandino; Pedro Fernando Rodríguez Vara; Pbro. Claudio Gaspari; Beatriz M. Giani y Lydia S. de Schiller.

COMISIÓN N.º 6

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE QUE ORIENTA, SUPERVISA, DIRIGE, IMPARTE Y COLABORA EN LA EDUCACIÓN".

CONSIDERANDO :

- 1) Que la preparación que otorgan la actual escuela normal y los institutos de formación de profesores es en algunos aspectos incompleta y en otras, deficiente;
- 2) Que los profesores y maestros de escuelas técnicas carecen en su gran mayoría de formación pedagógica adecuada;
- 3) Que aun poseyendo preparación técnica, ésta se encuentra por lo general detenida por causas ajenas a la voluntad del docente y a sus posibilidades: alejamiento de centros de irradiación cultural; falta de estímulos y material adecuado, retribución insuficiente, subestimación de sus funciones; carencia de organismos asesores de perfeccionamiento, etc.;
- 4) Que el adelanto científico y cultural de ritmo acelerado de nuestra época hace necesario que el educador se mantenga en contacto con las últimas manifestaciones de la ciencia y el arte;
- 5) Que los específicos problemas de la niñez y adolescencia exigen que el educador posea fina comprensión psicológica constantemente enriquecida y espíritu sensible, que le permitan captar la realidad de otros espíritus;
- 6) Que la profunda crisis social de nuestra época exige que el educador esté bien compenetrado de la realidad de su país y de su tiempo;
- 7) Que en consecuencia es imprescindible para la labor educativa, por sus proyecciones espirituales, asegurar el perfeccionamiento continuo del personal docente que "supervisa, dirige, orienta, imparte o colabora en la educación";
- 8) Que en el vital quehacer educativo no puede concebirse la formación docente sino en un devenir constante y ascendente, en una perfectible tarea de superación;
- 9) Que el perfeccionamiento debe ser alcanzado por una acción sistemática y coordinada de todos los responsables de la cultura del país;
- 10) Que es evidente que el docente debe recurrir en forma permanente a las fuentes informativas que le permitirán superarse, jugando un papel importantísimo la iniciativa privada y el deseo de superación personal;
- 11) Que siendo el perfeccionamiento docente un factor decisivo en el progreso educacional y en la elevación cultural y téc

nica del pueblo, es de responsabilidad del gobierno educativo y de todos los elementos que juegan su papel en dicho proceso, estimular, promover, organizar y sostener los medios e instituciones en la que el docente pueda conseguir el perfeccionamiento deseado;

#### SE RECOMIENDA :

Con carácter general y común a todo el personal que orienta , supervisa, dirige y colabora en la educación :

1º) Fundar centros de perfeccionamiento docente, de carácter regional, por organismos oficiales o privados cuya acción se irradiará a toda la zona bajo su influencia.

Las funciones de los centros serán las siguientes:

- a) Dictar cursos de divulgación, actualización y especialización teórico-prácticos para el perfeccionamiento de los docentes en ejercicio. Dichos cursos podrán ser: permanentes, periódicos, volantes, radiales, por correspondencia.
- b) Realizar investigaciones sobre problemas educativos.
- c) Estudiar y asesorar sobre planes y programas.
- d) Organizar escuelas experimentales.
- e) Dictar cursos de capacitación pedagógica para los profesores que, por excepcionales circunstancias, dicten clase sin título docente.
- f) Realizar crítica de libros de textos.
- g) Mantener a los docentes informados de sus investigaciones y estudios.
- h) Organizar bibliotecas especializadas para docentes y servicios anexos de micro-films.
- i) Publicar trabajos de investigación pedagógica y científica de los docentes.
- j) Editar revistas que contengan trabajos científicos realizados por docentes, estadísticas, experiencias didácticas, bibliografías e informaciones de interés general y regional para la enseñanza.
- k) Mantener intercambio de publicaciones con similares del país y del extranjero.

2º) Establecer cursos de perfeccionamiento técnico, profesional y cultural, para todos los docentes y según sus categorías. Estos cursos deberán ser voluntarios, pero valorados especialmente por los organismos calificadoros que resuelven en el proceso de los ascensos.

3º) Facilitar los viajes de los docentes al interior del país o al extranjero, con goce de sueldo, teniendo la obligación en todos los casos de presentar un informe escrito sobre sus observaciones y estudios.

4º) Organizar la asistencia de docentes a congresos educacionales, tanto nacionales como internacionales; en especial, los interamericanos, organizados por la Unesco, la Oea y la Ciec.

5º) Fundar becas para estudios.

6º) Promover el intercambio de profesores dentro del país y con el extranjero.

7º) Organizar certámenes para trabajos monográficos y de investigación general.

8º) Procurar la utilización de los modernos sistemas de cine, radio y televisión para que en la forma más conveniente y adecuada se facilite el perfeccionamiento de los docentes.

9º) Realizar exposiciones y demostraciones del material educativo más moderno, adaptado a las necesidades de nuestro medio, en distintos centros culturales del país.

10º) Dotar a las bibliotecas escolares de las obras necesarias para el perfeccionamiento de los docentes.

11º) Dar facilidades a los docentes, por intermedio de la Dirección de Obra Social, para la formación de sus bibliotecas particulares.

12º) Favorecer la ampliación de la labor cultural de los institutos de formación de docentes, para que sean centros de divulgación y mantengan una estrecha vinculación con sus egresados tendiente a su superación mediante cursos, conferencias, debates, círculos de estudio pedagógicos, oficina de informaciones culturales, etc.-

Para el personal que orienta la educación :

1º) Promover la especialización del personal que orienta, para garantizar la eficiencia de su labor.

Para el personal que supervisa :

1º) Organizar cursos de especialización para inspectores.

2º) Establecer relación y contacto entre inspectores de regiones diversas para solución de problemas específicos.

Para el personal que dirige :

- 1º) Dictar cursos de conducción y adaptación para directores.
- 2º) Realizar reuniones periódicas entre inspectores y directores.

Para el personal que imparte la educación :

- 1º) Posibilitar en los docentes el perfeccionamiento de sus funciones educadoras, facilitándoles la experimentación de nuevos sistemas, métodos y/o desarrollo del programa con el contralor de la autoridad educativa. En estos casos, deberá presentarse, por lo menos al final del curso lectivo, un trabajo sintético sobre la innovación y sus resultados.
- 2º) Organizar cursos libres de especialización.
- 3º) Intensificar y ampliar la labor en los departamentos de materias afines, con la orientación del personal directivo. Realizar mesas redondas por departamento y seminarios de carácter regional y nacional para actualizar la metodología de cada materia.
- 4º) Organizar cursos pedagógicos de orientación vocacional como medio para perfeccionar la tarea docente.
- 5º) Establecer cursos de capacitación pedagógica para el personal sin título docente, obligatorios para los que aspiran a ingresar.

Para el personal de escuelas industriales :

- 6º) Organizar comisiones especializadas que visiten periódicamente las escuelas técnicas, que dicten cursillos teórico-prácticos, con el fin de que los profesores de las mismas actualicen sus conocimientos y renueven sus métodos.
- 7º) Solicitar a los centros fabriles e industriales que posibiliten a los docentes la realización de prácticas en los mismos.

Para el personal de escuelas normales :

- 8º) Realizar reuniones periódicas en las escuelas normales, entre el personal de los cursos de aplicación y de la rama secundaria para coordinar la labor educativa.

Para el personal de institutos de educación física :

- 9º) Propender a la formación de equipos especiales que divul-

guen en los distintos puntos del país y en el extranjero nuestros métodos y asimilen los de los demás países.

Para el personal que colabora :

- 1º) Establecer cursos en materia de cultura general y didáctico-pedagógica, para maestros de enseñanza práctica en ejercicio.
- 2º) Organizar cursos de perfeccionamiento para los maestros de taller, tendientes a implantar el TWI (Entrenamiento dentro de la industria) complementados con el perfeccionamiento pedagógico y cultural.
- 3º) Crear cursos de capacitación teórico-prácticos para el personal de preceptores de escuelas diferenciales (excepcionales, atípicos, etc.).
- 4º) Dictar cursillos de psicología, pedagogía y cultura general para los preceptores y celadores.
- 5º) Establecer cursos especiales para ayudantes de gabinetes. Obligatorios para los que aspiren a ingresar, sin título docente.
- 6º) Propiciar cursos para celadores de colonias de vacaciones, sobre las condiciones y el medio en que han de desarrollar su acción.

El Seminario Nacional considera que se estimulará el perfeccionamiento del personal docente, mediante :

- a) Carrera docente exclusiva para el profesional de la educación.
- b) Clima de libertad y seguridad.
- c) Remuneraciones efectivas y actualizadas periódicamente que le permitan la dedicación exclusiva a la cátedra.
- d) Reforma de las escalas de remuneraciones, a fin de estimular y recompensar con justicia a los docentes que obtengan certificados de perfeccionamiento.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N° 6 :

Profesores Miguel Angel Cullen; Nilda Brogini, María Elena J.F. Sancholuz; Daniel Zalazar; José M. Fragueiro; Hugo Acevedo y Magdalena Chaler Bernal.

"GOBIERNO DE LA ENSEÑANZA, COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA".

CONSIDERANDO :

- a) Que la educación es un proceso humano y concreto, en el que interviene una complejidad de factores (familia, sociedad, Iglesia y Estado);
- b) Que, en consecuencia, el gobierno del sistema educativo debe reflejar esta complejidad, para funcionar con adecuación a la realidad;
- c) Que la educación en sí es el fin de todas las actividades que se ejercen en torno de la escuela, de modo que lo administrativo debe estar al servicio de lo pedagógico y no a la inversa;
- d) Que la educación es, por otra parte, un proceso continuo, de modo que no pueden existir en su gobierno departamentos estancos que se ignoren recíprocamente; y
- e) Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que la Argentina con su firma ha incorporado a su ley suprema, declara en el artículo 26, 3º, que "los padres tienen derecho prioritario a elegir el tipo de educación que se dará a sus hijos";

S E R E C O M I E N D A :

A - En forma mediata:

La sanción de una Ley Orgánica de Educación que se inspire en los siguientes principios :

- 1º) Todo el quehacer educativo estará orientado a la formación integral de la persona (cf. conclusiones de la Comisión 2).
- 2º) Todos los factores concurrentes en la educación, cada uno en su esfera específica, deben converger armónicamente en el gobierno de la misma, ya que este gobierno no es una función puramente administrativa, de jurisdicción estatal exclusiva, sino una tarea común en que el Estado es parte.
- 3º) Por consiguiente, cada uno de los organismos de gobierno escolar debe contar con representación de :

- las familias de los alumnos;
- la comunidad local, la sociedad regional o provincial, el Estado nacional, según el caso;
- la Iglesia, y en su caso las familias espirituales a que pertenecen los educandos; y
- los docentes mismos, en tanto que especialistas de la pedagogía y ejecutores de la enseñanza organizada.

La voz del docente será decisiva en los problemas técnico-docentes; la de las familias, en cuanto a la orientación espiritual; y la del Estado, en lo relativo a la política educacional.

- 4º) La estructura del gobierno escolar debe ser descentralizada. Por esta expresión entendemos que deben existir organismos de gobierno escolar en varios niveles, que en orden ascendente serían: la escuela, la comunidad local, la provincia o región y la nación. Cada uno de estos niveles tendrá funciones tanto de orden pedagógico como administrativo y financiero, entendiéndose que el organismo superior no debe hacer lo que puede el inferior; y que sus integrantes no serán designados desde arriba, sino elegidos desde la base.
- 5º) Dentro de un ordenamiento verdaderamente federal, es normal que los establecimientos de enseñanza primaria y media pertenezcan a la jurisdicción provincial; el gobierno educativo de este orden habrá de ser el último escalón en lo referente a planes, diplomas, nombramientos, etc.-
- 6º) La función propia del Estado nacional se concreta primordialmente en fijar los grandes lineamientos de la política educacional nacional en los aspectos temporales de la educación, tales como: el mínimo de instrucción en cada rama y nivel; la defensa del espíritu nacional; el fomento de aquellas ramas y tipos de educación que interesen a desarrollar por motivos específicos; la coordinación de los sistemas de enseñanza de cada zona para constituir la unidad -no la uniformidad- de la educación nacional.
- 7º) El estado, tanto nacional como provincial, debe además :
  - 1) Respetar los derechos anteriores de las sociedades familiar, local y religiosa.
  - 2) Facilitar los medios materiales para que dichas sociedades puedan cumplir sus responsabilidades en materia de educación.
  - 3) Controlar el cumplimiento de la función educacional -

por parte de las mismas, en cuanto a los lineamientos de la política educacional antes mencionadas, y en cuanto a la administración de los medios materiales - suministrados por el mismo Estado.

- 4) Crear establecimientos educativos cuando no lo hagan las asociaciones inferiores.
  - 5) Dar efectividad al art.26, inc.3, de la Declaración - de los Derechos Humanos, y facilitar a los padres, en igualdad de condiciones, la elección del tipo de educación y de institutos escolares de acuerdo con la familia espiritual a que pertenezcan, en un régimen de plena libertad de enseñanza, estableciendo :
    - a) la educación confesional en las escuelas oficiales, en conformidad con los deseos de los padres de los alumnos.
    - b) La repartición proporcional del presupuesto escolar entre los establecimientos oficiales y privados de enseñanza, por el sistema de "Bono Escolar Familiar" (similar al sistema de Holanda).
- 8º) Los establecimientos privados de enseñanza estarán integrados en este sistema en igualdad de condiciones, salvo siempre sus características propias de gobierno interno, que hacen a su esencia misma.

CONSIDERANDO :

- a) Que la estructura actual del gobierno de la educación exigirá un tiempo considerable para su transformación según las recomendaciones precedentes;
- b) Que la educación nacional no puede esperar indefinidamente el comienzo de una reforma en su sistema de gobierno que permita la actuación concertada en el mismo de los primeros responsables de la educación, que son los padres de los alumnos;
- c) Que los Rectores y Directores no gozan en la actualidad de la autoridad y libertad de acción que exige su elevada responsabilidad;
- d) Que las casas de estudio dependientes de otros Ministerios no pueden ser ajenas a la política educacional general;
- e) Que el Estatuto del Docente es el único punto de partida actualmente existente para la elevación del nivel de enseñanza argentina.
- f) Que las sempiternas trabas financieras que se oponen al mejoramiento de la condición de los docentes y de

los establecimientos aconsejan la fundación de un Banco Docente Argentino;

SE RECOMIENDA :

B - En forma inmediata:

- 1º) La creación en cada escuela secundaria de una junta compuesta por representantes de los padres de alumnos y de los docentes del establecimiento. Esta junta tendrá por función aconsejar medidas conducentes a la resolución de los problemas relativos a la integración entre la escuela y el ambiente social (ver Conclusiones de la Comisión 11).
- 2º) Como paso posterior al funcionamiento de estas juntas, - creación progresiva de organismos análogos en los niveles superiores: regional o provincial, y nacional.
- 3º) La preservación en los establecimientos privados de enseñanza del sistema de gobierno que les sea propio, según su índole; en lo relativo a su integración en niveles superiores, véanse las conclusiones de la Comisión 11.
- 4º) El refuerzo de la autoridad máxima de la escuela (Rector o Director), en los aspectos didácticos, disciplinario y administrativo-financiero.
- 5º) La conducción de los establecimientos de formación dependientes de los demás ministerios en forma coordinada con la política educacional del Ministerio de Educación, mediante un organismo conveniente.
- 6º) La plena vigencia del Estatuto del Docente, como exigencia de la dignidad y seriedad de la profesión de educador, sin perjuicio de las modificaciones que fueren necesarias para adecuarlo a las normas precedentes y a todas las demás que surgen del presente Seminario Nacional de Educación.
- 7º) La creación del Banco Docente Argentino, destinado a financiar la construcción de edificios escolares, oficiales y privados, como asimismo todas las operaciones autorizadas por ley a todas las instituciones bancarias; considerando en modo especial, con respecto a los docentes, el pago de sus haberes, préstamos para la construcción de la vivienda propia, la adquisición de elementos para el hogar, el otorgamiento de becas de estudio y turismo, vacaciones, seguros, casamiento, nacimiento de hijos, enfermedad, etc.- El capital del Banco se formará por acciones suscriptas por los docentes, por entidades particula

res y públicas, por donaciones y legados. En su dirección serán parte los docentes y el Ministerio de Educación en la forma que determine la ley.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 7 :

Por el Seminario Regional N.º 1, Vicente Fidel López; N.º 2, Carlos Ernesto Olivera; N.º 4, Jorge Tregnaghi; N.º 5, Manuel Horacio Jardel; N.º 6, Luis José Iraola y N.º 7, Sara Colombres.

COMISIÓN N.º 8 DESPACHO DEFINITIVO

"LA ESTADÍSTICA EDUCATIVA - CENSO ESCOLAR".

CONSIDERANDO :

- a) Que para el estudio y planificación de la educación , es necesario dar a la estadística la importancia que tiene, por cuanto la misma nos permite conocer en cantidad y calidad el material humano sobre el cual debe actuar la escuela y establecer solución racional a problemas tan importantes como los siguientes: deserción escolar; índice de aprovechamiento de los educandos ; la eficiencia de los planes de estudios; la necesidad de la creación, distribución y redistribución de escuelas, atendiendo a las características de la zona y región; la estructuración de los presupuestos, etc., fundándose así en datos estadísticos precisos, perfectamente clasificados y sistematizados;
- b) Que los datos estadísticos conocidos son de relativo valor por la falta de actualidad y porque las conclusiones previstas con el uso de los mismos no han sido verificadas posteriormente;
- c) Que el modo con que se realizan los censos no pone en evidencia las causales de los problemas que se quieren analizar;
- d) Que no se dispone de personal idóneo suficiente para tareas estadísticas, con conciencia de sus finalidades;
- e) Que es notable en todo el país, la carencia de escuelas que capaciten técnicamente al personal docente necesario para los censos y estadísticas, con aptitudes para su estudio y aconsejamiento adecuado;
- f) Que no existen en los establecimientos educacionales del país, centros estadísticos que analicen con ese criterio los problemas educativos de la zona, región o provincia y por ende de la Nación;
- g) Que la centralización estadística en la división respectiva del Ministerio de Educación, crea dificultades en la obtención de datos que son recibidos tardíamente en el lugar de origen y que ponen en evidencia hechos locales;
- h) Que no se realizan censos con periodicidad constante, atinentes a la educación y sus problemas, para sacar conclusiones efectivas;
- i) Que es necesario determinar en forma estadística los

índices o coeficientes de aprovechamiento de la enseñanza, eficacia de los planes de estudio, deserción escolar, etc.;

- j) Que para determinar índices o coeficientes de aprovechamiento, eficiencia de planes de estudio, evaluación de cursos, deserción escolar, etc., existen métodos fáciles y económicos que no se utilizan;
- k) Que los datos estadísticos no son distribuidos con la debida prontitud y carecen de la difusión adecuada, a fin de que se conozca en forma general y particular los problemas educativos del país;

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que el Ministerio de Educación arbitre los medios para crear conciencia en los docentes de la importancia que la estadística tiene para establecer soluciones nacionales a problemas atinentes a la educación.
- 2º) Hacer una revisión de los sistemas, métodos y técnicas estadísticas, con el fin de superar los inconvenientes que actualmente hacen que los resultados de censos y estadísticas resulten anacrónicos cuando se conocen.
- 3º) Formular un plan de recopilación estadística que partiendo del conocimiento de cada fenómeno colectivo en educación, indique los datos que deben recogerse para poder determinar cuantitativamente las causas del problema.
- 4º) Crear cursos de estadística, costear becas y viajes de estudios para docentes, a fin de facilitar la formación de dicho personal, para asegurar de esa manera las tareas de clasificación, estructuración y estudio de los datos censados.
- 5º) Crear en cada establecimiento de educación del país, células estadísticas organizadas de la manera siguiente :  
a) equipo estadístico escolar, que funcionará en las escuelas primarias, integrado por maestros designados por la dirección; b) equipo estadístico que funcionará en establecimientos de enseñanza media, integrado preferentemente por un profesor de pedagogía y un profesor de matemáticas, secundados por un auxiliar, siempre y cuando lo permita la dotación de personal del establecimiento y no existan docentes especializados en estadística; los datos obtenidos serán remitidos a los organismos coordinadores de estadística provincial o territorial y nacional.
- 6º) Fundar organismos coordinadores de estadística educativa al nivel provincial y zonal, que recolecten, elaboren, -

presenten, analicen y difundan en su respectiva esfera, las estadísticas de los establecimientos de educación existentes en las provincias o territorios, a fin de satisfacer las necesidades específicas de aquéllas.

- 7º) Realizar censos periódicos obligatorios en todo el territorio de la nación, que comprendan a las personas de 5 a 18 años de edad, a fin de tener una visión rápida y completa de los problemas educacionales. Dichos censos tendrán un mecanismo que facilite su actualización permanente, efectuándose durante el período lectivo, dos controles censales en los establecimientos educacionales;
- 8º) Formular encuestas y organizar muestreos, por considerar que son los mejores sistemas que actualmente pueden ponerse en práctica con facilidad y economía, en todos los establecimientos educacionales.
- 9º) Que se publiquen folletos ilustrativos y se redacte un boletín estadístico, con los resultados y análisis de los datos obtenidos, dándoseles la mayor divulgación posible.

-----

La Comisión N° 8 estuvo integrada por los profesores : Alejandro Tisone, del Seminario Regional N° 1; Eloy E. Salinas, del Seminario Regional N° 4; Rosario Ballaro, del Seminario Regional N° 5; Alejandro Bronislaw Cymbalista, del Seminario Regional N° 6; y Fernando Rovetta, del Seminario Regional N° 7.-

"LA CÉDULA ESCOLAR Y LA FICHA AUXOPSIKOMÉDICA"

LA CÉDULA ESCOLAR (LA LIBRETA ESCOLAR).

CONSIDERANDO :

- a) La necesidad de que los padres colaboren con los colegios e institutos para una mayor eficiencia en la obra educacional; y
- b) que para ello es necesario un medio de vinculación entre padres y maestros;

SE RECOMIENDA :

La creación, en el orden nacional, de la cédula escolar, a la que se denomina LIBRETA ESCOLAR, por cuanto de este modo se expone más acabadamente su objeto y contenido.

Tiene por objeto:

1.º) Inmediato:

- a) Relacionar a los padres con el establecimiento educacional.
- b) Informar a los mismos acerca del aprovechamiento pedagógico del educando.
- c) Provocar la mutua colaboración entre padres y maestros.

2.º) Mediato :

- a) Proporcionar datos al Departamento Auxopsicomédico y de Orientación Profesional.
- b) Integrar la documentación que el educando deberá presentar al ciclo inmediato superior.

Contiene:

- a) El estado actual del educando y su aprovechamiento pedagógico, con las calificaciones de los términos lectivos.
- b) La adaptación disciplinaria del mismo.
- c) Su comportamiento social escolar.

Se elabora:

Periódicamente, por la dirección del establecimiento,

vía de Secretaría, sobre la base de los informes proporcionados por el personal docente.

LA FICHA AUXO-PSICO-MÉDICA.

Para la confección de la Ficha Auxopsicomédica;

SE RECOMIENDA :

La creación del Departamento Auxopsicomédico y de Orientación Profesional, de acuerdo:

- a) con las posibilidades de cada establecimiento;
- b) con la dotación del personal técnico.

Existirá:

- a) un Departamento Auxopsicomédico y de Orientación Profesional en cada establecimiento;

o bien:

- b) un Departamento Auxopsicomédico y de Orientación Profesional Regional, privado y/o estatal,

que constarán de tres gabinetes:

- a) Gabinete Psicopedagógico.
- b) Gabinete Psicomédico.
- c) Gabinete de Orientación Vocacional.

GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

1.º) Tiene por objeto:

- a) Elaborar la Ficha Psicopedagógica.
- b) Asesorar técnicamente a los responsables de la educación (padres, maestros y personal directivo).
- c) Tratar a los educandos que tengan dificultades de aprendizaje.
- d) Orientar al Gabinete Psicomédico a los alumnos con problemas de conducta y de adaptación social.

2.º) Está constituido:

- a) Por 4 psicopedagogos para una población de 1.500 alumnos.

Se recomienda que los psicopedagogos sean nombrados entre los profesores del establecimiento, escogidos por elección conjunta de los responsables de la educación. Si no los

hubiere, la capacitación de los mismos se realizará en establecimientos especializados.

- b) Por un cuerpo auxiliar compuesto por 2 asistentes sociales y 2 inspectores sanitarios.

#### GABINETE PSICOMÉDICO

Compuesto por dos secciones:

- 1) Sección Médica.
- 2) Sección Psicológica.

#### 1) SECCIÓN MÉDICA.

##### 1º) Tiene por objeto:

- a) Elaborar la Ficha de Salud del educando, con los datos mínimos indispensables, común a todo el país.
- b) Asesorar técnicamente a los responsables de la educación, desde el punto de vista de la Medicina Preventiva.
- c) Orientar a los alumnos que requieran tratamiento, a establecimientos especializados.

##### 2º) Está constituido:

- a) Por 2 médicos para una población de 1.500 alumnos.
- b) Por auxiliares médicos (2 enfermeros).
- c) Con la colaboración de los auxiliares del Gabinete Psicopedagógico.
- d) Y con la colaboración de los organismos sanitarios nacionales, provinciales, municipales y privados.

#### 2) SECCIÓN PSICOLÓGICA.

##### 1º) Tiene por objeto:

- a) Elaborar la Ficha Auxopsicológica o de desarrollo de la personalidad, con la debida autorización de padres, tutores o representantes legales, sin forzar la libre decisión del educando ni violar su intimidad.
- b) Asesorar técnicamente: 1) a los responsables de la educación; 2) al Gabinete Psicopedagógico.
- c) Proporcionar elementos de juicio al Gabinete de Orientación Vocacional.

- d) Tratar, siempre con la debida autorización de padres, tutores o representantes legales, y sin forzar la libre decisión ni violar la intimidad del educando, los problemas de conducta y de adaptación social; o en su defecto, orientarlos hacia gabinetes especializados para el debido tratamiento.

##### 2º) Está constituido:

- a) Por 2 psicólogos para una población de 1.500 alumnos.
- b) Por los auxiliares técnicos correspondientes.

Se recomienda que este personal sea nombrado por los responsables de la educación.

#### GABINETE DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Ver Comisión N.º 10.

#### RECOMENDACIONES GENERALES.

##### CONSIDERANDO :

- a) el carácter especial del contenido de las fichas;
- b) la inviolabilidad íntima de la persona humana;
- c) que la familia es la principal responsable de la educación del sujeto;
- d) que educar presupone una jerarquía de valores;
- e) que la plena realización humana del educando importa su adecuada incorporación a la comunidad;

##### SE RECOMIENDA :

En orden al Departamento Auxopsicomédico y de Orientación Profesional,

- 1º) Fijar el objetivo supremo de toda su labor constructiva de la personalidad en la integral formación del educando, de acuerdo con la jerarquización de los valores humanos.
- 2º) La concurrencia de los educandos a dicho Departamento queda exclusivamente sujeta a la libre decisión de padres y tutores.

Los establecimientos, gabinetes o laboratorios -estatales o privados- que tomen datos de carácter sanitario y psicológico que rocen con la vida íntima del educando o de sus familia-

res, no podrán funcionar dentro de los colegios o institutos para evitar toda presión moral a padres o educandos. La única excepción es para colegios o institutos de orientación filosófico-valorativa bien definida y previamente conocida por los padres antes de inscribir en ellos a sus hijos.

- 3º) Se exigirán solamente los datos indispensables a fin de no afectar la inviolabilidad de la conciencia del educando, el prestigio y la intimidad de su familia, y cualquier discriminación.
- 4º) Clasificará a los alumnos, no solamente de acuerdo con los resultados obtenidos mediante tests, sino que procurará tener también, determinadas características psicológicas de cada niño, teniendo en cuenta su medio económico, social y cultural (Cfr. Unesco R-25-2).

#### En orden al personal técnico,

Teniendo en cuenta la delicadeza suprema de lo que maneja -la dignidad de la persona humana- se exigirá:

- a) Aspecto técnico (Cfr. Unesco R-25-2, 10º al 13º): Que la preparación del personal técnico sea no solo teórica sino también práctica, como resultado de trabajos personales y de largos períodos de prueba, especialmente en los servicios de los Departamentos Auxopsicómicos y de Orientación Vocacional. Añádase a esto, una profunda preparación pedagógica, humanista y filosófica.

Que esta formación sea dada a los futuros técnicos a una edad en la que su madurez de espíritu y su cultura general sean suficientes para permitirles comprender toda la significación de las experiencias y trabajos en los cuales están llamados a colaborar (Cfr. Unesco R-10-2, 5º).

- b) Aspecto ético: Que el personal técnico sea moralmente intachable y seguro, y con clara conciencia de su grave responsabilidad.

Que el personal quede sujeto a un secreto profesional, tanto mayor cuanto más íntimos y sagrados sean los elementos que maneja. Es menester, en efecto, que el alumno y sus padres tengan la seguridad de este secreto profesional.

#### En orden a las fichas, su contenido y uso,

La confección de las fichas será en forma anónima, identi-

ficándolas por claves.

El contenido formal ha de ser limitado por las normas y cautelas que la ley natural, la concepción del mundo propia del educando, la honestidad y la dignidad humanas de la persona exigen.

La ficha será periódicamente actualizada a través de todo el ciclo educativo, y se conservará con tanta reserva que solamente tengan acceso directo a ella el director del establecimiento y el jefe del Departamento.

#### En cuanto a su uso:

- a) No se dará otro uso a las fichas que el consentido por los padres y tutores, y solamente por intermedio de la dirección del establecimiento.
- b) El director de cada establecimiento, previo consentimiento de padres y tutores, podrá utilizar las fichas para el gobierno y función educadora.
- c) El director del establecimiento y los técnicos del departamento podrán utilizar las fichas con fines psicopedagógicos o científicos.
- d) Los padres y tutores serán instruídos del contenido y uso de las fichas, quedando la comunicación total o parcial de ellas, supeditada a la prudencia del director del establecimiento y a la discreción y formación cultural de los padres.
- e) El educando tendrá conocimiento, no tanto de los datos contenidos en las fichas, cuanto de las orientaciones positivas que lo conduzcan a la consecución de su madurez humana.
- f) Las fichas no saldrán del Departamento ni del establecimiento; consecuentemente, no se podrán hacer duplicados ni copias para enviarse a ministerios ni a cualquier otra repartición.
- g) Los directores de los establecimientos podrán facilitar los datos científicos del material del fichero, que oportunamente se requieran para estadísticas escolares, baremos, etc., conservando el carácter anónimo de los mismos; y
- h) Las fichas se entregarán a los padres y tutores, con las reservas anteriormente indicadas, al cabo de cada ciclo escolar o al retirarse el alumno del establecimiento, para ser presentadas al ciclo inmediato superior. El esta-

blecimiento, sin embargo, podrá conservar a los fines científicos, los datos pedagógicos que juzgare convenientes.

-----

La Comisión N.º 9 estuvo integrada por los profesores: Juan Rodríguez Leonardi, del Seminario Regional N.º 1; Carlos Stramucci, del Seminario Regional N.º 2; Gerónimo Cañas, del Seminario Regional N.º 4; Florentino Bustos, del Seminario Regional N.º 5; Saúl Miguel Rodríguez Amenábar, del Seminario Regional N.º 6 y Julio Heilbron, del Seminario Regional N.º 7.

## COMISIÓN N.º 10

### "ORIENTACIÓN ESCOLAR, VOCACIONAL Y PROFESIONAL"

#### CONSIDERANDO :

- a) Que la orientación profesional constituye uno de los más fundamentales problemas que plantea la educación integral de los jóvenes, cuyo fin primordial es preparar para la vida, propendiendo al perfeccionamiento de la personalidad, con miras a su destino trascendente;
- b) Que el hombre logra su plenitud en la medida en que se encauzan sabiamente sus disposiciones naturales, y es condenar sus esfuerzos a un fracaso casi seguro el obstinarse en desarrollar potencialidades que sólo posee en grado mínimo;
- c) Que un proceso orientador de dos etapas permitirá una adecuación al desarrollo evolutivo de la personalidad de los adolescentes y a las características propias de la educación en nuestro medio;
- d) Que la desorientación actual, por falta de directivas pedagógicas y técnicas, pone al adolescente en situación expectante que se traduce en equívocos profesionales que afectan el devenir nacional; en cambio, una acertada elección de la profesión redundará tanto en beneficio del sujeto que la ejerce como de la sociedad toda;
- e) Que para que la orientación cumpla su contenido con plena eficacia se hace indispensable la labor del profesional competente, no pudiendo en ningún caso confiarse esta tarea a personal improvisado en la materia,

#### S E R E C O M I E N D A :

- 1.º) La creación de Gabinetes de Orientación en provincias y localidades y/o en los establecimientos de educación.
- 2.º) Que el Gabinete de Orientación constituya una unidad coordinada con los Gabinetes Psicopedagógico y Psicomédico, y demás organizaciones para-escolares de los establecimientos en los cuales desarrolle su acción.
- 3.º) Son objetivos fundamentales de este Gabinete:
  - a) Poner en marcha una observación continuada de los educandos y realizar, al concluir la primera etapa del ciclo secundario, una orientación que marcará el tipo de trabajo intelectual, técnico o artístico que convenga a cada educando en la etapa posterior (bachillerato humanístico o científico, estudios comerciales, magister-

rio, escuelas técnicas, profesionales, etc.).

- b) Encauzada la vocación por vías que el estudio orientador considere apropiado, y en presencia de un mayor equilibrio de tendencias afectivas y disposiciones caracterológicas de reacción, en el adolescente, marcar en un nuevo proceso -articulado con el anterior- el verdadero quehacer profesional que corresponde a cada educando que egresa del ciclo medio; entendiéndose por quehacer profesional el amplio campo de las profesiones liberales y las ocupaciones técnico-profesionales u oficios en que se desenvuelve el labor humano.
- 4º) El proceso orientador sólo podrá cumplirse íntegramente, cuando en unidad armónica, estos gabinetes de orientación tomen contacto con la realidad social y económica del país. Para ello, se crearán servicios anexos de: información profesional, profesiografía y estadística, que se conectarán, en la práctica, con los principios que señala la Selección Profesional.
- 5º) Los servicios del Gabinete de Orientación mantendrán vinculaciones con los egresados de los establecimientos de educación, instituciones afines y núcleos familiares y sociales, para el mejor aprovechamiento de sus funciones.
- 6º) Por razones que hacen a la salvaguarda de la personalidad humana y a su libertad espiritual, toda orientación considerará al educando como a un ser al que se debe ayudar y guiar en la realización de su potencialidad, sin desmedro de los derechos naturales del individuo y de la familia.
- 7º) La formación de profesionales competentes constituye una necesidad que deberá ser contemplada por los poderes públicos e instituciones privadas, como único medio de asegurar la eficacia de labor que propiciamos.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N° 10:

Del Seminario Regional N° 1, Abel Carcagno; del 2, Santos Ramos; del 4, Nélida María Freytes; del 5, Carlos Laguingue; del 6, Jalil B. Cura y del 7, Olga Doz de Plaza.

COMISIÓN N° 11 DESPACHO DEFINITIVO

"CONSEJOS DE ENSEÑANZA Y SU COORDINACIÓN EDUCATIVA"

CONSIDERANDO :

- 1º) Que la necesidad de descentralizar el gobierno de la educación no está en contradicción con la conveniencia de una unidad nacional educativa, siempre y cuando ésta se logre a partir de abajo por coordinación progresiva con un órgano final supremo, y no por imposición unilateral de un gobierno absorbente;
- 2º) Que debe caracterizar a tales órganos gubernativos una justa representatividad, entendiéndose por ella la participación activa de no sólo el poder estatal sino de todos los agentes naturales de la educación, a saber: familia -por derecho nativo-; docentes -por derecho participado-; Iglesia -de modo supereminente por derecho natural y divino-; y el Estado, por la autoridad que le compete para promover el bien común;
- 3º) Que los organismos colegiados que se propician no escapan a los principios republicanos de la responsabilidad de los funcionarios;
- 4º) Que es indispensable convertir a cada establecimiento educacional en un organismo integrado en la localidad en que actúa, de tal forma que la familia usuaria de la escuela y la población circundante en general, tengan relaciones vitales con la escuela y encuentren en la misma comprensión y colaboración en su desarrollo integral;
- 5º) Que es necesario coordinar la actividad de las distintas ramas y especialidades de la educación de la localidad, evitando se conviertan en entes estancos sin capacidad para colaborar en la resolución de los problemas comunes; y,
- 6º) Que es necesario respetar la realidad social, económica, etc. de las distintas zonas del país,

SE RECOMIENDA :

Crear los siguientes organismos :

- 1º) Consejos escolares de educación en cada establecimiento, -constituídos por: el personal directivo, jefes de Departamento de Materias Afines y representantes de los padres de los alumnos inscriptos; con excepción de los que dependen del Consejo de Enseñanza Superior.

#### Atribuciones:

- a) Por vía de asesoramiento el Consejo escolar tratará los problemas inherentes a su triple aspecto: administrativo, didáctico y disciplinario, pudiendo expresar sus opiniones mediante votos, recomendaciones e informes;
- b) Este Consejo tiene competencia exclusiva para formular y realizar planes de actividades conducentes a lograr la formación integral del educando; y
- c) Aconsejar medidas conducentes a la resolución de los problemas relativos a la vinculación de la escuela con el medio social.

En forma análoga se constituirán en los colegios privados, de enseñanza superior y técnica, consejos escolares con la inclusión en cada caso de los agentes representativos necesarios. La elección de sus integrantes se efectuará por sus pares.

- 2º) En cada localidad se establecerá un organismo: Junta Local de Coordinación, constituido por el representante docente por tipo de colegio (oficial, privado, técnico, superior), representante de los padres de familia, los representantes de las fuerzas vivas, representantes de las confesiones religiosas según los credos de los alumnos inscriptos en los colegios de esa jurisdicción, en forma proporcional al número de los mismos. La elección de los representantes se efectuará en forma directa, por sus pares, de manera totalmente independiente de los comicios relativos a los poderes políticos.

#### Atribuciones: entre otras:

- a) Coordinar el quehacer educativo; y
- b) Establecer y llevar a cabo bases de cooperación mutua para el bien común de la localidad.

Las Juntas Locales de Coordinación limitan su cometido a la localidad y son independientes de los respectivos Consejos Regionales.

- 3º) Consejos Regionales: (Consejo regional de enseñanza media, Consejo Regional de Enseñanza Técnica, Consejo Regional de Enseñanza Privada, y Consejo Regional de Enseñanza Agrícola). En estos organismos quedará asegurada la mayoritaria representación docente.

Estarán integrados por: docentes de la zona designados por el Poder Ejecutivo Nacional; profesores que se desempeñen

al frente de cátedras en establecimientos situados en la zona, elegidos por votación directa y obligatoria por el cuerpo docente de la región; y padres de familia, por elección secreta y directa de los padres cuyos hijos concurran a establecimientos de la zona.

#### Atribuciones: entre otras:

Coordinar la labor de los respectivos consejos escolares, formular planes de enseñanza media con sentido regional, planificar la labor educativa con referencia a jornadas, duración, período lectivo, horarios, etc. formular el calendario escolar regional, proveer material didáctico, estudiar y propiciar los presupuestos de los establecimientos de la zona, manejo de los fondos correspondientes a la región para permitir ágil utilización de los mismos en función de las necesidades locales, planificar la edificación escolar conforme a las características climáticas y al tipo de enseñanza a impartir, y además establecer las inspecciones escolares.

La constitución de otros consejos será análoga entre sí, incluyendo en cada caso los agentes representativos necesarios;

- 4º) Consejos Nacionales.

Consejo Nacional de Enseñanza Media: Estará integrado por un presidente docente, designado por el Poder Ejecutivo, representante docente de cada uno de los Consejos Zonales, que no podrá ser ninguno de los docentes designados por el Poder Ejecutivo.

Atribuciones: Técnicas pedagógicas generales para asegurar la unidad educativa y administrativa que le sean propias.

Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola: Integrado por un representante docente de la enseñanza agrícola nombrado por el Poder Ejecutivo, representante docente de los Consejos Regionales, y representante de los principales organismos y entidades vinculadas a la enseñanza, explotación o industrias agropecuarias.

Atribuciones: Técnicas agrícolas docentes de orden general que aseguren la unidad del proceso educativo y administrativas que le sean propias.

Consejo Nacional de Enseñanza Privada: Estará integrado por un presidente docente designado por el Poder Ejecutivo, representante docente de los propietarios de los colegios (no confesional uno y confesional otro), representante docente por cada Consejo Regional.

Atribuciones: Funciones consultivas y de asesoramiento, desde que el Estado no puede renunciar a las atribuciones que le sean privativas. Corresponde al Consejo votar las recomendaciones para orientar la mejor marcha de la enseñanza privada.

Consejo Nacional de Enseñanza Técnica: Integrado por un representante docente de la enseñanza técnica nombrado por el Poder Ejecutivo, representante docente de los Consejos Regionales, representante de las fuerzas vivas, representante de la Secretaría de Industria y Comercio.

Atribuciones: Técnicas docentes de orden general que aseguren la unidad del proceso educativo y administrativo que le sean propias.

Consejo Nacional de Enseñanza Superior: Integrado por un representante designado por el Poder Ejecutivo y representantes docentes de los institutos de enseñanza superior, elegidos por sus parés.

Atribuciones: Intervendrá en los problemas administrativos, formativos y técnicos que le competen.

5º) Consejo Nacional de Coordinación Educativa: Integrado por un presidente que será el Ministro de Educación de la Nación, delegados que representarán a cada uno de los respectivos Consejos Nacionales y de Sanidad Escolar. La elección de los delegados al Consejo Nacional de Coordinación será realizada por sus miembros por simple mayoría de votos. En esta elección quedará excluido automáticamente el presidente de cada uno de los Consejos Nacionales.

Atribuciones: entre otras: El estudio y planeamiento mínimo de la enseñanza media, relación entre los distintos ciclos, relación con los organismos afectados al cumplimiento del Estatuto del Docente, Juntas de Clasificación y de Disciplina, dirección inmediata de los servicios auxiliares comunes a las distintas ramas (sanidad, administración, personal, jurídicas, sumarias)

intervención previa a la firma del Ministro de todos los problemas que hagan a la dirección y administración de la educación, y relación de colaboración con los organismos educativos de las provincias y del orden internacional.

6º) Tanto los Consejos Escolares como los Regionales y Nacionales de cada rama estarán representadas las Asociaciones de Padres de Familia.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 11:

Del Seminario Regional N.º 1, Mafalda Riner Lobos; del 4, José Fontana; del 5, Hugo Capdevila y del 7, Armando Cirignali.

COMISIÓN N.º 12

"ESQUELAS RURALES"

CONSIDERANDO :

- a) Que alrededor de un 40% de la población del país vive en medios rurales;
- b) Que es necesario asegurar una educación popular que conduzca a nuestro pueblo al goce de una vida digna en la que priven la paz, el bienestar, la convivencia y la moral; y desaparezcan la injusticia, la miseria y la incultura;
- c) Que es necesario asegurar a los niños de las zonas rurales una atención educativa equivalente a la que reciben los niños de las ciudades, proporcionándoseles igual oportunidad a todos en materia de educación, y salvar de una vida "infra humana" a grandes sectores sociales redimiéndolos de la miseria espiritual, económica, social y biológica;
- d) Que la escuela argentina debe estar al servicio de todos, cualquiera sea el lugar en que esté y que sus fines sean los mismos;
- e) Que el nivel cultural del medio rural es bajo en lo que al hombre se refiere y al dominio de las técnicas de la producción y que estas circunstancias inciden en el progreso del país;
- f) Que es imprescindible arrancar a nuestra población rural de las malas costumbres, porque sin ello toda tendencia de progreso material se verá frustrada por el derroche de dinero, por quienes no aprendieron a darle el destino realmente humano de una perfección moral y material;
- g) Que para asentar al hombre campesino en el medio rural, debe asegurársele bienestar, seguridad y hacer de él un elemento de progreso, evitando que emprenda, año tras año, el éxodo hacia la ciudad, en busca de trabajo y escuelas para sus hijos;
- h) Que los planes de actividad de la escuela rural deben contemplar las necesidades del medio en que actúan;
- i) Que la escuela rural tal cual está concebida es insuficiente como centro de formación; insuficiente en su estructura, en su orientación, en su divulgación cultural y en su número, por lo que se hace imperiosa y urgente su reestructuración;

- j) Que la solución del problema rural no es cuestión de legislación únicamente, sino de educación para formar la conciencia del pueblo;
- k) Que esta escuela es el único centro para la formación del hombre de campo y para la elevación prácticamente cultural, económica y social, porque muchas de sus familias carecen de nociones y costumbres adecuadas;
- l) Que la armonización cada día mayor de la vida rural y urbana, principalmente en las regiones que han sido beneficiadas por el mejoramiento de los medios de transporte y de las técnicas de información, reclaman que los jóvenes campesinos dispongan de iguales posibilidades;
- ll) Que el sistema de concentración de escuelas o escuelas consolidadas practicado en muchísimos países podrá solucionar el problema de los numerosos establecimientos con maestro único, favoreciendo así una mejor educación de los niños, para lo cual será necesario dotar de los pertinentes medios de transporte;
- m) Que la conservación, preservación y protección de los recursos naturales es una necesidad vital de los pueblos. El mal uso del suelo, del agua, de la flora, de la fauna de un país afecta las condiciones de vida de la población entera y constituye una seria amenaza para las generaciones futuras. El uso racional de los recursos naturales tiene importancia científica, económica y social;
- n) Que en este momento, desde todo punto de vista, la explotación rural técnica reemplaza a la forma rutinaria de antaño, por lo cual se requiere en cada hogar campesino la presencia de personas expertas en el mantenimiento de sus maquinarias, de sus planteles y de sus suelos;
- ñ) Que este problema de conservación de las riquezas naturales y su uso racional, la estrecha relación del hombre y del suelo, afecta a todos, pero mayormente a la zona norte, noreste, central y oeste del país, que ese problema constituye el capital vivo en el que se basan presente y futuro de millares de hectáreas de tierra y millares de familias agricultoras, y que es el fundamento de la economía del país;
- o) Que son necesarias inspecciones periódicas por personal competente, para la zona, que promueva la labor, oriente a los docentes y valore su trabajo;
- p) Que los maestros destinados en la formación del educando rural deben tener una preparación especial, capacitados específicamente, competentes e interesados en el progreso de la escuela y el desarrollo de la colectividad,

capaz en la investigación y aplicación de nuevas técnicas para aprovechar los recursos de la zona;

- q) Que deben contar con la seguridad mínima que ampare una carrera digna, seguro de un régimen de remuneraciones según sean las zonas de ubicación favorable o desfavorable; y,
- r) Que al Estado y a la sociedad les corresponde arbitrar los medios que hagan posible esta reforma urgente.

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que la escuela rural llene su doble función, dando positiva y verdadera importancia a la misión educativa, a fin de establecer y formar los valores morales y espirituales que hacen la base de la sociedad;
- 2º) Será considerada escuela rural, toda escuela estatal o privada, ubicada en zonas rurales;
- 3º) Se intensificará la enseñanza agrícola secundaria;
- 4º) Se propenderá a la creación de Institutos Agropecuarios de carácter universitario, en las zonas que así lo requieran;
- 5º) La escuela rural primaria, de concurrencia obligatoria, durará siete (7) años, divididos en dos (2) períodos, de cinco (5) y dos (2) años a saber:
  - a) - Primer período: de cinco (5) años, se impartirá instrucción común para ambos sexos;
  - b) - Segundo período: de dos (2) años, en el que se impartirá instrucción general y especializada, relacionada con los trabajos rurales de la región, (a gropecuaria, de granja, de huerta, etc.). En este segundo período, la enseñanza especializada se impartirá en forma separada para varones y niñas, iniciándose ésta en economía doméstica y todo lo que una mujer debe saber para el manejo del hogar del campo y la educación de los hijos.
- 6º) Para su mayor eficiencia, la escuela rural primaria solicitará el asesoramiento del Consejo Regional de Enseñanza Agrícola y la colaboración de los organismos que desarrollan actividades afines;
- 7º) Se adoptará en lo posible el tipo de escuelas consolidadas, para evitar la multiplicación de escuelas unitarias, en beneficio de la formación integral del alumno;

- 8º) Los planes y programas sintéticos de las asignaturas generales serán básicamente iguales a los de las escuelas urbanas, en los dos períodos del curso primario. Se habrá de asignar en todas, especial importancia a la observancia de reglas morales y de urbanidad, basadas en la espiritualidad del hombre;
- 9º) Los gobiernos municipales, provinciales y nacional, en un esfuerzo mancomunado y tendiente a un mismo fin, prestarán la debida atención, para la construcción urgente de locales adecuados, la adquisición de instrumental, elementos para prácticas didácticas y su mantenimiento, y, en forma muy especial, a aquellas escuelas que se encuentren en zonas desfavorables o en regiones inhóspitas;
- 10º) Podrá recurrirse a la iniciativa privada para que ayude con subsidios a fin de resolver con urgencia este problema;
- 11º) El personal docente de la escuela rural primaria será cubierto de la manera siguiente:
  - a) - Con maestros egresados de las escuelas de maestros normales regionales; y,
  - b) - Con maestros normales de vocación rural que hayan aprobado un curso de especialización.
- 12º) La escuela rural primaria propenderá a crear cursos para analfabetos y semi-analfabetos adultos, de manera que cumplan con una educación fundamental;
- 13º) Estas escuelas rurales propenderán a la creación de centros peri-escolares, bibliotecas, asociaciones cooperadoras, centros juveniles, agrupaciones de perfeccionamiento, centros de estudios, etc.;
- 14º) Propenderán estas escuelas a prevenir y conservar la salud individual y colectiva, mediante la divulgación de la educación sanitaria;
- 15º) Realizarán campañas para mejorar la alimentación, el vestido, la vivienda campesina, dotándolas de mejoras semejantes a la de la vivienda urbana, con huerta y jardín, árboles frutales y de adorno;
- 16º) Preparará a la población rural para la vida cívica y social, fomentando recreaciones sanas y morales para el empleo del tiempo libre;
- 17º) Se deberá crear para los lugares en donde la población rural está muy dispersa y no fuera posible establecer con pro

vecho escuelas fijas, las escuelas ambulantes de acuerdo a los artículos 11 y 12 de la Ley Nº 1.420;

- 18º) Se establecerá un régimen de becas para estimular a aquellos alumnos que demuestren tener inquietudes y aplicación y,
- 19º) Para que el maestro rural desenvuelva su función en condiciones dignas y con optimismo, deberá hacerse efectivo de inmediato las escalas de bonificación fijadas por la ley.

En un futuro no lejano, las escuelas rurales (cuya organización es urgente), tendrán una influencia renovadora, transformadora y regeneradora, y la ciudad comprenderá que su base, su vida misma depende del campo; y así se llegará a una República Argentina de muchos millones de habitantes, tomando para el futuro, en el día de hoy, las palabras de ayer: "para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 12:

Del Seminario Regional N.º 1, Sarha Pupato Bourguet; del 2, Sara M. de Palacios; del 4, Rda. Hna. Soledad Uriona; del 5, Carlos Navarro Santa Ana y del 6, Modesto Jorge Ceratto.-

"LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES"

Propósitos-Recursos-Personal-Material Bibliográfico-Procesos técnicos-Prestación de servicios y relaciones interbibliotecarios-Extensión bibliotecaria.

I - PROPÓSITOS

CONSIDERANDO :

- a) Que a pesar de la importancia que en la actualidad posee la organización de las bibliotecas escolares, se observan graves deficiencias por falta de directivas firmes en las autoridades educacionales, y, muy especialmente, por la ausencia del apoyo económico indispensable;
- b) Que cada establecimiento escolar debe contar con su biblioteca, organizada técnicamente de acuerdo con las particulares exigencias de aquél;
- c) Que la biblioteca escolar bien organizada será centro de orientación y consulta para los alumnos de las escuelas secundarias, de los cursos de aplicación, y aún primarios, en la esfera de las respectivas zonas y en la medida de lo posible;
- d) Que por medio de la misma se debe propender a aumentar la capacidad del educando y su fundamento humano, elevando su acción al medio social circundante, sobre todo en los lugares donde las condiciones de atención bibliográfico-cultural sean precarias, por ejemplo, los de escasa población;
- e) Que con estas bibliotecas deben aplicarse al máximo las leyes de Ranganathan, expresadas en las siguientes proposiciones:
  - Todos a servirse de la biblioteca.
  - Los libros deben ser utilizados.
  - A cada libro, su lector.
  - Saber utilizar los catálogos.
- f) Que desde la escuela primaria, el niño debe penetrar en el "mundo de los libros", bajo el control de la familia, a fin de acercarse de modo inmediato a las fuentes del conocimiento, y que con ello se despertarán vocaciones, se estimulará el natural impulso autodidáctico, la nece-

sidad y el hábito de la lectura a partir de la primera edad;

- g) Que una acción bibliotecaria sagaz y constante convertirá a la biblioteca escolar en un núcleo espiritual - activo, armónico y funcional;

#### SE RECOMIENDA :

Que se encargue a un organismo especial dependiente del - gobierno escolar que corresponda, la conducción y coordinación de los asuntos referentes a la actividad bibliotecaria en el ámbito de la enseñanza media.

### II - RECURSOS

#### CONSIDERANDO :

- a) Que la biblioteca escolar debe contar con un presupuesto adecuado a sus exigencias y modalidades, y que el - Estado debe proveer partidas permanentes dedicadas a - este único objeto; y, en el caso de que ya se hallen - dispuestas, utilizarlas;
- b) Que toda biblioteca escolar debe crecer en forma proporcional al desarrollo de la escuela a la cual sirve y que por ello es preciso realizar estudios estadísticos comparativos y establecer índices (en número de volúmenes y en fondos para adquisiciones), que regulen - la relación proporcional mínima entre la biblioteca y el establecimiento, con el propósito de que en ningún momento la biblioteca esté por debajo de dichos índices;
- c) Que, independientemente del apoyo estatal, debe tenerse en cuenta la posible contribución de protectores voluntarios, personal de la escuela, alumnos, ex-alumnos, familiares, cooperadoras, profesionales e industriales de la zona respectiva;

#### SE RECOMIENDA :

Que se provean todos los medios para que exista una biblioteca técnicamente organizada y atendida por personal especializado, en cada edificio escolar.

### III - PERSONAL

#### CONSIDERANDO :

- a) Que el bibliotecario debe poseer:

- Capacidad técnica (título especializado y concurso de admisión).
- Capacidad pedagógica (experiencia docente y cursos de perfeccionamiento).
- Capacidad cultural (amplios conocimientos).
- Capacidad humana (responsabilidad, vocación).

- b) Que el articulado respectivo del Estatuto del Docente - señala la obligación de poseer "título especializado", y vistas las exigencias de preparación y la tarea responsable y amplia que se asigna al profesional bibliotecario en función docente;

#### SE RECOMIENDA :

Que los haberes del profesional bibliotecario en función - docente sean equiparados, como mínimo, a los del maestro de grado, a los efectos del Estatuto respectivo.

#### CONSIDERANDO ASIMISMO :

- c) Que es menester la colaboración del gobierno escolar correspondiente con los docentes de zonas alejadas de los centros bibliotecarios;
- d) Que el personal bibliotecario carente de título profesional y actualmente en servicio puede y debe perfeccionarse;

#### SE RECOMIENDA :

Que además de los cursos ya oficializados, los gobiernos - escolares organicen especialmente, cursos apropiados en las distintas zonas del país para el personal citado en segundo término.

### IV - MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

#### SE RECOMIENDA :

Que para el tema referido, se tomen en cuenta los siguientes rubros :

- textos en general y lecturas obligatorias que respondan a - las exigencias de los planes y programas de estudio;

- obras de consulta en todas las asignaturas;
- obras de cultura general;
- obras de orientación vocacional;
- obras de referencias (diccionarios, enciclopedias, bibliografías, etc.):
- obras de esparcimiento;
- obras pedagógicas;
- obras y servicios de referencia correspondientes a la localidad o zona donde se halle ubicado el establecimiento, que reflejen su particular economía y atesoren su pasado histórico cultural;
- hemeroteca;
- material audio-visual. La biblioteca debe actuar con el museo y centro de material didáctico; mapoteca, discoteca, etc., a fin de integrarse recíprocamente bajo una misma catalogación y clasificación, y constituir un verdadero centro de documentación.

#### V - PROCESOS TÉCNICOS

##### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que las autoridades competentes organicen la planificación bajo una misma orientación técnica de todas las bibliotecas y centros de material audio-visual, los que no deben confundirse con la orientación exclusiva en cuanto a selección de libros y demás material.
- 2º) Que a los fines de su administración (registros, inventarios, planificación de los servicios de extensión y fomento, sistema de préstamos, común a todo el planteo bibliotecológico, con la gradación lógica correspondiente a la escuela primaria, secundaria y especial) los procesos coordinados serán llevados por un servicio de centralización.

#### VI - PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RELACIONES INTERBIBLIOTECARIAS

##### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que la biblioteca funcione con carácter circulante, en cuanto sea posible, a fin de inculcar en el niño y en el adolescente el sentido de la responsabilidad.
- 2º) Que se mantenga en permanente coordinación bibliográfica y relaciones con otras bibliotecas oficiales y privadas, centros científicos y técnicos, nacionales y extranjeros, con los cuales cambiará fichas, libros, publicaciones, etc.-

#### VII - EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA

##### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que en las localidades o zonas donde no existen bibliotecas públicas organizadas, las bibliotecas escolares asuman la responsabilidad de prestar servicios a la comunidad, dentro de sus posibilidades.
- 2º) Que en las poblaciones donde existan bibliotecas públicas, la escolar limite su acción a su ámbito natural.
- 3º) Que se invite al alumnado a colaborar en la extensión bibliotecaria, en: a) publicidad general, afiches, dis-plays; b) boletines, listas de libros nuevos, por asignatura y autor; c) lista total del catálogo.
- 4º) Que se propicie un lector guía entre los alumnos de los últimos años, para que explique a los recién ingresados el funcionamiento de la biblioteca, sus reglamentos, etc.-
- 5º) Que pueda funcionar como Centro de Documentación y repositorio del teatro de títeres, teatro vocacional, periódico escolar, semana del libro, y colaborar en las fiestas simbólicas del libro -15 de junio- y de la biblioteca -13 de setiembre-.
- 6º) Para facilitar la realización de los propósitos expresados, se recomienda asimismo, que se amplíen los horarios actuales de las bibliotecas escolares, con preferencia fuera de los respectivos horarios de clase.
- 7º) Que se incluya en los respectivos programas, nociones de bibliotecología, bibliografía particular y técnica del trabajo intelectual.

Finalmente,

##### SE RECOMIENDA :

- 1º) Que se encargue a un organismo ministerial en forma exclusiva, la conducción y coordinación de los asuntos referentes a la actividad bibliotecaria en el ámbito de la enseñanza media.
- 2º) Que se provean los medios para que exista una biblioteca técnicamente organizada y atendida por personal especializado en cada edificio escolar.
- 3º) Que los haberes del profesional bibliotecario en función

docente sean equiparados, como mínimo, a los de los maestros de grado, a los efectos del Estatuto respectivo.

- 4.º) Que el Ministerio de Educación organice cursos apropiados en las distintas zonas del país, y que exija la aprobación de los mismos u otros, por parte del personal en servicio -que no posea título-, y en plazo a determinarse.
  - 5.º) Que el material bibliográfico y el didáctico correlacionados lleven a la biblioteca a actuar como verdadero centro de documentación.
  - 6.º) Que se organice un servicio de centralización técnica.
  - 7.º) Que se tienda al tipo de biblioteca circulante y se alienen las relaciones interbibliotecarias; y,
  - 8.º) Que se contemplen en los casos necesarios las posibilidades de extensión bibliotecaria.
- 

"LA ESCUELA PRIMARIA"

CONSIDERANDO :

- a) Que la escuela primaria argentina no cumple enteramente en la actualidad los fines a que está destinada, por no haber acompañado la evolución experimentada por la sociedad, por cuanto está desvinculada de la realidad histórica, geográfica, social y humana, impartiendo una educación indiferenciada, sin contemplar aspectos tan importantes como es una profunda adaptación ambiental;
- b) Que siendo el maestro uno de los factores esenciales de la educación que colabora con los padres en el logro del perfeccionamiento del niño; es de vital importancia la formación profesional del docente, apoyándose en una cultura tal, que le permita ejercitar y mejorar su técnica pedagógica;
- c) Que los actuales programas analíticos tienden a un enciclopedismo estéril, sin considerar el medio en que deben ser aplicados, olvidando hacer del niño un ser humano mejor, más eficaz, para descubrirse, realizarse y desenvolverse socialmente dentro del mundo que lo rodea, para lo cual se lo debe ayudar a comprender que forma parte de él y, como tal, que le toca una responsabilidad dentro del mismo, sin descuidar su dimensión trascendental;
- d) Que la enseñanza primaria no será meramente informativa, sino que ha de responder a la consigna de la formación integral del niño en sus valores vitales, estéticos, intelectuales, morales y religiosos, que ha de cumplirse sin violentar la naturaleza del educando, es decir, respetando su incipiente personalidad y encaminándolo al dominio instrumental de la cultura, con vistas a la posesión de los valores eternos.

Sobre el educando,

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Que la educación del niño sea eminentemente formativa, tendiendo a desarrollar las capacidades y aptitudes espirituales y físicas, de acuerdo con una concepción filosófica o cidental cristiana del hombre y de la vida.
- 2.º) En todos los grados de la escuela primaria, se dé preferente atención al desarrollo integral del educando.

- 3.º) Se ponga una esmerada atención con el objeto de no instruir al niño prematuramente, antes bien, se le deje inducir por observación directa y se le procure paralelamente la educación de sus sentidos y sentimientos.
- 4.º) Se respete la personalidad del educando y su libertad, dirigiéndolo y encauzándolo hacia su autodeterminación; se transforme su actividad descontrolada en una fuente de trabajo y se convierta con esto el aula molde en una aula taller, donde de todo sea dinamismo y actividad.
- 5.º) El educando sea el eje y punto de partida de toda la acción educadora y a él se supediten los maestros, los programas y el horario, para que de mero receptor de conocimientos se transforme en sujeto activo de la educación.
- 6.º) Es necesario propender a un mejor conocimiento del niño, llevándolo su legajo, ficha personal, etc.- Para que esto sea posible, la escuela debe contar con prudente y responsable personal especializado que colabore con el maestro en dicha labor. Este estudio se aplicará para descubrir la personalidad del alumno, para orientarlo y dirigirlo según su nivel mental, sus aptitudes funcionales y su medio familiar. De aquí, se deriva la distribución de los educandos en grupos homogéneos que acelerarán la marcha de la enseñanza y harán la tarea del educador más eficiente.

Sobre el maestro,

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Es indispensable para el logro de los fines de la escuela primaria, que el maestro posea una formación filosófica y psicopedagógica que unida a la madurez de su espíritu, le permita comprender y responder a las exigencias a las cuales se verá abocado.
- 2.º) Como estímulo y sostén de la vocación docente, el maestro argentino encuentre respaldo en sus inmediatas autoridades indiscutiblemente capacitadas que, a la vez, sepan iniciarlo o secundarlo en sus afanes, sean intachables en el gobierno de sus establecimientos a fin de que reinen en el ámbito docente ansias de superación personal y dedicación constante a nuestros niños.

Sobre la escuela,

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Para lograr una mejor adaptación del niño a la comunidad es

colar, la creación obligatoria del Jardín de Infantes en cada establecimiento, el que podrá constar de 1 ó 2 años y ser cursados respectivamente a los 5 y 4 años.

- 2.º) La escuela primaria tendrá 5 grados obligatorios. Los restantes años de obligatoriedad escolar serán absorbidos por el ciclo inmediato.
- 3.º) El ingreso a la escuela primaria se haga a los 6 años cumplidos al 1º de marzo, sin excepción.
- 4.º) No se permitan los exámenes libres a los alumnos que no cuenten con la edad cronológica correspondiente al grado al cual va a ingresar. Al respecto, se postula el siguiente cuadro:

6 años .....	1er. grado
7 " .....	2do. "
8 " .....	3er. "
9 " .....	4.º "
10 " .....	5.º "

- 5.º) Que el período lectivo se extienda desde el 1º de marzo, o su primer día hábil, hasta el 15 de noviembre, incluyendo el sábado, modificando el llamado "Calendario Escolar", de modo que las fiestas patrias se celebren en el día de su fecha. Este período lectivo variaría en aquellas zonas del país cuyo clima no lo hiciera posible.
- 6.º) Cada grado no tenga más de 30 (treinta) alumnos.
- 7.º) Los horarios sean flexibles, permitiendo el libre juego de los intereses del niño, para su desarrollo pleno.
- 8.º) Se supriman los turnos intermedios, por considerar que no permiten cumplir debidamente con la función educadora, por carencia de tiempo escolar y que además, le exige al niño privarse de un acto de gran importancia en su educación, como es el permanecer en las horas de comidas con sus padres.
- 9.º) El plan de educación primaria no invada los niveles más altos de la formación, con lo cual se consigue un pre-enciclopedismo esterilizante. Este debe concretarse a impartir exclusivamente los conocimientos mínimos elementales, compatibles con el desarrollo biopsíquico espiritual del alumno primario.
- 10.º) Se propicia una reforma de programas, que permita contem-

plar debidamente los propósitos formativos e informativos de la escuela primaria. Respecto a lo primero, que se intensifique la enseñanza de las materias primordialmente formativas: idioma nacional y matemáticas; en cuanto a lo segundo, que se procure que los demás conocimientos básicos de las asignaturas estén de tal modo estructurados que se logre la formación integral del niño en su aspecto moral, intelectual y físico. Se establezca un programa mínimo flexible para todas las escuelas de la patria, pasible de modificación por parte de la dirección del establecimiento y titulares de grados, de acuerdo a las necesidades y exigencias del alumnado y de la comunidad.

- 11º) Se intensifique la enseñanza de la música, dibujo, danzas nativas y toda otra actividad plástica, acentuando su carácter formativo.
- 12º) Se reconozcan a la educación física y a la medicina preventiva el lugar que les corresponde en la escuela primaria, y se capacite al maestro normal para colaborar en su realización.
- 13º) La escuela primaria atienda las necesidades de actividad no obligatoria ni sistemática del niño, incluyendo "programas de recreación" que satisfagan sus actuales necesidades y preparen para los programas de las etapas siguientes.
- 14º) Con vistas a una mayor eficacia, que se permita al maestro aplicar aquellos métodos de la didáctica moderna que se adecúen a la psicología del educando, supervisado siempre por la autoridad competente.
- 15º) Se mantenga el sistema actual de calificaciones de "Suficiente" e "Insuficiente" hasta 3er. año inclusive, complementando las mismas con notas que estimulen el esfuerzo de superación del niño. En los grados restantes, la calificación será numérica y por materias.
- 16º) Se haga obligatoria la creación de bibliotecas en cada establecimiento, la que estará a cargo de bibliotecarios capacitados en función docente, de tal modo que aquéllas cumplan un real fin educativo.
- 17º) Se conceda a los maestros autorización para elegir, bajo la supervisión de la dirección del establecimiento, los libros de lectura y se supriman los llamados "manuales" como único texto de estudio.
- 18º) Se favorezca la integración del educando en la vida social de la comunidad, con una estrecha relación entre la escuela

la y el hogar, realizando padres y maestros una acción conjunta.

- 19º) Se aumente el número de institutos de adaptación de niños deficitarios en todo el país.

#### RECOMENDACIÓN REGIONAL

El Seminario Nacional de Educación se hace eco de la recomendación del Seminario Regional N.º 3, que solicita la creación del Consejo Regional de Tierra del Fuego, según el despacho de la Comisión N.º 11, aprobado por el plenario del Seminario Nacional.

-----

La Comisión N.º 14 estuvo integrada por los profesores Laura H. Quinteros; Heriberto M. Piombo; Margarita Romanos; Arlington Lucero; Agustín Rezzónico; Teresa A. Freyra y Clementina Caballero.-

## COMISIÓN N.º 15

### "TRANSICIÓN DEL CICLO PRIMARIO AL CICLO MEDIO"

#### CONSIDERANDO :

- a) Que la escuela debe tener como fin la educación integral del hombre, de acuerdo con la jerarquía de valores ya especificada en los despachos de las Comisiones 1 y 2;
- b) Que todo el proceso educativo debe ajustarse a las etapas del crecimiento biopsíquico espiritual del educando;
- c) Que se debe evitar todo tránsito brusco de uno a otro ciclo, para no atentar contra la unidad y continuidad de ese proceso;
- d) Que ninguno de nuestros planes actuales considera el desarrollo educativo como línea ininterrumpida que salve la crisis del cambio de ciclo;
- e) Que en cada rama y en cada ciclo no todas las asignaturas tienen el mismo valor formativo;
- f) Que de manera alguna se solucionarían adecuadamente los problemas con aumentar la escolaridad primaria, ya que la evolución psíquica de la pubertad y la adolescencia requiere otro régimen pedagógico;
- g) Que para ayudar eficazmente al alumno en este momento crítico de su existencia, se impone la estructuración de un nuevo instrumento adecuado para ello: un ciclo - que satisfaga las necesidades y exigencias vitales de la pubertad y la adolescencia;
- h) Que la psicología de la pubertad y la adolescencia debe ser el ángulo fundamental desde el cual se renueve la segunda enseñanza, por cuanto el adolescente es el sujeto de uno de los ciclos fundamentales de la educación popular;
- i) Que es indispensable que todos los educandos salgan de la escuela formados para actuar en su plenitud de personas y sepan hacer frente a las múltiples y complejas circunstancias del momento histórico en que les toca vivir, lo que redundará en beneficio de la nacionalidad, contrastando posibles influencias extrañas a la esencia del ser argentino;
- j) Que la tarea de la escuela debe tener un verdadero carácter nacional, para que ella sea instrumento primor-

dial de la continuidad histórica;

- k) Que nuestro deber en materia educacional exige que así como la gran conquista del siglo XIX fué la de la enseñanza primaria obligatoria; la del siglo XX, en nuestro país, sea la implantación de un segundo período de formación general, también con carácter obligatorio;

#### SE RECOMIENDA :

##### I - CREACIÓN DE UN CICLO.

- 1º) Crear después de la enseñanza primaria, un nuevo ciclo que tendrá una duración de cinco años y abarcará el período que va desde los once a los quince años de edad.

##### II - ESTRUCTURA DE LOS CICLOS PRIMARIO Y MEDIO.

- 2º) La escuela argentina se considerará dividida en los siguientes ciclos:

Ciclo primario: comprende desde los 6 a los 10 años. Cinco grados.

Enseñanza media: dividida en dos ciclos: a) ciclo básico secundario: comprende desde los 11 a los 15 años. Duración 5 años; y, b) ciclo secundario especializado: comprende desde los 16 años, en adelante, según la duración que se asigne a cada rama de la enseñanza.

##### III - EL CICLO BÁSICO SECUNDARIO.

- 3º) Tendrá el carácter de primer ciclo de la enseñanza media y será básico, obligatorio y común a todas las ramas de la enseñanza.

##### IV - FINES Y PLANIFICACIÓN DEL CICLO BÁSICO SECUNDARIO.

- 4º) Llenará una finalidad específica: enseñar a pensar, a estudiar y tomando al educando en el despertar de su personalidad individual y social, procurará que éste se asimile y tienda a realizar bienes culturales, se conozca a sí mismo y a los otros, con autenticidad, integre su problemática afectiva, capacite su inteligencia para el recto juzgar y fortalezca su voluntad para el bien obrar, conforme todo ello con el ejercicio responsable de su libertad.
- 5º) Orientará vocacionalmente y será eminentemente forma-

tivo y de carácter humanístico.

- 6º) Gozará de la necesaria autonomía con respecto a los otros ciclos y se estructurará sobre un número muy limitado de disciplinas y muy pocos profesores, que con unidad de criterio y método, decantarán lo recibido en la escuela primaria, complementándolo con una visión del mundo y de la vida que capacite simultáneamente al alumno para actuar decorosamente en la sociedad y para continuar los estudios en el ciclo siguiente.
- 7º) Las tareas educacionales en este período se planificarán de tal forma que permitan, dentro de la crisis del desarrollo pubertario, un mínimo de exigencias intelectuales y un máximo de orientación escolar.
- 8º) Los planes de estudio tendrán la necesaria flexibilidad para dar cumplimiento a las necesidades regionales que sea menester en su relación con las exigencias de carácter nacional.
- 9º) Se organizará sobre la base de una desconcentración gradual de asignaturas y aumento progresivo de profesores.
- 10º) Este ciclo deberá estructurarse, además, como una unidad de ensayo y orientación vocacional, para estudiar las posibilidades profesionales de los alumnos en que, al núcleo fundamental de materias que configuran su estructura, se agreguen progresivamente asignaturas direccionales -de carácter práctico y complementario- hacia las distintas especialidades del ciclo inmediato, lo que daría las soluciones que exigen la enseñanza técnica, agrícola, artística, profesional, especial, etc.-
- 11º) Establecer la enseñanza por asignaturas agrupadas en materias afines, a cargo de un mismo profesor.
- 12º) En cada curso habrá un profesor encargado, que actuará en estrecha unión con los padres, profesores y preceptores, a fin de coordinar la labor de todos, en los aspectos didáctico y disciplinario.
- 13º) Los programas serán sintéticos y en su desarrollo se tendrá presente la coordinación entre las distintas materias, con el objeto de que el educando no pierda de vista la unidad del saber.
- 14º) Confiar el quehacer educativo de este período a profesores con título de maestro hasta tanto se forme el profesorado especializado para este tipo de ciclos.

15º) Los cursos no tendrán más de 25 alumnos.

- 16º) Este ciclo será completado por el ciclo secundario -especializado (cultural-profesional). Psicológicamente es la etapa del entusiasmo juvenil y de la afirmación positiva del "yo", que se efectuará en el período de vida de los 16 a los 20 años, de acuerdo a las exigencias de cada una de las ramas educativas.
- 17º) Esta nueva organización educacional podrá ponerse en práctica en escuelas pilotos de distintas regiones -del país, para que analizadas y observadas en toda su actuación por técnicos en educación, permita posteriormente su aplicación total.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 15:

Del Seminario Regional N.º 1, Osvaldo E. Jofre; del 2, Alfonso Catani; del 4, Hugo Fourcade; del 5, Felipe de Olmos; del 6, Ricardo Bruera y del 7, Oscar E. Sarrull.-

"TRANSICIÓN DEL CICLO MEDIO AL CICLO SUPERIOR"

CONSIDERANDO :

- a) Que para determinar las condiciones que debe reunir el egresado de los establecimientos de enseñanza media para proseguir estudios superiores es menester tener una visión de conjunto de todo el proceso que se inicia en la escuela primaria, continúa en la enseñanza media y culmina en la Universidad, pues éstas tres etapas sólo son fases de una educación que dura toda la vida;
- b) Que nuestra actual enseñanza media, siendo el prólogo de los estudios superiores, no prepara verdaderamente para iniciarse en ellos, ya que el enciclopedismo que adolece no asegura una verdadera cultura general, ni permite vislumbrar las aptitudes del educando para su feliz encauzamiento hacia una carrera universitaria;
- c) Que ese tránsito a los estudios superiores se produce en un momento en que la personalidad del educando está en plena formación;
- d) Que en su mayor parte los egresados de las escuelas secundarias desconocen las diversas posibilidades que brinda la Universidad por lo que generalmente se encaminan a una de las tres facultades clásicas, cuando no abandonan una para ingresar a la otra;
- e) Que la elección de una profesión no puede quedar librada al azar sino que ha de ser inteligentemente dirigida, teniendo en cuenta situaciones objetivas y principalmente subjetivas;
- f) Que en la elección es necesario poner al hombre por encima de la profesión y no a la profesión por encima del hombre;
- g) Que asimismo, las estadísticas muestran que la deserción progresiva de alumnos universitarios se debe en alto grado a la falta de vocación por la carrera elegida;
- h) Que por lo tanto la orientación vocacional es necesaria como paso previo al ingreso al ciclo superior;
- i) Que el educador debe conocer la personalidad del educando y los medios para lograr la plenitud de su realización;

- j) Que al iniciar su carrera universitaria, el estudiante debe reunir ciertas condiciones, a saber:
  - a) Justo grado de madurez mental y desarrollo intelectual.
  - b) Hábitos de estudio y de trabajo.
  - c) Espontánea curiosidad por el saber.
  - d) Una cultura general y conocimientos particulares que sirvan de elementos de juicio para asimilar los nuevos.
  - e) Sentido del deber y responsabilidad de su propia condición.
- k) Que actualmente priva una verdadera anarquía en la fijación de las condiciones para ingresar a las distintas Universidades;
  - 1) Que los métodos utilizados en la enseñanza media no conciben con el momento ni con el ritmo con que se desarrollan las carreras universitarias; y
- 11) Que, en resumen, la enseñanza media es la encargada de preparar al estudiante universitario, cuidando que por su formación y cultura pueda iniciarse en los estudios superiores sin experimentar los efectos de una brusca transición;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Una reforma completa, racional y gradualmente aplicada de la enseñanza media que debe realizarse conjuntamente con la de otros ciclos.
- 2.º) Escolaridad primaria más breve, que se dedique a la sólida adquisición de los mecanismos fundamentales de la expresión y del razonamiento.
- 3.º) Ciclo básico obligatorio y común a todas las ramas de la enseñanza media.
- 4.º) Diversificación del ciclo superior de la enseñanza media, según las diversas especialidades.
- 5.º) Creación en cada establecimiento de enseñanza media de un departamento dedicado al estudio psico-médico, psico-pedagógico y de orientación vocacional y profesional del alumno.
- 6.º) Creación de institutos similares de carácter regional pa-

ra el asesoramiento de los departamentos escolares y la solución de casos difíciles.

- 7º) El personal de estos departamentos deberá acreditar debidamente su idoneidad y poseer condiciones morales intachables.
- 8º) Su labor se desarrollará durante todo el transcurso de la enseñanza media, dando continuidad a las investigaciones correlativas iniciadas en el ciclo primario.
- 9º) Los gabinetes estarán vinculados a los padres de los alumnos, a quienes se darán a conocer los resultados obtenidos, en la medida en que lo permita su grado de instrucción y comprensión.
- 10º) A través de los estudios del gabinete, no se logrará una definición de las aptitudes del educando sino una visión elástica que servirá como simple guía para aconsejar.
- 11º) La orientación vocacional en ningún caso deberá ser decisiva o impuesta, ya que en última instancia la opción vocacional debe ser resuelta por la intimidad del sujeto.
- 12º) Con el objeto de preparar moralmente al futuro estudiante superior, se aconseja:
  - a) Despertar en el educando sentimientos de apego a lo regional, para contribuir a neutralizar el éxodo de profesionales hacia los grandes centros urbanos, privando de su asistencia a las poblaciones de donde son originarios.
  - b) Impartir en forma sistemática y en toda ocasión propicia, una sólida educación ética, basada sobre todo en el ejemplo del propio docente.
  - c) Formar conciencia de la dignidad del que trabaja, sin que en ningún caso llegue a menoscabarse al que desempeña humildes labores en la sociedad.
  - d) Destacar el sentido social de la profesión.
- 13º) Los estudiantes que hayan cursado la enseñanza media y deseen ingresar a los estudios superiores, deberán previamente ser sometidos a un examen de madurez y aptitud, el cual estará a cargo de comisiones mixtas integradas por representantes de la enseñanza media y superior.
- 14º) Una base legal deberá planificar adecuadamente esta pretendida relación con el objeto de unificar criterios en

lo relativo a los requisitos de ingreso.

- 15º) Dar libertad al profesor para la elaboración de programas analíticos de acuerdo con las exigencias de cada asignatura, sobre la base de una programación sintética general.
- 16º) Propiciar el perfeccionamiento del personal docente, procurando una actualización constante de los conocimientos y de las técnicas metodológicas.
- 17º) En la enseñanza media, se utilizará una metodología renovada y dinámica, que haga sentirse al adolescente acorde con la época en que vive, a la vez que lo prepare para un tipo de acción similar en su futura carrera.
- 18º) Especialmente en los últimos cursos, se intensificarán las actividades tendientes a desarrollar la formación del carácter y de la personalidad del alumno, adjudicándole responsabilidades, dejándolo trabajar solo y tratando de que la guía del profesor no coarte sus iniciativas e inclinaciones naturales.
- 19º) Para ello, se recomiendan las siguientes formas prácticas:
  - a) Utilización frecuente del coloquio como medio de enseñanza;
  - b) Realización de trabajos de investigación personal, procurando vincular al alumno con las fuentes científicas y literarias;
  - c) Trabajos prácticos de laboratorios desarrollados en forma individual o por equipo;
  - d) Práctica de fichaje y manejo de bibliografía, reemplazando con ésta al texto único;
  - e) Práctica en bibliotecas, comentarios de obras y experiencias;
  - f) Cultivo de la oratoria, la redacción y toda otra forma de expresión del pensamiento a través de debates, mesas redondas, internas e intercolegiales, trabajos monográficos personales o en equipo, torneos de oratoria, conferencias, informes, etc.-
  - g) Práctica del alumno en la captación mediante apuntes y comentarios de las clases desarrolladas por el profesor;
  - h) Intensificación del estudio de lenguas modernas.

- i) Fomento de actividades para-escolares, de carácter cultural, social, recreativo, etc.-
  - j) Intensificación de las visitas a centros de actividad profesional, cultural y técnica, con asesoramiento de profesores especializados.
- 20º) Cumplimiento de un plan sistemático de difusión de las diversas carreras universitarias, haciendo conocer al respecto planes de estudio, programas, duración de los cursos, campo de acción de los egresados y posibilidades futuras.
- 21º) Es necesario que se edite y se divulgue en cada establecimiento el material de información que posibilite el cumplimiento del fin antedicho.
- 22º) Debe actualizarse el estudio de las necesidades profesionales del país, de acuerdo con sus requerimientos sociales y técnicos; y,
- 23º) Finalmente, y como expresión de anhelos, se sugiere la pronta realización de las proyectadas ciudades universitarias, lo que resolvería en gran parte el problema de la adaptación del estudiante al ámbito universitario.-

-----

La Comisión N.º 16 estuvo integrada por los profesores :  
 Susana E. Madrid, del Seminario Regional N.º 2; César H. Casiva, del Seminario Regional N.º 4 y Serafina C. de Bongiorno, del Seminario Regional N.º 5.

"ESCUELAS NORMALES"

I - ESCUELAS DEL MAGISTERIO.

CONSIDERANDO :

- a) Que se hace necesario precisar los fines de la escuela del magisterio como primera medida para que cumpla su misión con caracteres propios;
- b) Que debe reestructurarse la organización de la escuela del magisterio para adaptarla a las exigencias y premisas de la época en que vivimos;
- c) Que es necesario preparar al maestro para que desempeñe su función "ministerial" sobre el educando, para actualizar las potencias de su espíritu y conducirlo a una meta de perfección y trascendencia;
- d) Que la responsabilidad social e histórica del maestro y la escuela están en función de la evolución nacional y que ésto lo debe preparar, inculcándole la convicción del valor intrínseco de la Nación y de los valores éticos que la integran;
- e) Que la valoración de las aptitudes del adolescente debe ser punto principal de referencia para su ingreso en la carrera del magisterio y también para su definitiva promoción; y,
- f) Que es de impostergable necesidad elaborar un nuevo plan de estudios para el magisterio, que jerarquice al maestro en todas sus especialidades;

S E R E C O M I E N D A :

- 1º) El fin de la escuela del magisterio será la formación integral del docente de acuerdo con una jerarquía de valores que dé primacía a lo espiritual sobre lo material, con una definida y clara orientación.
- 2º) La nueva estructuración de la escuela del magisterio comprenderá cuatro (4) años como mínimo después del ciclo básico secundario. Luego de un ciclo común habrá cursos de especializaciones: enseñanza preescolar, escuelas de adultos, etc.- La duración de los cursos de especialización dependerán de lo que las necesidades de las mismas exijan.

- 3º) El contenido de los planes tendrá en cuenta los siguientes aspectos formativos e informativos: filosófico-humanista, teórico-pedagógico, práctico-profesional, intelectual, estético, vital, social y actividades complementarias.
- No podrán faltar en el plan de estudios de la escuela del magisterio las siguientes materias, además de las ya existentes: lógica, filosofía de la educación, ética profesional, sociología de la educación, psicología infantil y del adolescente, literatura infantil, una lengua viva, caligrafía, foniatría, actividades prácticas y artísticas con preparación de material didáctico, organización y administración escolar.
- 4º) Los planes de estudio responderán a las aspiraciones nacionales y regionales, y mantendrán el equilibrio entre educación e instrucción; ajustarán su contenido a la realidad, partiendo del estudio de la comunidad local hasta la Nación, continente, mundo, y contemplarán su valor formativo y no meramente informativo.
- 5º) Se incluirán en las asignaturas que así lo requieran trabajos de laboratorio o seminario.
- 6º) Los planes y programas serán flexibles, sintéticos y coordinados.
- 7º) Se suprimirá el enciclopedismo, la enseñanza libresco y verbalista con la adopción de los métodos adecuados.
- 8º) Es conveniente que las cátedras de materias afines sean dictadas por un mismo profesor.
- 9º) La selección de los aspirantes al magisterio la realizará el propio establecimiento y se establecerán, entre otras, las siguientes condiciones: aprobación del ciclo secundario, edad mínima de 16 años, valoración conceptual de madurez para comprobar el grado de cultura, aptitudes y vocaciones, condiciones morales y físicas, selección de tipo vocal y sensorial (acústico y óptico), madurez de personalidad; se tendrá en cuenta el concepto de los profesores del ciclo secundario, asimismo la dedicación al estudio, asistencia, compañerismo, conducta y exactitud en el cumplimiento del deber.
- 10º) La escuela del magisterio tendrá su Departamento Auxopsicomédico y de Orientación Profesional, con personal especializado y de probada ética, que se encargue entre otras cosas del asesoramiento para la homogeneización

de las secciones de Jardín de Infantes y de los grados paralelos del curso de aplicación, guía de los alumnos maestros en sus prácticas de psicopedagogía, confección de las fichas psicopedagógicas secretas de cada alumno, desde jardín de infantes hasta su egreso.

- 11º) La práctica de la enseñanza se intensificará progresivamente durante todo el ciclo del magisterio, saldrá del aula y se proyectará a la comunidad.

El proceso de la práctica comprenderá:

- Observación de clases y estudio de los problemas didácticos de la escuela primaria.
  - Ensayo y participación en la tarea administrativa y docente: confección de material didáctico, labor administrativa, clases modelo, investigación ambiental, etc.-
  - Práctica semi intensiva de clases en el Departamento de aplicación.
  - Práctica intensiva al frente de grados en el Departamento de Aplicación.
  - Práctica intensiva en las escuelas de ambiente zonal.
  - La práctica se realizará previo conocimiento teórico de la didáctica de las materias que se practican.
  - Los profesores de práctica de la enseñanza, de didáctica general y especial, deberán reunir una experiencia docente primaria de tres años y haber realizado tareas de investigación y ensayos en ella.
- 12º) Existirá en cada escuela del magisterio un centro pedagógico de asesoramiento para sus egresados.
- 13º) Se crearán las condiciones indispensables para que el alumno varón no se aleje de la vocación docente, que priva a la escuela primaria de profesionales de sexo masculino, convenientes en la formación de los niños y adolescentes.
- 14º) Respecto a los locales y su ubicación, se tendrá en cuenta:
- La escuela del magisterio funcionará con número limitado de divisiones, la cantidad de alumnos no pasará de treinta (30) por curso, en locales apropiados, y contará con mobiliario adecuado.

- b) Se dotará a las escuelas de laboratorios y material didáctico indispensables para desarrollar sus fines.
  - c) Se reducirá el número de horas diarias de clase, a fin de lograr un resultado positivo en la enseñanza, se sustituirá la hora actual de 40 minutos por períodos de trabajo de 75 minutos, en aquellas materias que a juicio del profesor sea necesario.
- 15º) La acción formativa de la escuela debe prolongarse en una labor conjunta a través de actividades para escolares que serán registradas y valoradas por la escuela, a fin de asegurar la educación integral del alumno.
- 16º) Se realizarán periódicamente seminarios pedagógicos como medios de intensificar el contacto de los docentes del país y mantener actualizadas la estructura educacional.

## II - DEPARTAMENTO DE APLICACIÓN.

### CONSIDERANDO :

- a) Que es en el Departamento de Aplicación donde se forjará un aspecto fundamental en la formación del alumno maestro en sus diarias tareas de práctica, observación y crítica, a la vez que deberá cumplir su finalidad con respecto al niño;
- b) Que el Departamento de Aplicación suele quedar al margen de los progresos pedagógicos;
- c) Que los programas no se adecuan al ambiente de la zona;
- d) Que por la doble tarea a cumplir, su personal directivo y docente debe llenar especiales requisitos;
- e) Que es imprescindible una relación estrecha entre los maestros de grado, los profesores de materias pedagógicas y el departamento auxo-psicomédico y de orientación profesional;

### S E R E C O M I E N D A :

- 1º) Toda escuela del Magisterio contará necesariamente con un Departamento de Aplicación.
- 2º) El Departamento de Aplicación será la escuela de práctica y experiencias psicológicas del alumno maestro.

- 3º) Se lo mantendrá permanentemente actualizado en todo lo que se refiere a técnicas pedagógicas. Se permitirá la creación de una sección continuada experimental y piloto.
- 4º) Se asignará al Regente y Subregente una tarea específicamente docente y formativa.
- 5º) Los docentes del curso de aplicación serán rigurosamente seleccionados por su experiencia y competencia pedagógica y contarán cinco años de ejercicio activo en la docencia primaria.
- 6º) Es necesario coordinar la labor de los profesores de materias pedagógicas con los maestros de grado.
- 7º) Se establecerá una relación estrecha entre el Departamento de Aplicación y el Departamento Auxopsicomédico y de orientación profesional.
- 8º) Se limitará el número de alumnos por grado a un máximo de 30; el ideal es 20; y
- 9º) Sus programas deben enfocar las características nacionales y regionales.

### CONSIDERANDO :

- f) Que se plantean serios inconvenientes en las escuelas normales privadas que cuentan con escuelas primarias sometidas a un distinto régimen de dependencia con respecto a aquéllas,

### S E R E C O M I E N D A :

- 10º) La escuela primaria que funciona en establecimiento privado debe seguir el mismo régimen que la normal respectiva, hasta que se llegue a un efectivo régimen de libertad de enseñanza.

## III - ESCUELAS DEL MAGISTERIO REGIONAL.

### CONSIDERANDO :

- a) Que tampoco la escuela del magisterio regional, tal como está orientada y organizada actualmente, satisface plenamente las exigencias de la educación primaria rural;

- b) Que tal institución se debate en una situación de desventaja con respecto a los demás establecimientos del magisterio;
- c) Que la capacitación profesional que reciben los maestros primarios no es suficiente para el ejercicio de su ministerio en el campo;
- d) Que la escuela primaria actual debe cumplir en el medio una labor que excede en gran medida la simple tarea de enseñar a leer, escribir y contar, constituyéndose en la principal fuerza orientadora de la comunidad rural;
- e) Que por ello los planes y programas de estudio, los métodos y prácticas docentes y la acción cultural de la escuela de magisterio rural deben proyectarse de tal modo que se logren auténticos educadores que se arraiguen en el medio campesino;
- f) Que los poderes públicos deben prestar mayor atención a este tipo de establecimientos por cuanto los actuales son insuficientes en cantidad y deficientes en su acción docente, asignando las partidas de presupuesto necesarias para dotarlos adecuadamente.

#### S E R E C O M I E N D A :

- 1º) La creación de nuevas escuelas de magisterio regional en los lugares en que sea necesario.
- 2º) La transformación de las escuelas normales de zonas rurales en escuelas del magisterio rural.
- 3º) La reorganización de las escuelas de maestros regionales existentes, adaptando concienzudamente sus planes y programas y su orientación a las exigencias de la zona de influencia.
- 4º) Esta adaptación deberá reestructurarse en un plan de contenido cultural y técnico equivalente en calidad y duración a los estudios a la escuela del magisterio, evitando la subestimación de los docentes rurales, quienes tendrán los mismos derechos y jerarquía que los maestros urbanos.
- 5º) La escuela del magisterio regional tendrá por objeto especial la formación integral del maestro para alcanzar los fines de la escuela primaria rural.
- 6º) Su estructura administrativo-docente-cultural debe favorecer

recer el afianzamiento de la población rural, ejerciendo una acción directa y de extensión sobre la misma mediante la aplicación de programas de educación para adultos y el mejoramiento de la técnica y ampliación de los conocimientos sobre la economía, el trabajo, la salud, el hogar, el esparcimiento y las prácticas cívicas.

- 7º) Formar al maestro regional, de tal modo que no sólo sea guía y orientación de sus alumnos sino de toda la comunidad rural, para lo cual deberá integrarse dentro de ella.
- 8º) No debe subestimarse la labor de la escuela primaria rural y reducirla a la simple tarea de alfabetización sino tratar que los poderes públicos y la sociedad comprendan la verdadera importancia y la necesidad de la escuela del magisterio regional.
- 9º) La escuela del magisterio regional se deberá ubicar en el mismo medio rural y el Estado le dedicará una mayor y esmerada atención, dotándola de edificios, talleres y campos experimentales con todas las instalaciones para llevar cumplidamente su función. El campo experimental tendrá una superficie acorde a las necesidades agropecuarias, a la población escolar y posibilidades futuras.
- 10º) Cuando las condiciones económico-sociales, los medios de movilidad y densidad de la población lo aconsejen, la escuela del magisterio regional podrá organizarse en forma de semi internado.
- 11º) El plan de estudios se estructurará con sentido regional. No debe ser un simple agregado de asignaturas al plan del magisterio urbano.  
Esta reestructuración incluirá, además del contenido cultural-profesional, un contenido técnico-rural, que dé al docente un amplio conocimiento de la realidad socio-económica del medio, transformándolo en factor clave para la guía y orientación de la vida campesina. Este contenido abarcará tres aspectos fundamentales:
  - a) - Educación agropecuaria.
  - b) - Educación para el hogar.
  - c) - Educación para la comunidad rural.
- 12º) Toda escuela del magisterio regional organizará un departamento técnico-agropecuario de vínculo entre el medio y los institutos superiores de investigación agrícola, cuya

labor será complementada con el estudio de la realidad socio-económica de la región y sus problemas principales: infradesarrollo, despoblación, etc. que contribuirá a un conocimiento integral de la zona y a una adecuación de la tarea docente.

- 13.º) Una intensificación de la práctica, dentro y fuera del establecimiento, recomendándose especialmente a aquélla que atienda a la educación fundamental o para la comunidad; ofreciendo la oportunidad del manejo total de una escuela rural unitaria para que el alumno se enfrente con los reales problemas educativos del campo argentino.
- 14.º) La escuela del magisterio regional prolongará su acción mediante una labor de asesoramiento y ayuda para el egresado, ejercicios con instrucciones y consejos, cursillos, correspondencia, etc. para contrarrestar de este modo la influencia negativa del medio que a veces dificulta o anula su labor, decepcionándolo.
- 15.º) El Estado propenderá a la formación de maestros y profesores especializados para dictar las asignaturas que no cuenten con egresados en la materia.
- 16.º) La dirección de la escuela del magisterio regional gozará de una más amplia autonomía para la elaboración de los planes de producción y la inversión de los fondos que se obtengan de la misma, como así también para la realización de los trabajos por cuenta de terceros, facilitando de este modo la tarea docente del establecimiento.
- 17.º) Estimular con una mayor remuneración a los docentes de las escuelas del magisterio regional, para evitar su deserción en las zonas rurales.
- 18.º) Una valoración equitativa del título de maestro regional; es decir, una elevación del puntaje actual para los concursos de provisión de cargos de su especialidad.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 17 :

Del Seminario Regional N.º 1, María del Pilar Tordesillas; del 2, María M. Cámpora; del 4, Guillermo A. Albornoz; del 5, Carlos R. Gil; del 6, Elvira Juanto y del 7, Mercedes Martínez de Vega.-

"EL BACHILLERATO"

CONSIDERANDO :

- a) Que el actual sistema adolece de los defectos característicos de un enciclopedismo acentuado;
- b) Que en el mismo se valora unilateralmente el aspecto instructivo del aprendizaje, en desmedro de su esencial finalidad formativa;
- c) Que de todo este planteamiento pedagógico resulta un intenso predominio de los valores intelectuales frente a los estéticos y éticos, lo que se traduce en un evidente desequilibrio en la formación de la personalidad cuyo centro de coherencia deben ser una voluntad y un carácter orientados hacia el bien común;
- d) Que el actual bachillerato no satisface el objetivo fundamental de la educación, por su orientación positivista que deforma los centros de interés del adolescente y contraría los caracteres esenciales de nuestra cultura, impidiendo el perfeccionamiento hacia los valores que entroncan la realidad nacional en su genuina tradición espiritual;
- e) Que el bachillerato debe tener una orientación humanística en cuanto que el humanismo da prioridad a los valores universales y eternos que constituyen la esencia del hombre;
- f) Que el bachillerato estructurado en dos ciclos ha de satisfacer en primer término el armónico desenvolvimiento humano, proporcionando a cada individuo la plenitud de sus posibilidades y apreciación de sí mismo y de su mundo;
- g) Que además de ese ineludible objetivo general, debe procurar, en una etapa en que ya se encuentren encaminadas las vocaciones de los jóvenes, proporcionarles una esmerada preparación que los habilite para una futura carrera universitaria;
- h) Que los tres años actuales del ciclo básico son insuficientes para lograr sus fines propios que son: despertar y desarrollar aptitudes intelectuales, morales, físicas y prácticas;
- i) Que en la primera etapa de la adolescencia, el educando necesita el apoyo constante del profesor como guía y es-

"LAS ESCUELAS DE COMERCIO"

título y que exige un número reducido de asignaturas y de profesores para favorecer la orientación del alumno al pasar de la escuela primaria a la secundaria;

- j) Que la enseñanza que se imparta en el segundo ciclo deberá complementar la preparación adquirida por el educando y brindarle posibilidades diversificadas y orientadas de acuerdo con sus inclinaciones.

S E R E C O M I E N D A :

- 1.º) La división del bachillerato en dos ciclos: uno básico y otro superior diversificado.
- 2.º) El ciclo básico, con las siguientes características :
- a) Será formativo integral en la estructuración de sus planes y la orientación de la enseñanza.
  - b) Tendrá cinco años de duración.
  - c) Se expedirá al final del mismo, el título de Bachiller elemental.
  - d) Se atenderá en esta etapa el conocimiento de vocaciones y aptitudes de los alumnos, para lo cual se propone la creación de Departamentos Psico-pedagógicos.
- 3.º) El ciclo superior, con las siguientes características :
- a) Diversificado en Ciencias y Letras, con intensificación de estudio en las disciplinas de la rama elegida, sin descuidar la formación integral del educando, y con atención a las características regionales para el desarrollo y la elección de las asignaturas.
  - b) Tendrá tres años de duración.
  - c) Como condición de ingreso a este ciclo, se impondrá un examen general de conocimientos y aptitudes.
  - d) Contemplará un sistema de puentes y equivalencias entre las distintas ramas, cuando ello sea posible, a fin de enmendar los eventuales errores de elección.
  - e) Se expedirá al final del mismo un título de Bachiller Superior, que habilite al egresado para iniciar una carrera universitaria.

LA COMISIÓN N.º 18, estuvo integrada por los profesores:

Marta Aldanondo, del Seminario Regional N.º 1; Héctor Ciarlo, del Seminario Regional N.º 2; José M. Balducci, del Seminario Regional N.º 4; Dionisio Cueva, del Seminario Regional N.º 5; Encarnación González, del Seminario Regional N.º 6 y Clara S. de López Arriazu, del Seminario Regional N.º 7.

## CONSIDERANDO :

- a) Que las conclusiones que emanan de los Seminarios Regionales concuerdan en todos sus aspectos;
- b) Que de ellas resulta que el egresado de las Escuelas de Comercio debe ser considerado un técnico intermedio entre el profesional y los demás sectores de la economía;
- c) Que, por consiguiente, la escuela debe tender a formar dicho técnico medio contable, dándole una mayor capacitación y abarcando dos aspectos igualmente importantes: 1) una formación cultural humanística; 2) una capacitación técnica real;
- d) Que para alcanzar una auténtica idoneidad, la enseñanza a impartir debe responder a las necesidades del medio ambiente en que al egresado le tocará actuar, requiriéndose un sistema de estudios teórico-prácticos;
- e) Que la enseñanza en las Escuelas Nocturnas de Comercio exige mayor experiencia en los docentes, pues la psicología del adulto requiere una didáctica particular y que no existe un organismo especializado que guíe la actividad relacionada con estas escuelas;
- f) Que los cursos nocturnos deben tener el mismo contenido y valor que los diurnos, sin perjuicio de su planificación especial;
- g) Que es necesario vincular al perito mercantil con la industria y el comercio, del medio, para no perder de vista las necesidades regionales.

S E R E C O M I E N D A :

- 1.º) Establecer para la carrera de perito mercantil una duración de tres años después de un ciclo básico humanístico.
- 2.º) Dar al título de perito mercantil valor para el ingreso a la enseñanza superior, además de afirmar su carácter eminentemente técnico.
- 3.º) Integrar el cuerpo directivo de las Escuelas de Comercio, preferentemente con profesores egresados de las instituciones que otorguen título docente en la especialidad económica.
- 4.º) Procurar y exigir al profesorado de estas escuelas una real capacidad pedagógica y didáctica, sobre todo para aquellos profesionales que técnicamente son los únicos aptos para impartir la enseñanza de las materias especializadas de la carrera.

- 5º) Interesar al comercio, la industria y la banca para que otorguen becas a los mejores alumnos, a fin de que practiquen en sus empresas.
- 6º) Condicionar la promoción de los alumnos que sólo podrán ser regulares, a la aprobación de Contabilidad y Práctica Contable.
- 7º) Establecer -porque la importancia fundamental de la asignatura lo exige- que en Contabilidad, la enseñanza práctica sea paralela a la teórica, mediante el empleo de "Escritorios Modelo", debiéndose organizar los siguientes gabinetes:
- Matemático-económico-contable.
  - Taquidactilográfico.
  - Jurídico.

Estos departamentos deberán estar equipados con todos los elementos necesarios para la actividad comercial, no pudiendo faltar -como exigencia mínima- los de uso cotidiano, en el medio comercial y económico de la zona en que la escuela trabaje. Por la aplicación de este sistema de gabinetes, la enseñanza deberá impartirse por grupos reducidos de alumnos como condición primordial.

- 8º) Propender con respecto a las Escuelas Nocturnas de Comercio:
- Que se cree dentro de la Dirección General de Enseñanza Secundaria o el organismo equivalente, una sección especializada, que tendrá a su cargo la orientación de estudios, planes, reactualización y adaptación de programas y todo lo relativo a la misión específica de estas escuelas.
  - Que se desempeñen en ellas profesores con suficiente experiencia docente, en razón de las características del alumnado que asiste a esos cursos.
  - Que se establezca una jornada escolar razonable para este tipo de establecimientos.
  - Que el régimen de promociones y calificaciones sea el mismo que para las escuelas diurnas.
- 9º) Adecuar los programas de las asignaturas contables y codificadas a la actualidad mercantil moderna, y eliminar en su desarrollo y el de las materias formativas, el criterio detallista y enciclopédico.
- 10º) Coordinar los programas para evitar duplicaciones y omisiones, y correlacionar las asignaturas básicas con las específicas de la carrera.

- 11º) Establecer que la redacción de los planes y programas sintéticos esté a cargo de un Consejo Técnico, correspondiendo el desarrollo analítico a los profesores que integran los departamentos de materias afines de cada establecimiento.
- 12º) Dictar en el ciclo de especialización comercial las siguientes materias: Caligrafía, Contabilidad y Contabilidad Pública, Derecho Administrativo y Legislación Fiscal (nacional y/o provincial), Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Usual y Práctica Forense, Economía Política, Estenografía, Física, Francés, Geografía Económica, Historia Argentina, Historia de la Civilización, Historia Económica, Higiene y Puericultura, Inglés, Introducción a la Filosofía, Ética y Ética Profesional, Lengua y Literatura Castellana, Lógica, Matemáticas y Matemáticas Financiera, Mecanografía, Merceología, Organización del Comercio y la Empresa, Práctica Contable, Psicología, Publicidad Comercial, Química y Elementos de Mineralogía, Redacción Comercial.
- 13º) Tener presente que para una efectiva realización de las recomendaciones que propugnamos, son imprescindibles edificios adecuados y el material didáctico correspondiente.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 19 :

Los profesores Héctor Solari; Azucena D. de Dufau; Luis María Magistocchi; Ernesto Molinari Romero; María M. Gatti y Victorina López.-

"LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA"

DESPACHO.

El arte, medio posible para conocer leyes especiales por vía emocional, presenta para el intelecto difíciles formas de definición.

Cumple un fin específico en la educación del hombre por sus propios medios y nos coloca frente a una cantidad de problemas que le conciernen con características especiales.

Consideramos la conveniencia de que los sistemas de educación artística respondan a las exigencias de su hora; por ello se propone favorecer un proceso natural de perfeccionamiento - más que una renovación que por su envergadura, resultará aislada en la comprensión o defectuosa en su puesta en práctica.

Se intenta por esto, un mecanismo que garantice, en la medida de lo posible, los ajustes que han de mantener vivas, actualizadas y perfeccionadas las escuelas de artes.

A - ENSEÑANZA DEL ARTE EN LAS DIVERSAS RAMAS DE LA EDUCACIÓN.

- 1.º) - Escuelas elementales.
- 2.º) - Enseñanza media.
- 3.º) - Profesorado.
- 4.º) - Profesorado Superior; y
- 5.º) - Departamentos Culturales.

B - EXTENSIÓN CULTURAL.

A - 1.º) - ESCUELAS ELEMENTALES.

CONSIDERANDO :

Que la creación de escuelas elementales de arte ha de fomentar el acceso a las carreras artísticas bien orientadas desde el comienzo y que servirá también de Escuela Experimental para los alumnos de cursos del Profesorado.

SE PROPONE :

La creación de Escuelas Elementales de Música, Artes Visuales y Danzas.

SE RECOMIENDA :

Que lo sean en las capitales y regiones más pobladas de la República y en vinculación con los respectivos Institutos de la especialidad.

CONSIDERANDO :

Que el adolescente que no habrá de seguir estudios superiores en la especialidad artística, debe hallar un lugar donde se estimule su capacidad creadora y aptitudes naturales, al mismo tiempo que se prepare en distintas artesanías artísticas que puedan servirle luego de orientación definitiva,

SE PROPONE :

La creación de Escuelas Experimentales con agrupación de artes afines o técnico-artística.

2.º) - ENSEÑANZA MEDIA.

CONSIDERANDO :

Que el alumno en las Escuelas de Arte debe ampliar su plano educativo y dejando constancia que no debe gravitar en la característica esencial de la cualidad artística,

SE PROPONE :

La inclusión de un bachillerato especializado en los establecimientos de enseñanza artística (común a las escuelas de artes), con materias seleccionadas entre las que se dicten en el Bachillerato general de la enseñanza media, básico y superior, previo estudio de su funcionamiento y necesidad de aplicación en las escuelas respectivas,

SE RECOMIENDA :

Este Bachillerato Especializado de Arte, deberá tener un valor equivalente al de enseñanza media, comenzando su estudio conjuntamente con las materias específicas de arte, desde primer año. Los bachilleres podrán graduarse como maestros de arte cursando las materias pedagógicas y psicológicas correspondientes.

CONSIDERANDO :

Que es necesario diferenciar el objetivo entre las carreras docente artística y la que aspire únicamente a la capacitación para su especialidad.

SE PROPONE :

La bifurcación de las carreras respetando vocaciones en docencia artística y capacitación en la especialidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada establecimiento.

CONSIDERANDO :

Que es necesario efectuar revisión de los planes de estudio así como la valoración del rendimiento,

SE PROPONE :

Que los planes de estudio de las distintas disciplinas artísticas sean resueltos por los organismos competentes de cada especialidad, lo mismo que las valoraciones de rendimiento, exámenes y promociones.

3º y 4º) - PROFESORADO Y PROFESORADO SUPERIOR

CONSIDERANDO :

Que las carreras de los Profesorados Elemental y Superior de las distintas ramas del arte tienen problemas propios muy particulares;

SE PROPONE :

Que cada Escuela Superior de Arte en las diferentes ramas de la enseñanza artística resuelva la jerarquización, inclusión de materias, medios pedagógicos, creación de los ciclos necesarios para su pleno desarrollo.

CONSIDERANDO :

La necesidad de creación del Profesorado de Historia del Arte, dado que no existe el título docente nacional de esa especialidad,

SE PROPONE :

La creación del Profesorado de Historia del Arte.

5º) - DEPARTAMENTOS CULTURALES.

CONSIDERANDO :

Que es una exigencia específica de la formación del docente de arte el intercambio cultural;

SE RECOMIENDA :

- 1º) Que se actualicen los índices y se amplíe el número de becas para los mejores alumnos de los distintos establecimientos y que el jurado esté integrado por profesores de la casa.

- 2º) Que se cree la "bolsa de viajes" para los mejores alumnos.
- 3º) Que se fomenten becas de estudio para el conocimiento de la enseñanza artística en los centros pedagógicos, culturales de los países de Europa y América.
- 4º) Que se otorguen becas para docentes sin límite de edad.

CONSIDERANDO :

Que es necesario asegurar la actualización permanente de todos, técnicas, material didáctico, para asesoramiento de los profesores que lo soliciten y que esta tarea debe estar asegurada por una investigación permanente;

SE PROPONE :

La creación de un Departamento Técnico-Cultural de Investigación; Organización, Promoción y Difusión, para actualizar y difundir los estudios realizados por el mismo.

- 1º) Dicho Departamento tendrá a su cargo estudios del medio, consideración de los planes en vigencia y actualización permanente de los mismos, estadísticas, traducciones, relación e intercambio con institutos nacionales y extranjeros, sistema de becas para profesores, organización de cursos de perfeccionamiento docente, gabinete psico-pedagógico, asesoramiento artístico para otras ramas de la enseñanza, seminarios, congresos, cinemateca, bibliotecas, archivos, museos, publicaciones, conciertos, conferencias, reposiciones, recitales, etc.-
- 2º) Estará integrado por profesores y los técnicos que consideren necesarios y durarán en sus funciones un período a establecerse.
- 3º) Se recomienda que los docentes sean elegidos por votación secreta y directa del cuerpo de profesores.
- 4º) Asimismo para que puedan cumplir integralmente con la función encomendada, que se les conceda licencia en las horas de cátedra.
- 5º) Este Departamento contará con tres comisiones: a) de investigación; b) organización y c) promoción y difusión, que deberá contar con un número de profesores adecuados a tales fines, el suficiente personal administrativo y la partida de gastos necesarios.
- 6º) Se constituirá un Departamento General con igual número de representantes por especialidad: Música, Danza, Arte Dramático, Artes Visuales y toda otra especialidad artística para lograr una interrelación de esta rama de la enseñanza de pendiente del organismo correspondiente.

CONSIDERANDO :

El cine como una de las artes,

SE PROPONE :

La creación de la Escuela Nacional del Cine, cuya necesidad ya ha sido contemplada en la Ley de Cinematografía Nacional.

CONSIDERANDO :

La importancia de las formas visuales en la industria;

SE PROPONE :

La creación de la Escuela de Diseño.

CONSIDERANDO :

La incuestionable deficiencia de los locales con que actualmente cuentan las escuelas de arte;

SE PROPONE :

La provisión de edificios adecuados.

B - EXTENSIÓN CULTURAL.

CONSIDERANDO :

Que es necesario desarrollar en los Jardines de Infantes, escuelas primarias y secundarias, el conocimiento del mecanismo y gusto por el arte, elemento indispensable para su integración,

SE PROPONE :

Jerarquizar las materias artísticas en todos los ciclos de la enseñanza media, de acuerdo a conceptos pedagógicos especializados,

SE RECOMIENDA :

- 1º) Que para cambio de planes, revisión de programas de las materias artísticas de escuelas primarias y secundarias se formen Consejos Asesores, integrados por profesores pertenecientes a las escuelas de enseñanza artística.
- 2º) Organizar actos de divulgación en las escuelas primarias y secundarias, con alumnos de las escuelas del arte.

Integran esta Comisión N.º 20:

los profesores Juan A. Otano, del Seminario Regional N.º 1; Alberto F. Degano, del Seminario Regional N.º 5 y Elsa Corona Zandrea, del Seminario Regional N.º 7.

"INSTITUTOS SUPERIORES DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA"

FUNDAMENTOS :

- 1º) Del desarrollo futuro de la Industria Nacional y el aumento consecuente de la necesidad de personal técnico calificado.

El incremento de la producción de combustibles, sumado a la creación de una gran industria pesada y al aumento del potencial energético termo e hidroeléctrico, provocarán en breve plazo una expansión de las industrias mediana y liviana de todo orden, configurando en su conjunto un notable desarrollo industrial del país.

Existe en la actualidad carencia de personal técnico calificado para suplir las necesidades de la hora y este problema habrá de agudizarse consecuentemente con la expansión industrial que prevemos.

En el plano superior de la técnica, las facultades de Ingeniería de las universidades del país forman los profesionales que por su capacidad de conocimientos científicos y técnicos, están ampliamente capacitados para proyectar, construir, instalar y dirigir las plantas industriales. De la Universidad Tecnológica Nacional egresan ingenieros especializados vinculados desde el ciclo secundario con las tareas fabriles y por consiguiente, ampliamente habilitados para su desempeño en el mantenimiento y proceso de elaboración de las industrias en sus respectivas orientaciones.

De los ciclos superiores de las escuelas técnicas de enseñanza media, escuelas industriales y escuelas fábricas, egresan los técnicos nacionales, quienes en sus diferentes especialidades se incorporan a laboratorios, gabinetes de ensayo, construcciones, talleres y fábricas, como eficaces auxiliares del personal técnico superior.

Los cursos de capacitación obrera procuran una mayor preparación de los operarios y obreros que concurren a los mismos, reemplazando el empirismo tradicional por principios racionales para conseguir una mayor eficiencia en su labor.

Actualmente, la disponibilidad de técnicos en toda la escala mencionada no satisface las necesidades del país, circunstancia que, a no dudarlo, se agravará como consecuencia de la expansión de la industria nacional.

En todos los niveles mencionados el déficit con relación a las necesidades del país se acrecienta día a día; y, como ejemplo para el caso de los ingenieros, basta citar que en los Estados Unidos se gradúan anualmente 281 por cada millón de habitantes, en Rusia 336 y en Gran Bretaña 162, según estadísticas publicadas por la revista "The New Statesman and Nation", en 1954; mientras que en las universidades argentinas se otorgan en 1955 aproximadamente 400 diplomas de ingenieros, es decir,

20 por cada millón de habitantes. Esta sola cifra, evidencia - que las naciones que marchan a la cabeza del progreso indus- trial están formando técnicos en relación con nuestro país de 15 a 1 por cada millón de habitantes, demostrando por lo tanto la necesidad imperiosa e inmediata de acrecentar los medios - que permitan elevar la proporción en el más breve término. Re- sulta inmediato suponer que también para el nivel de los técni- cos egresados del ciclo de enseñanza media debe existir pareci- do déficit con relación a las necesidades actuales de la indus- tria del país.

En conclusión, surge la necesidad de fomentar el desarrollo de la enseñanza técnica en todos sus órdenes para adecuarla a la expansión de la industria argentina.

## 2.º) Influencia de los cursos de postgraduados en la adaptación de los técnicos al ejercicio de su profesión.

Todos los profesionales experimentan una manifiesta difi- cultad al iniciar el ejercicio de sus actividades, circunstancia que en el caso de los técnicos se pone de manifiesto por - el tiempo excesivo que requiere su adaptación a la industria, a la que se incorporan luego de egresar del instituto de enseñan- za.

Algunas facultades de Ingeniería han resuelto en parte el problema con la creación de institutos de perfeccionamiento en los que se dictan cursos de postgraduados, contando para ello con el aporte económico y el asesoramiento técnico de reparti- ciones autárquicas del Estado, tal como el caso del Instituto del Petróleo de la Universidad Nacional de Buenos Aires que - desde su creación funciona estrechamente vinculado a Y.P.F.-

Por analogía, entendemos que los cursos de postgraduados - para egresados de las escuelas técnicas de enseñanza media re- sultarán igualmente ventajosos, ya que al especializar los co- nocimientos, su desempeño en el trabajo profesional alcanzará niveles de eficacia en el más breve término a partir del momen- to de su incorporación.

Los cursos de postgraduados para los técnicos egresados de la enseñanza media, cuya creación recomendamos en acuerdo con los dictámenes de los Seminarios Regionales, deberán estructu- rarse en base a las siguientes normas generales :

### a) Regionalización de los cursos :

La educación debe integrar a quien estudia, con el ámbito social en el que convive; por consiguiente, el técnico debe es- tar capacitado para colaborar en la explotación de las rique- zas que cada región particular del país ofrece, y recíprocamen- te, la misma región debe ofrecerle campo propicio para desarro- llar sus aptitudes y conocimientos técnicos.

Para alcanzar estos resultados, los cursos de postgrada- dos deberán estructurarse en base a las industrias que repre- sentan ramas importantes de nuestra riqueza nacional y ubicar- los en la región de influencia particular de cada una de esas industrias.

Sería así, por ejemplo, recomendable el dictado de los cur- sos de especialización en las industrias de cales y cementos - en la zona de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), Córdoba y Paraná (Entre Ríos), de las conservas alimenticias vegetales - en Mendoza, General Roca (Valle del Río Negro), San Rafael (Pro- vincia de Mendoza) y Bahía Blanca, ésta por su vecindad con la zona de riego de los partidos de Villarino y Patagones (Provin- cia de Buenos Aires); de la industria siderúrgica en San Nicó- lás; de la industria azucarera en Tucumán y Salta; de la fabri- cación de automotores en Córdoba, Santa Fe y Gran Buenos Aires; etc., etc.- Lógicamente el número, tipo y localización de los cursos deberá resultar de un estudio estadístico de las indus- trias en cuanto a su importancia, ubicación y capacidad de ab- sorción de técnicos, presente y futura.

### b) Difusión y repercusión de la iniciativa :

A pesar de ser de interés, tanto para el egresado que se - perfecciona como para la industria que lo acoge, la creación - de estos cursos de especialización; estimamos necesario dar la más amplia difusión a la iniciativa a efectos de preparar el ca- mino del entendimiento entre los establecimientos de enseñanza técnica donde habrán de dictarse y las industrias regionales - vinculada con la especialidad. Sin ese entendimiento no es po- sible esperar una colaboración de los dos sectores mencionados, colaboración cuyas características se tratarán por separado.

### c) Dependencia de los cursos :

Los cursos de especialización se dictarán en las Escuelas Industriales de la Nación-Ciclo Superior y estarán habilitados para los técnicos egresados de ese mismo tipo de establecimien- to en las especialidades afines con el curso de que se trate. Se aconseja contemplar, asimismo, la posibilidad de que se ha- biliten también estos cursos para técnicos diplomados en las - Escuelas Fábricas-Ciclo Técnico, ingreso que habrá de condicio- narse a la vinculación entre el tipo de curso de que se trate y la preparación específica de dichos egresados.

## 3.º) Institutos Superiores de Especialización Técnica.- Organi- zación y funcionamiento.

Los Institutos Superiores de Especialización Técnica serán los organismos a cuyo cargo estará el dictado de los cursos de postgraduados de las Escuelas Técnicas de Enseñanza Media. Es- tos cursos serán de carácter permanente, ya que su creación - responde a una necesidad de la industria regional y su puesta en marcha exigirá un ponderable esfuerzo.

Se aconseja adecuar la organización y funcionamiento de es- tos institutos a las siguientes normas :

### a) Vinculación con la industria privada y las reparticio- nes autárquicas del Estado :

Teniendo los cursos de postgraduados por principal finalidad la preparación especializada de técnicos hacia determinadas industrias privadas o del sector estatal, con raigambre zonal, la vinculación con las mismas es un hecho de indiscutible vigencia, sin cuyo concurso este ciclo de perfeccionamiento no tendría mayor sentido. Las empresas de cada región, ordinariamente agrupadas en cámaras afines, están en condiciones de conocer la necesidad de técnicos especializados en las materias de su incumbencia, y en consecuencia coordinar con las direcciones de las Escuelas Industriales existentes en el ámbito regional la creación y organización de las disciplinas a dictarse, profundidad y alcance de los temas, elementos de gabinetes y laboratorios necesarios y demás recursos que demande su funcionamiento.

b) Dirección de los Institutos :

La dirección será ejercida por el Director de la Escuela Industrial bajo cuya dependencia funcione, con la colaboración de un Consejo Asesor integrado por profesores del mismo Instituto y representantes de la industria regional. De esta forma se promoverá la vinculación de docentes e industriales, y a la vez se logrará un asesoramiento permanente que permita a la Dirección adecuar los cursos a la realidad industrial regional.

c) Planes de estudio :

Una vez establecida la orientación de los cursos de perfeccionamiento la Dirección, conjuntamente con el Consejo Asesor y en consulta con los técnicos vinculados a las industrias de la especialidad, estructurará los planes de estudio correspondientes, los que serán sometidos a la consideración de la autoridad superior de Enseñanza Técnica.

Considerando la importancia que los conocimientos de índole económica, financiera y administrativa revisten para el eficaz desempeño de quienes ejercen funciones directivas en una empresa es de todo punto de vista aconsejable, cualquiera sea el tipo de especialización, el dictado de disciplinas tales como "Economía y Financiación de Empresas" y "Organización y Administración Industrial", perfeccionando los conocimientos básicos del tema que fueran impartidos en el ciclo de enseñanza media.

Los cursos de postgraduados tendrán una duración de un año, por entender que ese lapso racionalmente aprovechado y completado con una práctica en fábrica, resulta suficiente para capacitar al técnico en la especialidad de que se trate. No obstante ello, cuando la índole del perfeccionamiento así lo requiera, podrá extenderse este curso un año más.

d) Métodos de enseñanza :

La enseñanza será teórica y práctica. La primera se realizará en forma de clases tipo seminario y la promoción de cada asignatura se llevará a cabo por medio de un examen de competencia al término del curso. La enseñanza práctica se impartirá en laboratorios y gabinetes de la Escuela Industrial donde se dicten los cursos, debiendo realizar el técnico las experiencias que le marque el plan de trabajos prácticos de cada disciplina en forma individual y bajo la orientación del profesor respectivo. Estas prácticas se complementarán con visitas periódicas a establecimientos fabriles de la especialidad, en la medida en que el profesor titular de la cátedra estimara conveniente. En todos los casos: clases teóricas, prácticas y visitas a fábricas, la asistencia de los alumnos será obligatoria dentro de los márgenes de tolerancia que fijen los directores y Consejos Asesores de los Institutos respectivos. En lo que se refiere a la proporción de clases teóricas a clases prácticas, ésta quedará determinada en cada caso por el carácter de la materia y especialidad de que se trate. Las clases teóricas y prácticas se dictarán preferentemente en horario nocturno, a fin de facilitar la posibilidad de acceso a los técnicos que trabajen.

e) Personal docente :

Se proveerá a su designación dentro de las normas vigentes en la materia, procurando la incorporación a la cátedra de profesionales universitarios con capacidad docente que se encuentren vinculados a las industrias locales de la respectiva especialidad, porque de esa forma se logrará que la enseñanza impartida sea fiel reflejo de las características de la industria motivo de la especialización y su desarrollo en la región. Las remuneraciones deberán adecuarse a la posibilidad de incorporar profesionales de jerarquía, que la eficiencia de los cursos exige como condición indispensable, con el aporte de los industriales si fuere necesario.

f) Gabinetes y Laboratorios :

En primer lugar se dispondrá de los gabinetes y laboratorios de la Escuela Industrial donde se dicten los cursos. El Estado, por su parte, deberá proveer de partidas para el enriquecimiento del material científico de la escuela; de la misma forma se requerirá el aporte de las reparticiones autárquicas afines al curso de perfeccionamiento. Se requerirá a las industrias zonales vinculadas a la especialización su colaboración, ya sea en forma de contribuciones para el equipamiento de los laboratorios, ya sea facilitando sus propios gabinetes de ensayo para la realización metodizada de los trabajos prácticos.

g) Práctica en establecimientos industriales :

Concluido el curso de especialización con la aprobación de los exámenes teórico-prácticos de las distintas disciplinas que lo componen y a efectos de contemplar el entrenamiento, el técnico deberá efectuar con carácter obligatorio una práctica de 3 meses de duración en una fábrica de la especialidad, realizando durante la misma una labor efectiva y en horarios normales de trabajo, al término de la cual presentará un informe de la labor cumplida, el que deberá ser refrendado por la empresa industrial y un certificado que acredite su permanencia durante el lapso establecido, con indicación del horario de trabajo cumplido. La Dirección del Instituto gestionará la autorización por parte de la fábrica para la realización de las prácticas y al mismo tiempo solicitará de la misma la posibilidad de que sean rentadas.

#### h) Certificados y títulos :

Los técnicos recibirán al concluir sus cursos y la práctica en fábrica un diploma que acredite a continuación del título obtenido al egresar del ciclo de enseñanza media, la especialización cursada como postgraduado. Por ejemplo, un técnico químico que aprobara un curso de especialización sobre la industria del vidrio, obtendría el diploma de Técnico Químico especializado en Vidrio.

Los técnicos que aprobaran aspectos parciales de estos cursos, podrán acreditar tal circunstancia en base a certificados extendidos al efecto.

#### 1) Becas :

Teniendo en cuenta el hecho de que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección Nacional de Vialidad y Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables tienen instituidas becas para los cursos de postgraduados de las Universidades Nacionales, el Director y el Consejo Asesor gestionarán de entidades públicas o privadas la institución de becas permanentes, a acordarse a los técnicos que registren los mejores antecedentes como alumnos del ciclo de enseñanza media.

En base a la fundamentación que antecede,

#### SE RECOMIENDA :

- 1º) Fomentar el desarrollo de la enseñanza técnica en todos sus ciclos para adecuarla al notable incremento industrial argentino.
- 2º) Crear cursos de especialización para egresados de las escuelas técnicas de enseñanza media, a fin de que al profundizar sus conocimientos en una rama determinada de la industria se incorporen con mayor eficiencia al ejercicio de su labor profesional.

- 3º) Estructurar los cursos de especialización en base a las explotaciones que representan fuentes importantes de nuestra riqueza y localizarlos mediante el estudio estadístico de las industrias regionales en cuanto se refiere a su importancia y su capacidad de absorción de técnicos, presente y futura.
- 4º) Dar la más amplia difusión a la iniciativa de creación de los cursos de especialización técnica como medio de proveer y promover el entendimiento y la colaboración entre los establecimientos donde habrán de dictarse y las industrias vinculadas con la especialidad.
- 5º) Colocar anexos a las escuelas industriales de la Nación - ciclo superior- los Institutos Superiores de Especialización Técnica, a cuyo cargo estará el dictado de los cursos de postgraduados, los que serán de carácter permanente por responder a necesidades manifiestas de la industria regional.
- 6º) Habilitar el ingreso a los institutos de los egresados de las escuelas industriales de la Nación -ciclo superior- y / contemplar idéntica posibilidad para los diplomados de las Escuelas Fábricas -ciclo técnico-.
- 7º) Facultar a los Directores de las Escuelas Industriales para que de común acuerdo con las organizaciones industriales regionales y reparticiones autárquicas de raigambre zonal, promuevan la creación y organización de los Institutos y cursos a desarrollar.
- 8º) Poner en funcionamiento estos Institutos a cargo del Director de la respectiva Escuela Industrial, con la colaboración de un Consejo Asesor integrado por profesores e industriales.
- 9º) Someter los planes de estudio que las Direcciones y Consejo Asesor elaboren a la consideración de la autoridad superior de Enseñanza Técnica.
- 10º) Incluir en los planes de estudio de todas las especialidades las disciplinas vinculadas con la economía, financiación, organización y administración de empresas industriales.
- 11º) Fijar para los cursos una duración de un año, que podrá extenderse hasta un año más, cuando la índole de la especialidad así lo exija.
- 12º) Desarrollar la enseñanza en forma de clases teóricas tipo -seminario, y clases prácticas con trabajo activo e individual por parte del alumno. Se complementará con visitas a establecimientos industriales y en todos los casos la asistencia será obligatoria. Las clases se dictarán preferentemente en horarios nocturnos.

"LAS ESCUELAS INDUSTRIALES"

- 13.º) Promover la designación como profesores de estos cursos a los profesionales universitarios con capacitación docente vinculados a las industrias locales de la respectiva especialidad y adecuar las remuneraciones al carácter especializado de la enseñanza que se imparte.
- 14.º) Procurar el enriquecimiento del material científico de las escuelas industriales donde funcionan los institutos, con la contribución del Estado, sus reparticiones autárquicas y las industrias privadas.
- 15.º) Solicitar a las industrias privadas faciliten la posibilidad de realizar trabajos prácticos en sus gabinetes y laboratorios.
- 16.º) Establecer la obligatoriedad de realizar al término del curso una práctica en fábrica de tres meses de duración, presentando al término de la misma un certificado que acredite la realización y un informe de la labor cumplida. La Dirección del Instituto procurará que las industrias remuneren la práctica de referencia.
- 17.º) Otorgar el título de TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ..... a quienes aprueben los exámenes teórico-prácticos del curso y cumplan con los requisitos de la práctica en la fábrica.
- 18.º) Extender certificados a quienes concurren y aprueben aspectos parciales de los cursos de especialización.
- 19.º) Gestionar entre entes públicos y privados la institución de becas permanentes, a acordarse a los técnicos que al ingresar registren los mejores antecedentes como alumnos del ciclo de enseñanza media.

-----  
LA COMISIÓN N.º 21, estuvo integrada por los profesores :

Enzio Bartolomé Domingo Enrico, del Seminario Regional N.º 1; Antonio F. Siri, del Seminario Regional N.º 2 y Agustín Antonio Puga, del Seminario Regional N.º 5.-

CONSIDERANDO :

- a) Que el objetivo de la escuela industrial es participar en el ciclo educativo, con la finalidad de formar a la persona humana que profesionalmente actuará en el proceso técnico, respetando su personalidad e integrándolo en la comunidad en que vive, acentuando sus responsabilidades sociales y morales;
- b) Que actualmente las escuelas industriales no cuentan con edificios y dotación de elementos adecuados a la finalidad que deben cumplir;
- c) Que las partidas presupuestarias con que se desarrolla el funcionamiento de las escuelas industriales resultan insuficientes;
- d) Que es necesario que los profesionales dedicados a la enseñanza técnica logren para mejor desenvolvimiento de la misma una capacitación docente;
- e) Que toda creación y redistribución de escuelas industriales con sus respectivas especialidades demandan previamente concimientos de datos estadísticos;
- f) Que es menester resolver necesidades económicas y de desplazamientos por ubicación de las escuelas industriales, de aquellos alumnos que cursan estudios en las mismas;
- g) Que es necesario intensificar la difusión de temas técnico-pedagógicos que exige el avance tecnológico;
- h) Que el ritmo de la técnica moderna demanda auxiliares técnicos para el cumplimiento de funciones específicas que no necesitan adquirir los niveles de preparación del técnico;
- i) Que al Estado le compete la protección física de la juventud, tanto más necesaria en las escuelas industriales, dado que el riesgo físico es mayor que en otros establecimientos, por cuanto en ellas se realizan experiencias de laboratorios y prácticas de taller con el uso y manejo de máquinas y herramientas;
- j) Que es aconsejable intensificar los estudios de sistematización y racionalización operativa, automatización industrial, cómputos y análisis de procedimientos con los cuales se propenderá además a fomentar el sentido de la responsabilidad, hábito de dirigir o conducir;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) NIVELES DE ESTUDIO : Que las escuelas industriales formen a la persona humana que actuará profesionalmente como "técnico"; por lo tanto su estructuración se verificará de acuerdo a los siguientes niveles :

- a) - CICLO BÁSICO SECUNDARIO HUMANÍSTICO, de 5 años de duración con prácticas de taller (carpintería, hojalatería, herrería, ajuste, electricidad, etc.) y con un mínimo de profesores por materias afines.
- b) - CICLO SECUNDARIO ESPECIALIZADO, de 4 años de duración, al que se ingresará previo examen vocacional.

2º) EDIFICIOS - DOTACIÓN DE ELEMENTOS :

- a) - Construir a breve plazo edificios destinados a escuelas industriales; es menester que los mismos llenen los requisitos técnicos de una fábrica y los pedagógicos de una escuela, proyectados dentro de una capacidad no mayor de 700 alumnos.
- b) - Proveer los elementos necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas industriales de conformidad al ritmo que impone la técnica moderna. Los fondos que ingresen en la cuenta especial "Producido de Talleres", excluida la parte correspondiente al alumno, deberán ser empleados directamente por la escuela en la adquisición de dichos elementos.

3º) PRESUPUESTO :

- a) - La necesidad de derivar una parte de lo recaudado en concepto de gravámenes sobre las industrias, para el mantenimiento y/o equipamiento de las escuelas industriales.
- b) - Distribuir los fondos para cubrir gastos administrativos, de funcionamiento, de inversión y de equipamiento en forma racional, teniendo en cuenta la categoría de la escuela, el número de alumnos y la necesidad técnica zonal.

4º) CAPACITACIÓN DOCENTE :

- a) - La creación en los distintos Institutos del Profesorado de cursos especiales de capacitación docente para perfeccionar las aptitudes didácticas de profesionales que actúen en escuelas industriales, a los cuales se otorgará el título de profesor en las disciplinas tecnológicas, que será el título docente máximo de esa especialidad.
- b) - Crear cursos de perfeccionamiento técnico docente especiales para maestros de enseñanza práctica que actúen en los talleres de las escuelas industriales.

5º) CREACIÓN-REDISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS INDUSTRIALES Y ESPECIALIDADES :

Que toda creación de nuevas escuelas industriales con sus respectivas especialidades, así como la adecuación dinámica de las ya existentes se efectúen sobre la base de censos nacionales y/o regionales, demográficos y de estadística industrial.

6º) BECAS :

Instituir la mayor cantidad de becas, entre los alumnos que cursen estudios en las escuelas industriales a fin de resolver problemas de necesidad económica y desplazamiento zonal, así como para fomentar el estímulo. Para ello debe procurarse un apoyo adecuado del Estado (nacional, provincial o comunal), de las instituciones privadas, de la banca, de la industria y el comercio.

7º) DIFUSIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA :

La formación de una Oficina de Difusión Técnica Pedagógica dentro del Consejo Nacional de Difusión Técnica, que deberá tener a su cargo la distribución de temas técnicos pedagógicos y mantener actualizado los conocimientos especializados.

8º) AUXILIARES TÉCNICOS :

Crear en las escuelas industriales, de conformidad a los requerimientos que impone la técnica moderna, cursos de auxiliares técnicos, independientes de la enseñanza técnica específica.

9º) SEGURO ESCOLAR :

La creación en las escuelas industriales de un seguro escolar que cubra ampliamente todos los riesgos.

10º) ESCUELAS PILOTOS :

Crear en cada región plantas industriales pilotos para la experimentación y prácticas de dirección y conducción.

-----  
INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 22 :

Del Seminario Regional N.º 1, Juan F. del Franco; del 2, Mario L. Wynn; del 3, Adolfo D. Bruno; del 4, Juan Tomás Funes; del 5, Alfredo Malbrán; del 6, Dante Donato Moscato y del 7, Gregorio García Palacios.-

"LAS ESCUELAS PROFESIONALES"

## A. CONSIDERANDO :

- a) Que la educación significa la plena realización de la persona humana en cuanto tal, no una simple capacitación tangencial para la técnica, el arte, la ciencia, etc.- Es el problema existencial por antonomasia que compromete al hombre al nivel mismo de su esencia.
- b) Que la educación media será por eso eminentemente humanista. Es decir lo que busca, lo que pretende, es la afirmación del valor del hombre como persona.
- c) Que la Escuela Profesional, de la que nos ocupamos en nuestro caso, participa acabadamente de este principio, por ser escuela. Pero debe agregar a esta formación humanista, lo que le es propio y particular, es decir, "capacitar a la mujer, dándole una formación integral, netamente femenina, para que pueda desempeñar mejor la tarea y la función que como mujer se le ha confiado dentro del hogar y darle un oficio que la ayude a desenvolverse mejor en la sociedad".

Que por eso tienen en cuenta tres aspectos principales en la formación :

- 1.) El aspecto individual: cultivando su talento o aptitudes para que pueda llegar a la suma de perfección humana a que puede aspirar.
- 2.) El aspecto social: implica la compenetración de su papel en la sociedad doméstica y política. Su responsabilidad como miembro activo e integrante de la misma; y
- 3.) En el orden trascendente: encara la formación de una norma doméstica, escolar, profesional, política, etc., contenidos que la capaciten para cumplir su misión,

SE SOSTIENE :FORMACIÓN PARA EL HOGAR:

- 1.º) Es específico de la Escuela Profesional proveer al desenvolvimiento integral de la mujer, con vistas al perfeccionamiento de la vida del hogar, que es precisamente proveer al cumplimiento de la misión social de la mujer.
- 2.º) Cada vez más en la sociedad, en vías de industrialización, o ya industrializada, la mujer ejerce una doble función. No solamente debe cuidar del gobierno de su casa y de la edu-

cación de los hijos, sino que también puede trabajando, ayudar a equilibrar el presupuesto familiar, contribuyendo así a la prosperidad económica del país.

- 3.º) Para que la mujer pueda cumplir con este doble papel que hoy se le exige, la Escuela Profesional impartirá la enseñanza desde dos aspectos: práctico y teórico.
- 4.º) Papel que tiene en nuestra Escuela Profesional la enseñanza práctica:

- a) Pedagógico: desarrollo de facultades, contribuyendo a aumentar su habilidad. Por eso ha de tratarse que no realice un trabajo solamente mecánico, sino que dé cuenta de lo que hace, para qué lo hace y que ame su trabajo y su obra; que ejercite su inventiva, el dominio de la mano. Lejos de dar a los trabajos de taller un giro estrictamente profesional, es necesario poner de relieve el aspecto y el valor cultural de cada oficio. Se enseñará de manera viva en la confección, por ejemplo, la historia del traje, de la moda, es decir la historia de la técnica y de la industria que han contribuido a la evolución social y cultural del país.

De ahí que sea de capital importancia que la enseñanza del oficio, esté acorde a las necesidades de cada zona del país, de manera que a la vez que la capacita en algo que luego ha de desarrollar en forma eficaz y con lo que podrá obtener un beneficio económico, se le ha desarrollado el amor al lugar donde vive, afianzándola en una tradición que resultará sumamente beneficiosa.

- b) Utilitario: el trabajo lo ha de realizar con la esperanza de alcanzar un medio de vida, decoroso y adecuado a las necesidades, capacidad física del trabajo, y medio social en que actúa.
- c) Estético: el apetito de producir algo bello, algo perfecto, se descubre desde la primera edad, es una de las primeras manifestaciones del uso de razón. El apetito de perfección, sea en lo físico o en lo intelectual o en lo moral, es también propio de la naturaleza. Todo esto es susceptible de ser aprovechado en la educación y se hace tangible en la enseñanza práctica de nuestras Escuelas Profesionales.

- 5.º) Papel que tiene la enseñanza de las materias complementarias en estas escuelas:

Son las materias humanísticas por excelencia. De la forma en que se impartan y del contenido de estas asignaturas, depende el nivel moral y cultural de nuestras escuelas. De acuerdo a lo dicho anteriormente, y teniendo en cuenta que esta educación general o complementaria tiene por fin el logro de una personalidad integralmente formada más que al de la adquisición de un conjunto de conocimientos teóricos, se hace imprescindible que la enseñanza de estas asignaturas se agrupen a las materias afines, asignaturas a cargo de un mismo profesor.

Es conveniente que se haga ver a las alumnas, así también a los padres de las mismas, la importancia que tienen estas materias para el cumplimiento de su misión como madres, pues es la madre la primera educadora de sus hijos o en desempeño de sus actividades y en sus relaciones con la sociedad.

#### B. CONSIDERANDO :

- a) Que el desarrollo económico-industrial floreciente del país exige a la Escuela Profesional cumpla una importante misión para formar el elemento humano capacitado en la técnica; y
- b) Que el carácter social que posee la enseñanza técnica la ubica en lugar preferencial para salvar las urgencias nacionales en lo económico, social e industrial;

#### SE RECOMIENDA :

I - La siguiente estructura, después de haber cursado el "Ciclo Básico Secundario".

- 1.º) Ciclo secundario profesional: de tres (3) años de duración, pudiendo ser de dos (2) en alguna de las especialidades. Título: certificado de competencia profesional.
- 2.º) a- Magisterio técnico profesional en la especialidad de dos (2) años de duración. Título: maestra de enseñanza práctica. Habilitante: para la escuela de ciclo básico secundario, la escuela primaria y la escuela profesional de mujeres;
- b- Especialización técnica para la industria. Título: Técnica en la especialidad.
- 3.º) a- Ciclo docente superior de especialización técnica.
- b- Universidad Tecnológica.

II - Hasta tanto se reestructuren los planes y programas referentes a estas Escuelas.

- a) Que toda especialidad tenga como mínimo tres (3) años de duración;
- b) Aumentar una hora semanal de lengua y literatura en todos los cursos;
- c) Incluir una hora semanal de matemática;
- d) Incluir la enseñanza de un idioma extranjero;
- e) Incluir Economía Profesional en el último año de cada especialidad;
- f) Incluir enseñanza de lavado y planchado según la especialidad;

- g) Incluir psicología infantil;
- h) Incluir ética;
- i) Anatomía morfológica según la especialidad;
- j) Equiparar a treinta (30) horas semanales, cuarto año de Corte y Confección con los otros cursos;
- k) Intensificar la tecnología de las distintas especialidades;
- l) Que en cada especialidad, fuera de corte y confección se incluya la enseñanza de corte y confección, por ser fundamental importancia para la mujer de hogar;
- m) Que las egresadas de las otras ramas de la enseñanza - secundaria, ingresen a primer año sin excepción; eximidas de las materias complementarias que ya aprobaron;
- n) Que sobre los trabajos de taller:
  - 1) Se valore la calidad y se establezca un mínimo de trabajos según la realidad de cada zona.
  - 2) Que no se fijen límites en trabajos para terceros y se mantenga su realización por su valor pedagógico.
  - 3) El tanto por ciento del producido de talleres se deposita en cuenta bancaria de la Escuela:
    - para gastos y material de taller.
    - para seguro de perjuicios en trabajos de terceros.

III - Que en especialidades: se incluyan nuevas, con técnicas modernas, como : fotografía, publicidad y propaganda, peluquería y belleza integral, técnica de radio y televisión, relojería, artes gráficas, dibujo comercial, nursery, vidrierista, técnica de archivo, manualidades (material didáctico, títeres, artes decorativas), artesanía regional, biblioteconomía y otras de acuerdo a las necesidades de la zona.

IV - Que el régimen de promociones sea el que se adopte en otras ramas de la enseñanza media, adaptándola a las particularidades de la Escuela Profesional:

- a) Tecnología y taller deberán clasificarse por separado lo mismo taquí-dactilografía u otra materia similar;
- b) Tecnología no podrá llevarse como materia previa.

V - Que es necesario se habiliten cursos vespertinos con programas especiales según las necesidades zonales: título, certificado de habilitación profesional sin habilitación docente.

- VI - Que para mejor conocimiento y orientación de las alumnas:
  - a) Se efectúen reuniones periódicas del personal docente;
  - b) Se introduzca la ficha auxopsicomédica.
- VII - Que para el perfeccionamiento del cuerpo docente se adopten las siguientes medidas :
  - a) Cursos de actualización en materias técnicas y didácticas;
  - b) Rotación periódica del personal de taller dentro de la especialidad;
  - c) Escuelas móviles hacia el interior;
  - d) Cursos radiales, revistas alusivas, etc.;
  - e) Creación de una revista técnica;
  - f) Creación de cursos de verano;
  - g) Asignación de becas.
- VIII - Que toda reforma sustancial debe ser experimentada previamente en una escuela de la zona, hasta tanto se puedan crear escuelas pilotos.
- IX - La Escuela debe dar a conocer a los padres los fines educativos del establecimiento y propender a un acercamiento entre padres y escuela.
- X - Estimular las actividades para escolares, recreativas, culturales y sociales de proyección en el ambiente, guiados por profesores seleccionados al efecto, según sean esas actividades: teatro vocacional, cine-debate, conferencias, conciertos, turismo juvenil dirigido, etc.-
- XI - Propender a la comercialización del trabajo del alumno, para lo cual se pueden realizar ventas de los trabajos confeccionados por las alumnas, instalando un pequeño negocio.
- XII - Adjudicar mayor cantidad de becas.
- XIII - Las exposiciones de trabajos son necesarias para dar a conocer en conjunto el trabajo de la Escuela.
- XIV - Procurar el perfeccionamiento de las egresadas, mediante cursillos de actualización e intensificación artística.
- XV - El edificio debe estar acorde con la enseñanza impartida, dotado de consultorios médicos y odontológico; aulas de taller, aulas de estudio, etc. es decir, la obtención de la Escuela Modelo Funcional.

- XVI - El material didáctico debe ser adecuado para el desarrollo de la enseñanza.
- XVII - Solicitar la colaboración de entidades industriales a fin de conseguir el equilibrio que debe existir entre las actividades productoras de una zona y la distribución de las fuentes de trabajo.
- XVIII - Multiplicar en todos los ámbitos del país las escuelas profesionales de mujeres, en mérito a la gran función que desempeñan, ya que en la actualidad hay provincias que cuentan con una sola de este tipo.

-----

INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 23:

Por el Seminario Regional N.º 1, la profesora Elvira Juste; por el N.º 2, profesora María Teresa Caride; por el N.º 4, profesora Irma R.S. de Quiroga Flores; por el N.º 5, profesora Noemí Castro Gallardo; por el N.º 6, profesora María I. Tonini y por el N.º 7, profesora María Sofía Elizondo.-

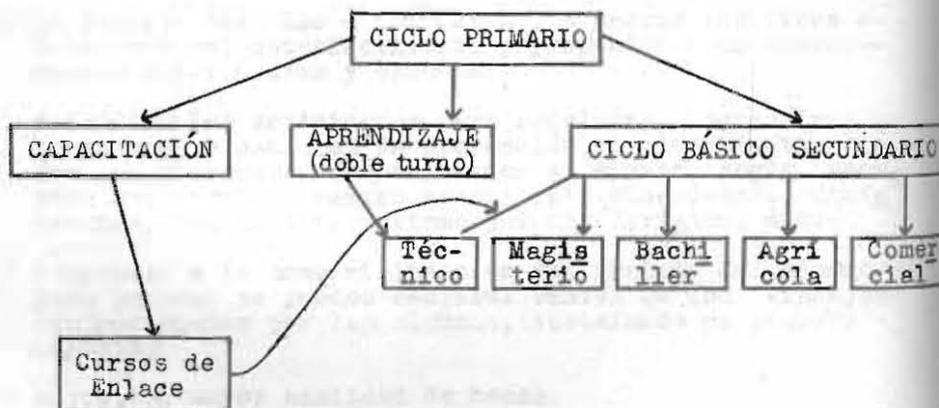
"ESCUELAS FÁBRICAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN"

CONSIDERANDO :

- a) Las necesidades del país de formar mano de obra especializada para la industria, en forma tal que paralelamente a su instrucción técnica se encare la formación integral de la persona humana con una preparación adecuada al medio;
- b) Teniendo como antecedentes las recomendaciones coincidentes de los Seminarios Regionales en lo que respecta a los distintos ciclos de la educación; y
- c) Que la enseñanza no puede ser unilateral, sino ubicar las especialidades en un planteo total que posibilite la continuación de estudios superiores a todos aquellos que tengan deseos y condiciones para hacerlo;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) La ubicación de las Escuelas Fábricas y Cursos de Capacitación dentro del siguiente esquema general de la enseñanza:



- 2.º) El curso de aprendizaje constará de un ciclo de transición, seguido de un período de orientación profesional, que acomodará a los alumnos la diversificación en las diferentes especialidades.

- 3.º) La enseñanza en las Escuelas de Aprendizaje tienen el mismo carácter de obligatoriedad que el ciclo básico de la enseñanza media, y tendrá un año más de duración, con la característica del doble turno. En uno de los cuales se impartirá enseñanza teórica idéntica a todos los ciclos básicos con algunas modificaciones necesarias para la especialidad (Tecnología, Dibujo Técnico, etc.).

- 4.º) Los egresados podrán inscribirse en el Ciclo Secundario de la enseñanza técnica.

VISTO :

los despachos correspondientes a los distintos Seminarios Regionales;

las conclusiones provenientes y luego del correspondiente debate; y

CONSIDERANDO :

- a) La necesidad de una formación integral, para no convertir a quien recibe la enseñanza técnica en una nueva máquina, semejante a aquellas con las que trabaja, no olvidando que el obrero auténtico ha de ser ante todo hombre, íntegramente realizado como persona, y como tal debe recibir una cultura general que evite la especialización y limite el horizonte mental, perjudicando la misma práctica profesional; y
- b) Que todos deben estar en condiciones de ejercer el derecho a educarse en el cumplimiento del deber de aprender;

SE RECOMIENDA :

La formación integral del educando, a fin de hacer más rica su vida interior, más amplios sus intereses de todo orden y más útiles sus actividades no laborales.

VISTO :

los despachos de los distintos Seminarios Regionales; y

CONSIDERANDO :

- a) La necesidad de que la enseñanza laboral adquiera el nivel que el desarrollo industrial del país necesita; y
- b) Que es necesario comprobar mediante exámenes prácticos finales el grado de eficiencia de los alumnos;

SE RECOMIENDA :

- 1º) El examen práctico final de competencia al terminar el ciclo laboral que asegure que el egresado ha adquirido el nivel de capacidad requerido por la industria local.
- 2º) Las mesas examinadoras para estos exámenes deberán estar constituidas por personal docente del establecimiento, con la participación de representantes de las industrias que tengan afinidad con la escuela.
- 3º) Al finalizar el ciclo laboral, se les otorgará a todos los alumnos un certificado de estudios.
- 4º) A los que aprueben el examen práctico final de competencia se les otorgará un certificado de expertos, que avalará su capacidad ante la industria.

V I S T O :

la necesidad de asegurar económicamente el funcionamiento de la enseñanza técnica, paralelamente al crecimiento de las necesidades nacionales; y

CONSIDERANDO :

Que la enseñanza técnica tiene una importancia excepcional que debe motivar una preocupación especial por parte de las autoridades;

SE RECOMIENDA :

Dotar -dentro de lo posible- a los establecimientos que imparten enseñanza técnica de:

- a) Personal especializado;
- b) Edificios funcionales acordes con las necesidades de la especialidad que se dicta;
- c) Plantas tipos para aprendizaje;
- d) Plantas industriales para preparar y ambientar a los alumnos adelantados al ritmo de fábrica;
- e) Oficinas técnicas para planificación y racionalización del trabajo;
- f) Laboratorios y gabinetes montados con los elementos más modernos y de interés como para que puedan ser puestos a disposición de las actividades productoras, a fin de prestar asesoramiento técnico.

V I S T O :

la necesidad de mantener actualizada la enseñanza; y

CONSIDERANDO :

imprescindible el estudio de la realidad por zonas tipo del país;

SE RECOMIENDA :

La creación de Escuelas Piloto de carácter experimental docente, donde se ensaye la aplicación de nuevas técnicas, nuevas especialidades y nuevos métodos pedagógicos para su posterior aplicación a la zona.

V I S T O :

la necesidad de facilitar el perfeccionamiento de los obreros, de manera que puedan adquirir los conocimientos que le permitan mantenerse al ritmo del progreso técnico; y

CONSIDERANDO :

Que el obrero moderno debe tener una formación completa, teórica-práctica;

SE RECOMIENDA :

- 1º) La creación de Cursos de Capacitación Nocturna para mayores de 14 años (previa modificación de la Ley de Aprendizaje N° 12.921, de la edad mínima de admisión). Este curso tendrá una duración de cuatro años, egresando los alumnos con un certificado de capacitación.
- 2º) Aquellos alumnos que deseen continuar su perfeccionamiento, podrán rendir examen final práctico de competencia, cuya aprobación será requisito para ingresar a un curso complementario que les permitirá continuar posteriormente en el Ciclo Superior.

V I S T O :

la ineficacia del sistema centralizado actual en lo que respecta al gobierno de las escuelas, que acarrea graves inconvenientes en el desenvolvimiento normal de las mismas y el desconocimiento de las necesidades regionales; y

CONSIDERANDO :

la conveniencia de descentralizar el gobierno de la enseñanza en las distintas regiones del país;

SE RECOMIENDA :

- 1º) La creación de Consejos Regionales ejecutivos y autónomos que siguiendo los lineamientos generales planteados por el Consejo Técnico Nacional, cuyas funciones serán de coordinación, los adaptarán a las necesidades de las distintas zonas del país, graduando la duración y alcance de los estudios en función del nivel socio-cultural del medio, procurando no obstante que la calidad de los egresados sea equivalente en todo el país.
- 2º) En cuanto al manejo de los fondos correspondientes a la región, estos Consejos estarán facultados para distribuirlos en función de las necesidades locales, permitiéndose así una ágil utilización de los mismos.
- 3º) En lo referente a las escuelas de mujeres y teniendo en cuenta sus características, se aconseja la creación de Departamentos de Asesoramiento Técnico que funcionarán en los Consejos Regionales.

V I S T O :

la necesidad de permitir a las escuelas la utilización al máximo de sus posibilidades; y

C O N S I D E R A N D O :

Que para ello es imprescindible el manejo directo de sus asuntos pedagógicos;

SE RECOMIENDA :

La creación de Consejos Escolares que colaborarán con la dirección y estarán formados por profesores, industriales, egresados, padres de alumnos y fuerzas vivas de las zonas de influencia de la escuela, los que desarrollarán analíticamente los programas redactados por los Consejos Regionales, de acuerdo a la orientación general dada por el Consejo Nacional de Enseñanza - Técnica.

V I S T O :

la variabilidad de la creciente industria argentina; y

C O N S I D E R A N D O :

su necesidad de mano de obra especializada en determinado momento;

SE RECOMIENDA :

Que cuando la actividad productora reclame urgentemente ciertos tipos de especialidades, deberán crearse para mayores de 18 años cursos acelerados prácticos que satisfagan las exigencias del momento.

V I S T O :

los despachos correspondientes a los distintos Seminarios Regionales; y

C O N S I D E R A N D O :

la necesidad de que el personal docente pueda contar para lealmente con una preparación técnica adecuada y una capacidad pedagógica que le permita transmitir racionalmente sus conocimientos al alumno;

SE RECOMIENDA :

- 1º) Para los profesores en el ejercicio actual de la docencia, realizar cursillos de complementación que den a los técnicos una formación pedagógica y a los profesores de cultura general, los conocimientos técnicos necesarios para que puedan compenetrarse del ambiente que debe reinar en forma equilibrada en el aula.
- 2º) Para los profesores universitarios aspirantes a la docencia técnica, se propicia la creación en las universidades del país y/o en los institutos del profesorado, de cursos de perfeccionamiento para completar la formación técnico-pedagógica requerida para una racional transmisión de conocimientos.

V I S T O :

los despachos de los distintos Seminarios Regionales; las conclusiones arribadas, luego del correspondiente debate; y

C O N S I D E R A N D O :

- a) La necesidad de incrementar los recursos de las fuentes escolares productoras; y
- b) Las ventajas de aspecto moral sobre el alumnado y profesorado al verse partícipes directos en la contribución al esfuerzo del engrandecimiento del país;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) La reforma de la Ley de Aprendizaje N.º 12.921, para lograr el aprovechamiento racional de la producción obtenida en la labor de aplicación técnica en numerosas especialidades, sin menoscabo de los planes y programas de estudios y de acuerdo a las posibilidades de cada una, de manera que éstas cuenten con ingresos provenientes de :
  - a) Venta de productos elaborados.
  - b) Trabajos por cuenta y orden de terceros.
  - c) Análisis y controles para terceros.
  - d) Asesoramientos, peritajes varios, etc.-
- 2.º) Ante la mala recaudación actual del impuesto al aprendizaje, se estima necesario que los Consejos Regionales o Escolares sean autorizados a colaborar con la Dirección General Impositiva.

VISTO :

los despachos de los distintos Seminarios Regionales; y

CONSIDERANDO :

- a) La conveniencia de que el alumno pueda dedicar la mayor cantidad de horas diarias al ambiente escolar que hoy se diluye en parte por el tiempo empleado para el doble viaje de ida y regreso al hogar en las horas del almuerzo, dado que es común que en grandes centros poblados - el alumno viva a gran distancia de la escuela; y
- b) Que ese tiempo puede ser aprovechado para dar al alumno una formación más completa;

SE RECOMIENDA :

La implantación de comedores escolares en los establecimientos de doble turno.

VISTO :

los despachos correspondientes a los distintos Seminarios Regionales; las conclusiones provenientes del correspondiente debate; y

CONSIDERANDO :

la necesidad de que los alumnos de las escuelas fábricas y cursos de capacitación cuenten con textos y/o apuntes adecuados que respondan al programa, cuyo elevado precio actual los hace prohibitivos;

SE RECOMIENDA :

La impresión de textos y/o apuntes que respondan a los programas que se dicten, seleccionándose los mismos por concurso, para ser entregados a los alumnos, a bajo precio.

VISTO :

los despachos correspondientes a los distintos Seminarios Regionales; y

CONSIDERANDO :

- a) La necesidad de que el alumno esté al tanto del funcionamiento y actualización de las distintas industrias - que se hallan fuera de su zona; y
- b) Que en muchos casos, para interiorizarse plenamente de los pormenores de una industria o para encarar nuevos - estudios complementarios especializados, es necesaria - la presencia del individuo en ese lugar durante un tiempo determinado;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) El establecimiento de viajes de estudios con itinerarios - debidamente trazados con el objeto de que se puedan visitar las principales plantas industriales del ramo afín de la especialidad.
- 2.º) El otorgamiento de becas por concurso para el perfeccionamiento del egresado.

LA COMISIÓN N.º 24 estuvo integrada por los profesores :

Beatriz S. de Segovia, del Seminario Regional N.º 1; Jorge Brescia, del Sem.Reg.N.º 2; Juan Carrieri, del Sem.Reg.N.º 4; Carlos A. Bruchman, del Sem.Reg.N.º 5; Juan José Lops, del Sem.Reg.N.º 6 y Evaristo A. Padilla, del Seminario Regional N.º 7.-

"LAS ESCUELAS INDUSTRIALES REGIONALES MIXTAS"

## CONSIDERANDO :

1.º) La existencia en el país de :

- a) Escuelas industriales.
- b) Escuelas profesionales para mujeres.
- c) Escuelas fábricas y cursos de capacitación obrera.
- d) Escuelas agrícolas.
- e) Escuelas rurales.
- f) Misiones monotécnicas y de extensión cultural.
- g) Misiones de cultura rural y doméstica

que contemplan la enseñanza especializada para niñas y varones en las artes, manualidades y técnicas;

2.º) La experiencia realizada en el país, con la instalación de Escuelas Industriales Regionales Mixtas a título de ensayo, señalándose como dato ilustrativo la existencia de 21 establecimientos en el año 1951 y sólo 3 a diciembre de 1959 (ver: Informe preparado por Félix della Paolera-Asesor del Ministerio de Educación-diciembre de 1959); y

3.º) Que los equipos especiales necesarios para la enseñanza en la parte técnica, en los cursos de varones y mujeres, no guardan ninguna similitud, en razón de la diferencia de especialidades;

SE RECOMIENDA :

Transformar las actuales Escuelas Regionales Industriales Mixtas, mediante un estudio previo de la población escolar existente y de las necesidades de la región, en el tipo de escuela que convenga de entre las enumeradas en el apartado a).

Esta COMISIÓN no pudo constituirse por haberse hecho presente sólo la profesora Ana M. Echenique Posse (Sem.Reg.Nº 5). El Despacho fué formulado por la Comisión Coordinadora junto con dicha delegada, por encargo de la Asamblea.-

"ESCUELAS AGRÍCOLAS"

## CONSIDERANDO :

- a) Que es necesario coordinar la enseñanza agrícola, determinando el valor de los términos, con su alcance para los diferentes grados y aspectos de esta enseñanza;
- b) A la mujer le corresponde un papel preponderante en las actividades del agro, como agente de elevación espiritual, de mejoramiento social y de bienestar económico;
- c) Se hace necesario comenzar la formación técnica del joven que se orienta hacia las actividades agropecuarias, inmediatamente después de los estudios primarios actuales o de su equivalente en la nueva estructuración propuesta (Comisión Nº 15);
- d) En la formación de un bachillerato agrotécnico deben alcanzarse etapas sucesivas de capacitación, con cursos escalonados que contemplen la posibilidad de continuar estudios superiores;
- e) Debe considerarse como fundamental para la actuación eficiente del egresado, su preparación teórica y práctica. A tal fin, debe dársele una acertada orientación y formársele el hábito del trabajo.
- f) La enseñanza agrícola tiene exigencias y modalidades, que piden una valoración de resultados diferente de la que se estilaba en la actualidad en otras ramas de la enseñanza;
- g) No existen institutos especializados para la formación de personal técnico-docente, particularmente para escuelas de varones.
- h) Para una acción ordenada y de conjunto, se requiere un mínimo de vinculación de las escuelas con un organismo que oriente y armonice las actividades, sin afectar su autonomía de acción, ni interferir su organización interna;
- i) Es urgente superar las trabas y penurias de orden económico que, actualmente, a la mayoría de las escuelas agrícolas les impide realizar una acción más acorde con los progresos de la técnica;

SE RECOMIENDA :

I) COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.

A) PARA LAS ESCUELAS DE VARONES :

Diversificar la enseñanza agrícola en: "ELEMENTAL" y "SECUNDARIA" y la secundaria en "GENERAL" y "ESPECIAL".

ELEMENTAL: El conjunto de conocimientos agrícolas que el alumno no pueda asimilar se impartirá en forma eminentemente práctica.

La formación cultural no será superior a la de la actual escuela elemental. Podrán ingresar alumnos que no terminaron su ciclo primario.

Los establecimientos que impartan esta enseñanza se denominarán Escuelas Prácticas. Serán de tipo regional. Los cursos tendrán una duración de dos o tres años. Otorgarán título de "PRÁCTICO ..... (rural, en granja, etc.". Capacitarán para la adecuada ejecución de los trabajos.

SECUNDARIA GENERAL: Será de tipo politécnico. Abarcará las principales modalidades de las actividades agropecuarias y granjeras del país.

Los establecimientos que impartan esta enseñanza se denominarán Escuelas Agrotécnicas. Para ingresar, se exigirá haber aprobado los estudios primarios. La enseñanza será teórico-práctica.

Abarcará dos ciclos: el primero, de tres o cuatro años, teórico-práctico. El segundo, de dos años, cultural-técnico.

PRIMER CICLO: Título: "EXPERTO ..... (agrario, en granja, etc.)".

Capacitación: Para la ejecución y conducción general de los trabajos.

Plan: a) Conocimientos generales y valores espirituales.  
b) Formación técnica: teórica - por asignaturas  
práctica - diaria, por secciones.

SEGUNDO CICLO: Título: "BACHILLER AGROTECNICO".

Capacitación: a) Explotación y administración de establecimientos.

b) Ingreso a estudios universitarios afines.

Plan: a) Asignaturas culturales: Para dar una formación cultural análoga a la de bachiller común.  
b) Asignaturas de carácter técnico: Especialmente Fito-tecnia y Bromatología.  
c) Práctica: Por secciones y de laboratorio.

SECUNDARIA ESPECIAL: Será de tipo monotécnico. Responderá a las exigencias peculiares de una zona. Profundizará el conocimiento de un número más reducido de actividades afines.

Duración: ciclo, títulos, capacitación, plan: Análogamente a la enseñanza secundaria general.

## B) PARA LAS ESCUELAS DE MUJERES :

1º) Establecer tres categorías de cursos: "ELEMENTAL", "MAESTRAS AGRICOLAS" y "PROFESORAS AGRICOLAS".

ELEMENTAL: Análogo al elemental de varones.

Título: "Certificado de competencia".

MAESTRAS AGRICOLAS: Para las que siguen paralelamente los estudios de magisterio, o para las que poseen título de maestra normal.

Duración: 1 año. Título: "Maestras Agrícolas". Habilitará para la enseñanza agrícola elemental y cursos temporarios.

PROFESORAS AGRICOLAS: Para egresadas del curso de Maestras Agrícolas.

Duración: 1 año. Título: "Profesora Agrícola". Habilitará para la dirección de cursos temporarios y para cursos de maestras de escuelas rurales.

## II - PLANES Y PROGRAMAS

1º) La formación del alumno debe encararse en la faz moral-cultural y en la técnico-práctica.

2º) La selección y desarrollo de las asignaturas y sus respectivos programas debe hacerse de acuerdo con los principios filosóficos de la corriente humanista cristiana, en conformidad con lo aprobado principalmente en las Comisiones I y 2.

3º) La formación técnica debe tomar como punto de partida el conocimiento de la Naturaleza en sus tres reinos, relacionándolos con el aprovechamiento de los recursos que proporcionan para las actividades agropecuarias y de las industrias derivadas.

4º) Los planes y el contenido de programas deben tener un carácter flexible.

5º) Es indispensable que la práctica se realice en forma intensiva.

### ENSEÑANZA TEÓRICA :

1º) Conviene que en todos los cursos del primer ciclo, haya asignaturas de carácter formativo-cultural y de carácter técnico.

- 2º) En el segundo ciclo se dará preferencia a las asignaturas de carácter cultural.
- 3º) Por razones prácticas, se recomienda que los programas - sintéticos de las asignaturas culturales sean iguales o similares a los de la enseñanza media común.
- 4º) La cultura musical y la educación física se cultivarán en todas las escuelas agrícolas, fuera del horario de clase.
- 5º) La enseñanza teórica debe armonizarse con una práctica intensa de las principales actividades agropecuarias de la zona.

#### ENSEÑANZA PRÁCTICA :

- 1º) Para la ejercitación de los alumnos, las escuelas agrícolas deben tener secciones diversificadas, que sean verdaderas "explotaciones en marcha".
- 2º) Se recomienda la rotación (mensual) de los alumnos por las Secciones de Prácticas.
- 3º) Cada sección debe tener un jefe competente y especializado.
- 4º) Es importante que el alumno lleve el "Diario" y redacte los informes de las tareas que va realizando.

HORARIOS: Serán "racionales" y estarán sujetos a las exigencias de cada época del año.

### III - CONTENIDO Y ORIENTACIÓN DE LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA

#### ORDENAMIENTO GENERAL :

- 1º) La enseñanza agrícola secundaria debe ordenarse en etapas sucesivas de capacitación y otorgar títulos al término de cada una de ellas.
- 2º) El orden de las etapas es el siguiente:
  - a) Familiarizar al alumno con la técnica de la producción agropecuaria;
  - b) Capacitarlo para desarrollar actividades vinculadas con la ejecución y conducción de trabajos agrícolas, ganaderos y de industrias derivadas;
  - c) Preparar auxiliares de profesionales universitarios y ejecutores de las directivas de los organismos técnicos;

d) Completar la formación cultural de quienes tengan vocación y reúnan aptitudes para una carrera universitaria, relacionada con las tareas agrícola-ganaderas.

- 3º) La acción de las escuelas agrícolas secundarias no puede extenderse a jóvenes que requieran cuidados especiales - que proporcionan las escuelas para deficitarios, no recuperados.
- 4º) La duración del año lectivo, comprendido el período de exámenes, no debe ser inferior a los nueve meses. El comienzo y terminación del año lectivo se fijará de acuerdo con las necesidades de la zona.
- 5º) Ordinariamente, los alumnos serán regulares y con régimen de internado.
- 6º) La enseñanza será gratuita para los alumnos.
- 7º) Es pernicioso, desde el punto de vista educativo, el pagar a los alumnos por sus horas de práctica.
- 8º) El goce de becas, de carácter oficial o privado, debe estar condicionado al buen comportamiento y al aprovechamiento en la enseñanza.

### IV - CALIFICACIONES, EXAMENES Y PROMOCIONES

- 1º) La calificación se hará por puntos: de cero a diez y separadamente: para las asignaturas, para las prácticas y para los informes de prácticas.
- 2º) El régimen de promoción será el siguiente:
  - a) Para las asignaturas culturales: exención de examen - con siete o más puntos;
  - b) Para las asignaturas técnicas: examen obligatorio;
  - c) La calificación definitiva, para el aprobado, la da el promedio del año y del examen;
  - d) Para rendir exámenes finales, el alumno debe tener calificación de aprobado (cuatro) en las prácticas y en los informes de las mismas;
  - e) Para la opción a los correspondientes títulos o diplomas, los alumnos deben presentar una monografía de carácter técnico-económico.

## V - FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Se llevará a cabo con la creación, en las escuelas agrícolas las más importantes, de cursos de capacitación que habiliten para la docencia en este tipo de escuelas, a maestros normales, profesionales con títulos universitarios y egresados de escuelas agrícolas.

## VI - RECOMENDACIONES GENERALES

- 1º) Crear un Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola, para la coordinación de actividades. Cada región tendrá un Consejo Regional.
- 2º) Los Consejos de Enseñanza Agrícola estarán integrados por:
  - a) Representantes de los principales organismos y entidades vinculados a la enseñanza, explotación o industrias agropecuarias;
  - b) Personal docente especializado.
- 3º) La enseñanza privada, dentro de un reordenamiento general, conservará el actual régimen de autonomía y fiscalización.
- 4º) La enseñanza agrícola debe ordenarse con un criterio de coordinación entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación (o análogos provinciales) y el Ministerio de Educación.
- 5º) Las escuelas que tengan planes de estudios y programas similares otorgarán los mismos títulos. Los títulos los otorgan las escuelas y los refrenda el superior organismo competente.
- 6º) El gobierno de las escuelas agrícolas debe basarse en la paridad legal de todas ellas -oficiales y privadas-, siempre que ofrezcan las mismas garantías de seriedad. Esta paridad debe llegar hasta la financiación de la enseñanza agrícola privada.
- 7º) Debe autorizarse a las direcciones de las escuelas agrícolas oficiales a poder disponer de los recursos, producción y ahorros de sus respectivos establecimientos, para atender necesidades de los mismos.
- 8º) Debe asegurarse el sostén de la enseñanza agrícola con la ley orgánica que, a tal efecto, cree el "Fondo Acumulativo para la Enseñanza Agrícola", transfiriéndose esos recursos al Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola. Dicho fondo se constituirá:

- a) Con la ampliación de un tres por ciento (3%) del aporte patronal previsto en el art.23 de la Ley Nº 14.339; y
  - b) Con la adjudicación de un porcentaje razonable de los gravámenes que ya pesan sobre la industrialización, comercialización y exportación de los productos agropecuarios.
- 9º) Que las donaciones que realicen personas y entidades a escuelas agrícolas, sean deducibles del impuesto a los réditos.
  - 10º) Realizar un estudio racional y, de acuerdo con el mismo, crear escuelas agrícolas en aquellas zonas de posible desarrollo económico agropecuario.
  - 11º) Cada escuela agrícola debe ser además un centro de experimentación. Para ello debe estar dotada de todos los elementos necesarios para afrontar el estudio de problemas de orden regional. Con esto llenaría también una función de extensión técnica y social.
  - 12º) La extensión del área de cultivo debe ser lo suficientemente amplia como para permitir la realización de explotaciones de tipo económico y llegar al auto-equipamiento. A este fin, deberá realizarse un estudio exhaustivo de la cantidad mínima de unidades económicas necesarias para cada establecimiento.
  - 13º) Aprovechar para la enseñanza agrícola los predios fiscales en disponibilidad, gestionando su transferencia definitiva a estos establecimientos educacionales.
  - 14º) Para la mayor eficiencia de su acción técnica y de la proyección social de su obra, las escuelas agrícolas se vincularán con los organismos que cumplen esa misión.
  - 15º) Para que la obra del internado sea eficiente en todos los aspectos educativos, se exigirá dedicación exclusiva de todo el personal a las tareas del establecimiento.

LA COMISIÓN Nº 26 estuvo integrada por los profesores: Arístides Faciaroni, del Seminario Regional Nº 2; Ramón R. Onel, del Seminario Regional Nº 4; Ernesto A. Franchin, del Seminario Regional Nº 5 y Samuel Alberto Mallar, del Seminario Regional Nº 7.-

"MISIONES MONOTÉCNICAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL"

I - OBJETIVOS PARTICULARES DE LA EDUCACIÓN MISIONAL.

FUNDAMENTOS

Los beneficios del decreto ley 20.628/47 que creó las Misiones Monotécnicas deben llegar a todas las poblaciones del país, como un imperativo que el pueblo exige del poder administrador central (NACION), el que debe coordinar sus esfuerzos con el poder administrador regional (PROVINCIA) y local (COMUNA).

Los objetivos particulares de la educación misional se cumplen con éxito parcial, en muchos casos, por los obstáculos que se oponen y que en resumen podrían concretarse así:

1) Falta de un instrumento jurídico que obligue al poder administrador local a prestar su máxima colaboración a la labor misional, ya que es el primer beneficiario de la misma.

2) Dificultades del reducido personal misionero, que por los continuos y gravosos traslados que inciden penosamente en su vida familiar, traslados que son a veces precipitados, incómodos, a lugares muy distantes y sin compensaciones proporcionadas, se ve obligado a desertar por lo que las Misiones, en muchos casos tienen que trabajar con personal siempre nuevo y sin experiencia.

3) Desenvolvimiento precario de la enseñanza, especialmente la parte práctica, por no contar sus talleres con herramientas y máquinas necesarias, ni el material de trabajo suficiente, como consecuencia de los limitados recursos del estado.

4) La falta de locales para instalar estos establecimientos móviles de enseñanza técnica, frustran muchas veces las aspiraciones de numerosos inscriptos.

5) La precariedad económica de los hogares de estos educandos, unido a todo lo anterior, motiva continuas deserciones dando la impresión de un fracaso de la obra misional, lo que ha servido para abogar por su desaparición.

6) Es necesario esclarecer los objetivos de la labor educativa de las Misiones, haciendo un agregado a la actual denominación de estos establecimientos, por no estar al alcance del pueblo, interpretar su cabal significado.

RECOMENDACIONES

1º) Se propicia el cambio de denominación de "MISIONES MONOTÉCNICAS etc." por el de "ESCUELAS MISIONES MONOTÉCNICAS etc."

pues traduce más fielmente su finalidad primordial que es la educación.

Este cambio se sugiere igualmente para las misiones femeninas.

2º) Se propenderá a la expansión de la obra misional, iniciada en 1947, con el decreto 20.628, con el afianzamiento de las escuelas-misiones existentes, y la creación de otras nuevas en todas las poblaciones del país que al presente no posean una escuela técnica.

Considerar la urgente necesidad para que las autoridades comunales, aunando sus esfuerzos con el Concejo Comunal de Enseñanza y el Concejo Regional respectivo, doten a cada población de un edificio adecuado, en el que se prevea al par que las necesidades técnico-didácticas, las comodidades de alojamiento del personal. Igualmente se deberá recabar su máxima colaboración para el funcionamiento efectivo de estas escuelas.

3º) Para la mejor organización de las mismas, convendrá agrupar las por zona con distintas especialidades técnicas en cada grupo, lo que facilitará su funcionamiento en forma rotativa con un orden y en un período prefijado de rotación, en cuanto sea posible. Este hará que el personal no técnico se mantenga en forma estable, sin cambios de residencia. El maestro de enseñanza general, facilitará la labor de inscripción y enlace con la escuela primaria a la que se le supone vinculado. El personal técnico se trasladará en un radio menor, sabiendo con anticipación su itinerario, sin improvisaciones y con vivienda asegurada.

4º) Para ayudar a solucionar en parte el problema de la falta de máquinas y herramientas, se recomienda concertar una correlación entre las necesidades de cada escuela-misión, con los planes de trabajos prácticos de aquellos establecimientos de enseñanza técnica (escuelas industriales, escuelas-misiones, etc.), que puedan proveerlas, como así la intensificación racional de los trabajos para terceros (fondo especial para el producido de taller -Res.del 27/8/51, inciso I).

II - EL EDUCADOR MISIONERO

FUNDAMENTOS

1º) Para una eficaz función de la Enseñanza Misional es necesario que el educador sea el orientador perfecto, tanto en el campo técnico como en el cultural. Esta función requiere una dedicación y esmero constantes, basados no sólo en la capacidad propia del mismo sino en una absorción de nuevas técnicas y métodos con la cabal conciencia de su importante y abnegada función.

- 2º) Para que se cumpla esta finalidad es necesario que el educador tenga una tranquilidad y seguridad que le permita dedicarse a su función, con una garantía de su estabilidad.
- 3º) El personal docente misional, por las características propias de estos establecimientos cumplen no sólo funciones específicas docentes técnicas, sino una labor extraescolar que llega hasta el mismo hogar del educando y por su carácter de técnico se constituye en un asesor constante y efectivo de la localidad en que actúa. Por lo tanto tiene que dedicarse pura y exclusivamente a esa función, que rebasando los límites de todo horario de tareas, excluye las posibilidades de superación personal y a veces de actualización de conocimientos.

#### RECOMENDACIONES

- 1º) Crear periódicamente cursos de perfeccionamiento pedagógico-técnico, para todo el personal docente de las escuelas-misiones.

El personal técnico deberá hacer el curso a que se refiere la Comisión N.º 6 en su despacho. (Recomendación 6a., para el personal que imparte la educación - punto 3º).

- 2º) Derogar el actual sistema de locación de servicios, incluyendo a este personal en el estatuto del docente, en igualdad jurídica con los demás, proveyéndose todos los cargos por concurso, como allí se dispone.
- 3º) Todo el personal docente misional debe estar exclusivamente al servicio de su labor durante toda la jornada, no debiendo distraer su tiempo en otra ocupación que no sea la docente. Para lograr esto deberá remunerársele debidamente para que cumpla con esa dedicación exclusiva.

### III - EL EDUCANDO MISIONAL

#### FUNDAMENTOS

- 1º) Las escuelas-misiones monotécnicas tienen que desempeñarse en general en zonas apartadas cuyos recursos económicos son precarios. Como consecuencia, los hogares de los alumnos los dedican desde temprana edad a las tareas domésticas o a las labores del campo. Al retacear la asistencia de sus hijos a las escuelas-misiones monotécnicas frustran total o parcialmente los propósitos que llevaron a las mismas a constituirse en esas zonas. Se impone pues estimular económica y oportunamente a los jóvenes educandos.
- 2º) Este estímulo debe ampliarse para los que manifiesten aptitudes especiales, facilitándoles al egresar de la escuela-misión la concurrencia a los estudios superiores.

- 3º) Debe preverse para los casos de accidente dentro y fuera de la escuela-misión que el alumno cuente con un máximo de seguridades.

#### RECOMENDACIONES

- 1º) Incrementar el monto de las becas mensuales, con un aumento anual progresivo, de acuerdo con el costo de la vida, y con los índices 1, 1½ y 2 para los tres cursos respectivamente.  
Debe establecerse que las mismas deben ser pagadas puntualmente. Para estimular la mayor asistencia se le descontará en forma proporcional a las ausencias en que haya incurrido, inclusive las inasistencias por enfermedad.
- 2º) Agilizar el trámite de las becas de estudios para los que no cuenten con recursos suficientes y que lo merezcan por sus cualidades. (Art. 9º Regl. Provis. para las Mis. Mon.).
- 3º) Actualizar el seguro por accidentes (Ley 12.921), que ampare a los que los sufran y permita su recuperación física, sin angustias económicas y en un clima material y espiritual de absoluta tranquilidad.

### IV - ORGANIZACIÓN-ADMINISTRACIÓN-GOBIERNO DE LA ENSEÑANZA MISIONAL.

#### FUNDAMENTOS

- 1º) Es necesaria una efectiva y real acción por parte del reducido número del personal docente de las escuelas-misiones, que debe cumplir simultáneamente las múltiples tareas en el aspecto técnico-docente y administrativo. Atento a los trascendentes objetivos misionales se impone una rigurosa selección del mismo para su máxima eficiencia.
- 2º) La Nación tiene entre sus objetivos inmediatos la reactivación del agro y las escuelas-misiones monotécnicas contribuyen palmariamente, toda vez que permiten con su acción - su cumplimiento en las más apartadas poblaciones del interior del país.
- 3º) Es imperativo el permanente y efectivo asesoramiento del personal de las escuelas-misiones, en constante renovación, acentuada en forma alarmante durante estos últimos tiempos. Esta labor se realiza por intermedio del personal supervisor del Ministerio que permite la recíproca interconexión de la trilogía: ENSEÑANZA TÉCNICA-ESCUELA MISIÓN MONOTÉCNICA-ADMINISTRACIÓN.

- 4º) Las Escuelas-Misiones monotécnicas realizan una incuestionable labor de sondeo frente a las posibilidades de instalación de Escuelas Industriales.

#### RECOMENDACIONES

- 1º) Debe procederse a una selección rigurosa del personal misional mediante concurso e inmediata aprobación de un curso pedagógico sintético referido a esta particular modalidad educativa.
- 2º) Deben acrecentarse el número de escuelas-misiones con especialidad electrotécnica, construcciones y agropecuaria y crearse otros de especialidades tan necesarias como cerámica, minería, etc.-
- 3º) Crear un cuerpo estable de inspectores propios, integrados por personal de estos mismos establecimientos, mediante concurso de antecedentes.
- 4º) El Ministerio de Educación atenderá las posibles sugerencias misionales, sin perjuicio de la verificación correspondiente, para la radicación de Escuelas Industriales, que surjan como consecuencia de su actuación en el medio, debiendo en estos casos dar preferente atención a la ubicación del personal misional en las nuevas creaciones, como estímulo a su innegable esfuerzo.

#### V - PLANES Y PROGRAMAS

##### FUNDAMENTOS

- 1º) El desarrollo actual de los programas misionales en dos años RESULTA insuficiente especialmente para la enseñanza práctica.
- 2º) Los períodos de máxima intensidad en las distintas actividades agrícola-industriales, llevan en sí una atracción de material humano que incide desfavorablemente en la normal concurrencia de alumnos a las escuelas-misiones y por ende al desarrollo de los programas por lo que es necesario adaptar los calendarios escolares de acuerdo a estas actividades primordiales de la zona.
- 3º) Existe marcada dificultad para obtener una asistencia regular en los turnos dobles por lo cual es ideal el horario corrido que permita media jornada de labor libre a los alumnos.
- 4º) En algunas poblaciones declina el interés por el estudio de una especialidad y sin embargo hay alumnos que se inscribirían si se dictase una segunda de su preferencia.

#### RECOMENDACIONES

- 1º) Los planes de estudios de las escuelas-misiones monotécnicas deben ser desarrollados en tres años, contemplando la formación integral del educando y estableciendo además un equilibrio entre la enseñanza técnica y humanista, propendiendo a un acrecentamiento de la parte práctica. Se otorgará el título de CAPACITACIÓN ELEMENTAL en la especialidad al finalizar el ciclo de enseñanza, con la simultánea adquisición del certificado de aprobación del ciclo primario para los que no lo tuvieren. El egresado de la escuela-misión que hubiere ingresado a ella con el ciclo primario completo, podrá ingresar al tercer año del ciclo básico.
- 2º) Confeccionar el calendario escolar teniendo en cuenta las modalidades del trabajo y la máxima intensidad de las actividades primordiales de la zona. La extensión del período escolar será la misma que para las otras escuelas técnicas.
- 3º) Establecer el horario continuo en las clases diarias a fin de facilitar las tareas de colaboración y ayuda por parte de los alumnos a sus familiares.
- 4º) Establecer en las localidades que lo necesiten una doble especialidad afín a la que ya se dicte, por ejemplo: agricultura y mecánica rural; electrotécnica y mecánica; carpintería y construcciones.

#### INTEGRAN ESTA COMISIÓN N° 27:

Del Seminario Regional N° 1, Prof. Silvio Gatti; del Seminario Regional N° 2, Prof. Arturo José Venoso; del Seminario Regional N° 5, Prof. Roque Nieto; del Seminario Regional N° 6, Prof. Néstor U. Torres y del Seminario Regional N° 7, Prof. Ignacio Rígel Numa.-

"MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMÉSTICA"

1. CONSIDERANDO :

Que las Misiones de Cultura Rural y Doméstica son establecimientos cuya finalidad es preparar a la mujer para su desenvolvimiento armónico en la comunidad donde le toca vivir, adquiriendo una capacitación que le permita desempeñarse con eficacia en las tareas rurales y domésticas y una cultura que la eleve y dignifique al afianzar los conocimientos que trae de la escuela primaria;

SE RECOMIENDA :

Aumentar el número de Misiones de Cultura Rural y Doméstica, por considerar que las veinte ya existentes diseminadas en el amplio territorio argentino, son insuficientes, dado el elevadísimo número de pequeñas poblaciones donde es imperiosa la creación y funcionamiento de este tipo de establecimientos.

2. CONSIDERANDO :

Que el curso misional abarca dos años, con períodos lectivos de diez meses cada uno, con un total de ocho horas diarias lo que dificulta la concurrencia regular de las alumnas, provocando la deserción de las mismas por tener que trabajar dada su humilde condición.

SE RECOMIENDA :

- 1º) Ampliar el período Misional a tres años, equiparando el año lectivo al de los demás establecimientos educacionales del país.
- 2º) Reducir el horario a seis horas diarias de labor, reunidas en un solo turno para facilitar la concurrencia de alumnas que deben trabajar fuera de sus horas.

3. CONSIDERANDO :

Que la Educación Física se ha excluido totalmente de las Misiones, siendo una asignatura indispensable para el desarrollo armónico del cuerpo,

SE RECOMIENDA :

Incluir en los programas vigentes, dos horas semanales de Educación Física.

4. CONSIDERANDO :

- a) Que las Misiones deben también propender a dar a las alumnas una formación integral, abarcando todos los principios formativos que hacen a ella;
- b) Que las alumnas que concurren, provienen de hogares con definida orientación religiosa,

SE RECOMIENDA :

Dar a la educación religiosa y moral, el lugar que le atribuyen las Comisiones Nos.1, 2 y 7.

5. CONSIDERANDO :

Que es muy extenso el programa vigente de la asignatura - GRANJA y se hace imposible darle cumplimiento por no resultar práctica y de inmediata aplicación y por el medio en que actúan estas escuelas,

SE RECOMIENDA :

Reducir el programa de Granja a: HORTICULTURA, FLORICULTURA, APICULTURA y AVICULTURA.

6. CONSIDERANDO :

Que los telares con que están equipadas estas Misiones son

muy primitivos y que el tejido a mano ofrece un campo más amplio y accesible para las alumnas por lo económico y variado,

SE RECOMIENDA :

Que se cambie la denominación de la asignatura TELARES por TEJIDOS.

7. CONSIDERANDO :

Que en la actualidad la asignatura denominada "ARTES DOMÉSTICAS" comprende seis materias distintas, dictadas por dos profesoras y que resulta antipedagógico y sin valor para la alumna englobar todas ellas en una sola calificación,

SE RECOMIENDA :

Desglosar la calificación ARTES DOMÉSTICAS en seis asignaturas: CORTE Y CONFECCIÓN - LABORES - LAVADO Y PLANCHADO - DIRECCIÓN DEL HOGAR - TEJIDOS - COCINA, y aplicar la escala numérica de clasificaciones que rige en los demás establecimientos educacionales del país.

8. CONSIDERANDO :

Que el desarrollo de los programas de cultura general tiene por objeto intensificar y afianzar los conocimientos adquiridos en 5º y 6º grados en las alumnas que aprobaron la enseñanza primaria; y al mismo tiempo, impartir los conocimientos a las que egresaron desde 4º grado en adelante;

SE RECOMIENDA :

Establecer una reglamentación por la cual se otorgue el certificado de Capacitación Rural y Doméstica al término de los tres años misionales, el cual sea equivalente al 2º año del ciclo básico obligatorio.

9. CONSIDERANDO :

Que el otorgamiento de becas tiene por finalidad ayudar a las alumnas de escasos recursos, de tal modo que el retraso en su paso origina a las beneficiadas serias dificultades,

SE RECOMIENDA :

Que el pago de las becas se realice regularmente.

10. CONSIDERANDO :

La necesidad de reestructurar el gobierno de las Misiones para contar con personal idóneo en los distintos cargos, y que no se vea entorpecido su porvenir docente por el sistema actual de contrato,

SE RECOMIENDA :

- 1º) Que el personal directivo y docente de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica sea designado por riguroso concurso de antecedentes, aboliéndose el sistema de contrato actualmente en vigencia.
- 2º) Sería beneficioso para el gobierno y administración de las Misiones, la creación de un cuerpo estable de inspección, integrado por el personal de estos mismos establecimientos de enseñanza técnica, mediante concurso de antecedentes.
- 3º) Sería conveniente que el Ministerio de Educación, atienda las posibles sugerencias misionales, sin perjuicio de la verificación correspondiente para la radicación de escuelas Profesionales, debiendo en estos casos dar preferente atención a la ubicación del personal docente misional.

INTEGRAN ESTA COMISIÓN N° 28:

Por el Seminario Regional N° 4, Hilda Renee Alaniz; por el N° 5, Gladys Cristina Estevan y por el N° 3, Dora I. Pérez de Koller.-

"CONTENIDO Y ORIENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA CADA RAMA DE LA ENSEÑANZA"

1. CONSIDERANDO :

- a) Que en nuestra patria la escuela media acusa una crisis aguda;
- b) que tal crisis se nota no sólo en la instrucción, sino y sobre todo en la educación;

Y reconociendo, por otra parte:

que para ser eficaz toda modificación tiene que ser realizada gradualmente,

SE RECOMIENDA :

Que en forma paulatina se tienda a realizar una reforma total de la escuela media.

2. CONSIDERANDO :

Que la asimilación de la cultura en cualquier rama de la escuela media exige un lapso mayor que el actual para proporcionar a los educandos madurez mental y una adecuada orientación vocacional;

Estimando, en cambio:

que es suficiente una escolaridad primaria de cinco años de duración,

SE RECOMIENDA :

Que la reestructuración de la escuela media contemple:

1) Un CICLO BÁSICO que tenga las siguientes características :

- a) durará cinco años;
- b) será común, sin perjuicio de que en cada rama particular se incluyan además disciplinas específicas, debiéndose arbitrar un sistema simple de equivalencias para facilitar el tránsito de una rama a otra;
- c) en la medida que ello fuere posible, se extenderá su obligatoriedad a todos los educandos del país;

2) Un CICLO SUPERIOR diferenciado de no menos de tres años.

3. CONSIDERANDO :

Que la actual estructura de la escuela argentina adolece de discontinuidad,

SE RECOMIENDA :

Que se correlacionen debidamente las tres etapas de la enseñanza.

4. CONSIDERANDO :

El fracaso del enciclopedismo escolar en nuestro medio y la superación del mismo en otros países,

SE RECOMIENDA :

La eliminación absoluta del sistema enciclopédico.

5. CONSIDERANDO :

Que todo plan de estudios debe satisfacer las exigencias de la época,

SE RECOMIENDA :

Que la estructura de los planes de estudio permita su actualización conforme a los adelantos culturales, científicos y técnicos que se vayan realizando.

6. CONSIDERANDO :

Que debe ofrecerse a los educandos la posibilidad de secundar y potenciar sus aptitudes y tendencias, a fin de lograr su orientación vocacional y la plena afirmación de su personalidad,

SE RECOMIENDA :

Que el plan de estudios del ciclo superior sea completado por los alumnos en forma obligatoria con un grupo de asignaturas optativas correlacionadas.

7. CONSIDERANDO :

Que los educandos tienen que conocer y amar su medio,

SE RECOMIENDA :

Que todo plan de estudios tenga una base común de carácter nacional, pero teniendo en cuenta las características y recursos de la región.

8. CONSIDERANDO :

- a) Que la proyectada reforma de planes y programas de estudio requiere previamente la determinación del fin de la escuela media;
- b) Que dicho fin específico de la escuela media es formar al hombre; y, por ende, como el hombre es hombre ante todo por el pensamiento y por la palabra, el fin primordial de la escuela media es dar a los educandos la capacidad de razonar, dando a la vez la capacidad de expresar su razonamiento;
- c) Que la educación integral del adolescente abarca la totalidad de su ser;
- d) Que esto significa "el acceso del mismo a un orden de valores" según se afirmó en el Despacho N° 1.

SE RECOMIENDA :

- 1) Que la orientación humanista presida la reforma total de la escuela media;
- 2) Y que, por lo tanto, se reestructuren los planes de estudio sobre la base de las siguientes materias: educación física, ciencias biológicas, ciencias físico-químicas, historia, geografía, lengua castellana (con literatura enseñada en los textos), lenguas clásicas (latín y griego), un idioma moderno aprendido a leer y escribir con corrección, matemáticas, educación artística, instrucción cívica, filosofía. Se impartirá enseñanza de la Religión Católica. Los alumnos de otros credos, a pedido de sus padres, recibirán enseñanza de su propia religión o moral.

9. CONSIDERANDO :

- a) Que la historia de nuestra civilización y de la misma cultura universal no registra ningún otro medio más -

conducente al desarrollo de la inteligencia y a la formación integral del hombre que el estudio de las lenguas y culturas latina y griega;

- b) Que la lengua latina en particular es indispensable para entender a fondo nuestra lengua, que es romance, y que la cultura latina, cuyo dominio se adquiere tan sólo con un contacto inmediato e íntimo, es indispensable para comprender nuestra misma cultura y civilización occidental,

SE RECOMIENDA :

- 1) Que en la reestructuración de la escuela media se asigne el lugar preferente al estudio de las humanidades clásicas, especialmente de las latinas;
- 2) Que en el ciclo básico de todas las divisiones se incluya el latín como materia de promoción y equiparándolo al castellano en el número de horas de clase.

10. CONSIDERANDO :

- a) Que se debe conceder amplio lugar a la labor creadora del profesor;
- b) Que se debe estar a tono con los continuos progresos culturales, científicos y técnicos,

SE RECOMIENDA :

- 1) Que los programas sean formulados de una manera sintética por la Autoridad competente, dejando a cada profesor la redacción analítica, que será aprobada por la Dirección del establecimiento;
- 2) Que sean flexibles y dinámicos.

11. CONSIDERANDO :

- a) Que el humanismo no implica de suyo preponderancia ni aún enseñanza de las humanidades clásicas, por más valiosas que ellas sean;
- b) Que el mundo contemporáneo es el mundo de la acción y de la técnica;
- c) Que en los educandos, como en los hombres en general, se dan distintas clases de aptitudes e inclinaciones;

SE RECOMIENDA :

Que el ciclo superior de la escuela media se diferencie en las siguientes ramas:

- A) Bachillerato, bifurcado en:
- a) Bachillerato clásico (Asignaturas básicas: Literatura Castellana, Latín, Griego, Filosofía);
  - b) Bachillerato científico (Asignaturas básicas: Matemáticas, Ciencias Físico-naturales, Idioma Extranjero).
- B) Magisterio, que tendrá la duración de cuatro años como mínimo y será de orientación humanista, filosófica y pedagógica.
- C) Rama Comercial, que deberá vincular más estrechamente a los educandos con la realidad económico-social del país.
- D) Rama Técnica. Habrá que establecer claramente la función que corresponda a cada establecimiento, para terminar con la anarquía que actualmente se advierte en esta rama, al existir organismos de distintos objetos y formación técnica, que llegan a expedir un mismo título a egresados que no cumplieron idénticos estudios y requisitos.

#### SE RECOMIENDA :

- 1) Reducir las escuelas técnicas medias a estos dos tipos :
  - I) Escuelas encargadas de la formación de mano de obra capacitada;
  - II) Escuelas encargadas de la preparación de técnicos con amplios conocimientos humanísticos y tecnológicos, destinados a servir de nexo entre el profesional universitario y el obrero.
- 2) La misión de las Escuelas de Aprendizaje será formar mano de obra capacitada, mediante la enseñanza impartida a alumnos egresados de la escuela primaria de acuerdo con las características industriales de la zona. Preferente atención merecerá la práctica de taller, aunque sin descuidar la formación cultural. Por medio de cursos especiales se les permitirá a los alumnos equipararse a los egresados del ciclo básico de las Escuelas industriales a fin de proseguir el ciclo superior de estas últimas.
- 3) En las Escuelas industriales, la enseñanza será fiel reflejo de los adelantos técnicos y preparará a los educandos física y espiritualmente, para que a su egreso sean técnicos capaces, hábiles y modernos, que satisfagan las necesidades industriales de cada región de la República.

- 4) ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS no comprendidos en las denominaciones ya consideradas:

Escuelas Profesionales de mujeres, que constarán de dos ciclos:

- a) Ciclo básico no común, durante el cual se impartirá en enseñanza especializada y tipificada por las distintas ramas de la manualidad femenina. Se deberán agregar Matemáticas y un idioma extranjero. De este ciclo las alumnas egresarán con el mismo "certificado de competencia" actual, pero no válido (ni con carácter supletorio) para la docencia, por carecer ellas de los conocimientos didácticos pertinentes;
- b) Ciclo Didáctico especializado superior. Además del fin de perfeccionamiento técnico, comprenderá estudios pedagógicos elementales, psicología del adolescente, didáctica especial, práctica intensiva de gramática y composición, nociones de historia del arte, y ampliación del estudio del idioma extranjero cursado en el ciclo básico. En esta forma las egresadas quedarán habilitadas para ejercer la docencia, debido a su doble condición de técnicas y de maestras de su propia técnica.

Se considera conveniente recomendar que en lo posible el ciclo básico de dichas escuelas sea encuadrado dentro de los lineamientos generales de la Escuela media.

- E) Escuelas Agropecuarias, que deberán tener las características comunes de la escuela media con la debida adaptación a su propia finalidad y a las exigencias de la región.

#### RECOMENDACIONES PARTICULARES

- 1) Reducir el número de asignaturas por curso y establecer entre ellas una escala jerárquica.
- 2) Reducir a cinco, cuando más, las horas de clase por turno.
- 3) Cuando el carácter de la materia lo requiera, podrá implantarse la unidad horaria de 75 minutos repartidos en dos grupos de 35 minutos con recreo intermedio de 5 minutos.
- 4) Restablecer el sábado como día hábil escolar.
- 5) Crear Organismos Técnicos Permanentes para cada rama de la enseñanza, pero coordinados entre sí, y que sean integrados en su mayoría por docentes en actividad de probada capacidad y madura experiencia. Los cometidos de dichos Organismos serán:

- a) Recoger y organizar los elementos que servirán de antecedentes para confeccionar o actualizar los planes y programas de estudio;
- b) Someter dichos planes y programas a una amplia experimentación previa y a una crítica seria y documentada;
- c) Facilitar informes y evacuar consultas.

INTEGRAN ESTA COMISIÓN N.º 29:

Del Seminario Regional N.º 1, Julio Argentino Torres; del 2, Juan C. Albamonte; del 3, Pbro. José María del Col; del 4, Domingo F. Martinasso; del 5, Alberto Caturelli; del 6, Guillermo Krieghoff y del 7, Julio Lazcano Ubios.-

BASES PARA LA REFORMA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE  
CADA RAMA DE LA ENSEÑANZA

CONSIDERANDO :

- a) Que los programas de estudio vigentes son producto de un plan que reposa en una concepción político-educacional que determina una subversión de los valores educativos;
- b) Que dichos programas responden a un criterio enciclopedista ya superado, que prescinde de la formación integral del educando;
- c) Que la inestabilidad de los programas de estudio, ora renovados, ora aglutinados con sorprendente facilidad, impiden obtener de la enseñanza los resultados que son de esperar;
- d) Que en su estructuración deben tenerse en cuenta los fines de la educación, y el plan de estudio ha de ser aplicado como medio para alcanzarlos, lo que supone la existencia de un Organismo Técnico permanente encargado de elaborarlos;
- e) Que ello no es óbice para que, hasta tanto se logre la planificación y programación conveniente, se adopten algunas reformas que tiendan a perfeccionarlos y adecuarlos en lo posible a las necesidades reales de la educación media;

S E R E C O M I E N D A :

- I) RECOMENDACIONES COMUNES A TODAS LAS MATERIAS DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ENSEÑANZA:
  - 1.º) Se reducirá en lo posible el número de asignaturas y se intensificará el estudio de las materias básicas, eliminando el enciclopedismo y la superficialidad.
  - 2.º) Los programas deberán ser sintéticos y responderán a las exigencias nacionales y regionales y a las necesidades y posibilidades del educando.
  - 3.º) Los programas deberán ser objeto de constante revisión como corresponde a la dinámica de la sociedad actual.

- 4.º) A tal efecto se creará un Organismo Técnico permanente -- que propondrá las futuras bases para la reforma y elaborará los programas sintéticos de las asignaturas de cada rama de la enseñanza media, teniendo presentes los objetivos generales y particulares de la educación, los medios para lograrlos y la integralidad de la misma.
- 5.º) Dicho Organismo estará integrado por docentes y atenderá consultas y recogerá experiencias e inquietudes de padres de familia y de las instituciones interesadas en la educación media.
- 6.º) Los programas analíticos serán redactados por cada profesor con la participación del Departamento de Materias Afines y aprobación de la Dirección del Establecimiento, lo que facilitará la coordinación horizontal y vertical de temas, evitando toda superposición. Dentro de lo posible se concentrarán las materias afines en manos de un solo profesor.
- 7.º) Los programas se estructurarán en forma cíclica, dentro de lo posible, y con la debida flexibilidad; de modo que sus temas puedan desarrollarse totalmente en el curso lectivo.
- 8.º) Antes de adoptar cualquier reforma fundamental, ésta se someterá a un ensayo en escuelas o clases pilotos.
- 9.º) Se impondrá la práctica de dos (2) horas continuadas en aquellas asignaturas en las que conviene la inmediata aplicación del conocimiento adquirido teóricamente.
- 10.º) Se aumentará el número de días de clase, conforme a una reestructuración del Calendario Escolar.
- 11.º) Se intensificará la lectura como instrumento de la enseñanza.
- 12.º) Se reducirá a veinticinco (25) el número de alumnos por división, pudiendo ser elevado a treinta (30) en casos excepcionales.

II) RECOMENDACIONES PARA LAS MATERIAS COMUNES AL CICLO BÁSICO Y AL CICLO SUPERIOR DEL BACHILLERATO, MAGISTERIO Y ESCUELAS DE COMERCIO:

LENGUA Y LITERATURA:

- 1.º) El conocimiento de la lengua se hará sobre los textos, en forma práctica, de acuerdo con las normas lingüísticas -

modernas. De igual manera se procederá respecto de las nociones de preceptiva literaria, previas al estudio de la literatura.

- 2.º) Se reemplazará Historia de la Literatura Española y Americana por Literatura de la Lengua Española, en dos o más ciclos cronológicos, ubicando la literatura americana y argentina en ellos, y completando el nuevo programa con nociones paralelas de literatura universal clásica y moderna.
- 3.º) Se incluirá asimismo en los programas una visión de la literatura contemporánea autorizada por la crítica. En la misma forma se hará el estudio de autores de la provincia o región en donde esté ubicada la escuela.
- 4.º) Se establecerá el análisis estilístico en el estudio de la lengua y literatura.
- 5.º) Se introducirá la práctica de la oratoria y se fomentará la revalorización de la cultura por medio de debates y certámenes.
- 6.º) Se intensificará el estudio de la lengua en todos los años y se procurará el cuidado de la expresión oral y escrita en todas las asignaturas, con el fin de afianzar los conocimientos adquiridos.
- 7.º) Se dará especial importancia a la parte práctica: a la lectura, mediante la interpretación de obras de distinto carácter, exigiendo del alumno una lectura expresiva; y a la redacción, destinando por lo menos dos (2) horas semanales a estos ejercicios y sistematizando la enseñanza por medio de la clasificación de temas y de las formas esenciales de modo progresivo.
- 8.º) Se implantará el examen escrito con aplicación gramatical.
- 9.º) Se dará libertad a los profesores para la selección de las obras, las cuales deberán ser un modelo en su género por su contenido, su forma y su moral.
- 10.º) La enseñanza de la literatura se impartirá como incorporación espiritual al educando de los valores de cada autor, y no como simple historia literaria.

LATÍN:

Se incluirá el estudio del Latín como materia de promoción, con una cantidad de horas equivalente a las de Castellano, y se proseguirá su estudio en el Ciclo Superior del Bachillerato Clásico como para que dé resultados reales, por constituir:

a- El medio más apto para formar hábitos mentales, necesarios para una formación superior;

b- Un estudio superior de nuestra lengua; y

c- Un estudio vivo y un medio para la asimilación de una cultura eminente y que es madre de la nuestra.

#### IDIOMAS EXTRANJEROS:

- 1.º) Se mantendrá la libre elección de un idioma en el ciclo básico con la obligación de continuarlo en el ciclo superior.
- 2.º) Se coordinará en lo posible la enseñanza de su gramática con la gramática de la lengua.
- 3.º) Se contemplará la posibilidad de la rotación voluntaria de profesores.
- 4.º) Se adoptará un mismo texto durante toda su enseñanza, agilizando y modernizando los métodos.

#### MATEMÁTICAS:

- 1.º) Se reestructurarán los programas adaptándolos a las últimas innovaciones, adecuándolos a la capacidad mental de los alumnos y a los conocimientos anteriores y dándoles un fin más práctico que técnico.
- 2.º) Se insistirá, durante el desarrollo de los programas, en aquellos temas que al egresado le serán de más utilidad en el desempeño de sus funciones y en la vida diaria.
- 3.º) En el Ciclo Superior del Magisterio se incluirá un cursillo destinado a revisar aquellas nociones que serán de mayor valor para el futuro maestro en el desempeño de sus funciones.

#### ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA:

- 1.º) Se reestructurarán los programas separando esta materia en dos cursos.
- 2.º) Se fundamentará el estudio teórico en el estudio objetivo y experimental de los fenómenos naturales.
- 3.º) Se adoptarán nomenclaturas universalmente aceptadas.

4.º) Se actualizarán ambos programas con conocimientos relativos a los últimos descubrimientos y estudios científicos.

5.º) Se procurará dar conocimientos prácticos para la vida diaria.

#### CIENCIAS BIOLÓGICAS: Botánica y Zoología.

- 1.º) Se simplificarán y reestructurarán los programas de dichas asignaturas de acuerdo con el interés y la capacidad de los alumnos.
- 2.º) Se insistirá en la observación de la naturaleza y se tomarán para estudio plantas y animales "tipos", propios del lugar y de la estación.
- 3.º) Se suprimirá Fito y Zoogeografía de los programas de estas asignaturas, por corresponder a los de Geografía.

#### ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA:

Los programas de Anatomía y Fisiología se desarrollarán con criterio funcional.

#### GEOGRAFÍA:

- 1.º) Previa una introducción de conceptos fundamentales sobre Geografía General, en el ciclo básico esta materia deberá dictarse paralelamente con la Historia, es decir, comenzando con geografía americana y argentina.
- 2.º) Se dará mayor importancia al estudio de la geografía argentina y se contribuirá a su mejor conocimiento.
- 3.º) Se deberá enseñar geografía física, económica y humana de cada una de las provincias argentinas, sin perjuicio de su conocimiento general a través del estudio de las regiones naturales.
- 4.º) Se dará preferencia al trabajo por equipos.
- 5.º) La enseñanza de la geografía y de la historia se harán en forma correlacionada, en la medida en que los temas lo permitan.
- 6.º) Se señalarán las influencias geográficas sobre la actividad humana, los hechos históricos y el desarrollo cultural

sin crear el concepto del determinismo geográfico. Se destacará el esfuerzo humano para superar el hecho geográfico.

- 7.º) Se encarará su estudio con criterio moderno, suprimiendo el exceso de nombres y valores numéricos.
- 8.º) Se estudiarán los continentes en general y solamente algunos países en particular.
- 9.º) La enseñanza de la geografía será eminentemente práctica, basada en la observación directa: visitas explicadas para observaciones ecológicas, excursiones, viajes, intercambio de alumnos y profesores.
- 10.º) Se deberá crear el Gabinete de Historia y Geografía.
- 11.º) Se intensificará la práctica cartográfica (trazado y lectura de mapas) y la interpretación de gráficos y estadísticas.

#### HISTORIA :

- 1.º) Se dará supremacía a los fundamentos filosófico-religiosos y económico-sociales que determinaron los hechos históricos, sobre el aspecto político-institucional y militar de los mismos; y a los valores espirituales sobre los materiales.
- 2.º) Se recalcará constantemente la incidencia de los hechos que se estudian sobre la marcha de la civilización occidental.
- 3.º) Se ofrecerá al alumno una visión integral y simultánea de la historia de los pueblos, presentando el sincronismo de los hechos más destacados de la misma.
- 4.º) En el ciclo básico se deberá comenzar con la enseñanza de la historia americana y argentina.
- 5.º) La enseñanza de la Historia Argentina se impartirá en consonancia con la verdad evidenciada por la más moderna investigación histórica, y deberá fomentar el amor a la Patria y su tradición cristiana; y se enseñará con sentido nacional antes que ideológico, junto con las aspiraciones por su progreso, bienestar y mayor cultura.
- 6.º) Se deberá entroncar la Historia Argentina con la Historia Universal, partiendo de temas argentinos.

- 7.º) Se incluirá en los programas de Historia Argentina la enseñanza correlativa de la historia local de la provincia o región donde está ubicado el establecimiento donde ella se imparte.
- 8.º) Se evitará cuidadosamente utilizar una terminología confusa e imprecisa para denominar hechos o períodos históricos.
- 9.º) Se deberá acercar al alumno a la investigación histórica, realización de fichas y lecturas y crítica de documentos, mediante la creación de un Gabinete de Historia y Geografía y la concurrencia a bibliotecas, archivos y museos.

#### EDUCACIÓN CÍVICA :

- 1.º) Las actuales asignaturas denominadas Educación Democrática e Instrucción Cívica, que se dictan respectivamente en el ciclo básico y en el ciclo superior de la escuela media, se refundirán en una asignatura que se denominará Educación Cívica.
- 2.º) Dicha materia deberá dictarse en el ciclo básico, pudiendo extenderse al ciclo superior; y su contenido se reducirá al conocimiento de la Constitución Nacional y de los conceptos y normas fundamentales de convivencia ciudadana, sin superposiciones con los programas de Historia Argentina.
- 3.º) Deberá incluir además, las disposiciones básicas de la organización jurídico-institucional de la provincia y municipio donde se dicte.
- 4.º) Esta asignatura deberá propender al ejercicio de las virtudes cívicas tradicionales de nuestro país, sin imponer criterios rígidos en materias opinables; y señalar los deberes de hombre para consigo mismo y con la sociedad.

#### CULTURA ARTÍSTICA:

Se reunirán bajo esta denominación las distintas materias de formación estética que hoy se dictan, más otras actividades periescolares tales como declamación, arte escénico (teatro vocacional), danzas folklóricas, etc.-

#### DIBUJO :

- 1.º) Deberá considerarse esta asignatura bajo dos aspectos: uno práctico: dibujo y pintura, con miras a una mayor profundización, con trabajos relacionados con la naturaleza, tales como paisajes y toda clase de exteriores posibles; y otro teórico: historia del arte.

- 2º) Se incluirá el modelado como disciplina paralela al dibujo y la pintura. Se dará mayor importancia a la actividad creadora y se agregará composición plástica.
- 3º) Se realizarán ejercicios de memoria visual para enseñar a observar.
- 4º) Se otorgará al Dibujo el carácter de lenguaje gráfico como medio de expresión espontánea de contenidos vivenciales, especialmente en los ciclos de formación de maestros y técnicos.
- 5º) Se darán nociones de cultura pictórica con el estudio de las principales escuelas.

#### MÚSICA :

- 1º) Se reducirá al mínimo la enseñanza de la teoría musical, y se orientará la asignatura hacia la formación de una cultura musical mediante la introducción de nociones de la historia de la música -especialmente argentina- y la audición explicada de trozos selectos.
- 2º) La práctica de la lectura musical no se hará sobre textos impuestos sino sobre composiciones musicales que por su forma y melodía ilustren al alumno sobre los temas que tratan. Esta práctica se hará siempre entonada por todos los alumnos del curso en conjunto, prescindiendo el profesor de la exigencia artística.
- 3º) Se formarán conjuntos corales e instrumentales y se propiciarán concursos intercolegiales.
- 4º) Se intensificará la poesía rítmica para descubrir los valores musicales; en la misma forma, la escritura de melodías primitivas, para tratar de hacer cantar a todos los alumnos que se eliminan habitualmente de los coros.
- 5º) Se incluirá en los programas la enseñanza de nociones de foniatría, por ser indispensable para el canto coral.
- 6º) Se incluirá el estudio de autores contemporáneos ya autorizados por la crítica.

#### ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

Se sugiere que se encare su enseñanza en una forma más adecuada a las necesidades de una educación integral, y desde un punto de vista eminentemente práctico.

#### CONTABILIDAD PRÁCTICA:

Se suprimirán los temas que no sean indispensables desde el punto de vista práctico, teniendo en cuenta que el fin que se persigue con la materia no es la capacitación, sino el conocimiento práctico de la documentación y de las registraciones elementales en los libros de comercio.

#### EDUCACIÓN FÍSICA :

Los integrantes de la Comisión entienden que los actuales programas en su contenido y orientación, llenan las necesidades del momento.

#### III) RECOMENDACIONES PARA LAS MATERIAS PROPIAS DEL CICLO SUPERIOR DEL BACHILLERATO, MAGISTERIO Y ESCUELAS DE COMERCIO

#### FILOSOFÍA:

Se procurará introducir al educando en la especulación filosófica, despertando una aptitud reflexiva, y canalizando el impulso problemático del adolescente mediante un sano espíritu crítico.

#### HIGIENE:

En el ciclo superior del bachillerato y magisterio se reestructurará el actual programa de Higiene, agregando conocimientos de educación higiénica, bajo la denominación de Educación Sanitaria, para orientar el programa sobre la base de la conservación de la salud y no de la curación de enfermedades.

#### ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA:

(Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios). Se reestructurarán los programas del ciclo superior del magisterio, separándolos en dos cursos: Anatomía y Fisiología (sistema nervioso) en uno; e Higiene, Puericultura y Primeros Auxilios en el otro.

#### PSICOLOGÍA GENERAL :

Se mantendrá la psicología general en el ciclo superior del magisterio.

### PSICOLOGÍA PEDAGÓGICA:

Se reemplazará esta materia por dos cursos: Psicología de la Edad Evolutiva (de la infancia y de la adolescencia) y PSICOPELAGOGÍA, a la cual se agregarán nociones de Pedagogía Asistencial Diferenciada.

### DIDÁCTICA Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA :

- 1.º) Se procurará reestructurar el programa de Didáctica General, agregando la posibilidad de adscripción de los alumnos a un grado del Departamento de Aplicación, con el fin de familiarizarlos con la vida del aula y la organización escolar.
- 2.º) Se sincronizará el desarrollo del programa de Didáctica Especial con la práctica de la enseñanza, de tal manera - que el alumno practicante conozca previamente la didáctica de la asignatura que debe enseñar.

### MERCEOLOGÍA:

Los cursos se iniciarán con fundamentos de Química Inorgánica y Orgánica respectivamente, sobre las que se basará su ulterior desarrollo.

### CONTABILIDAD :

- 1.º) Se incluirá la legislación impositiva en todos los temas que sea posible, con el fin de familiarizar al alumno con nuestras leyes fiscales. Dicho estudio se adecuará al medio ambiente del educando.
- 2.º) Se reestructurarán los programas sobre la base de una adecuada correlación, actualizando temas y desechando todo aquello que ha dejado de ser aplicable en los usos comerciales modernos.
- 3.º) Se implantará el ESCRITORIO MODELO, incluyéndolo en los programas de la materia, como una práctica necesaria en los últimos cursos.

### ECONOMÍA POLÍTICA :

Suprimir el exceso de legalismo en los puntos que traten de monedas, cambios, bancos; y se reemplazarán por nociones generales de economía monetaria, incluyendo conocimiento de las modernas técnicas.

### IV) RECOMENDACIONES PARA LAS MATERIAS PROPIAS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, INDUSTRIALES, PROFESIONALES, FÁBRICAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN.

#### MATERIAS HUMANÍSTICAS :

La Comisión recomienda seguir el mismo criterio en cuanto a lo aconsejado para el ciclo básico y el ciclo superior del bachillerato, magisterio y escuelas de comercio.

- a) Escuelas de Educación Artística: La reforma de los programas en estas escuelas se realizará teniendo en cuenta todos los sistemas formales que colaboren a una mayor comprensión de la realidad artística y contribuyan a despertar una mayor posibilidad al acto del hacer específico.
- b) Escuelas Industriales:  
Idiomas Extranjeros: Se deberá incrementar el estudio del idioma inglés y la terminología técnica referente a cada especialidad.

#### HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL :

- 1.º) Se le deberá dar mayor importancia, y se deberán agregar - temas relativos a la misma en los programas de Seguridad Industrial.
- 2.º) En las prácticas de taller y en asignaturas tecnológicas deberá tenerse presente la prevención de accidentes.

#### DIBUJO :

En el segundo curso es fundamental la croquización a mano alzada de elementos tomados del natural y su presentación sobre planos. La experiencia indica que es el mejor método para que el alumno aprenda a leer y comprender el lenguaje del mecánico.

#### ESTÁTICA GRÁFICA Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES :

Se aconseja su desdoblamiento.

#### MOTORES TÉRMICOS :

En la especialidad de Construcciones Navales, se deberá desdoblar en Motores de Vapor y Motores de Combustión Interna.

### CONSTRUCCIONES :

En la especialidad de Mecánica y Electricidad, deberá ser orientada en lo posible, hacia el proyecto de fundaciones de máquinas.

#### c) Escuelas Profesionales:

- 1.º) Se redactarán programas con reducción de temas, dándoles a los mismos un enfoque práctico, teniendo en cuenta los problemas de la vida real, y adecuándolos a la edad y aptitudes del alumno y a las necesidades regionales.
- 2.º) Los programas contemplarán la distribución del número de trabajos para terceros que deban realizar los alumnos.
- 3.º) Se complementará la enseñanza de la teoría del Corte, con la inclusión de un cursillo de revisión de puntos fundamentales de Aritmética y Geometría.
- 4.º) Se incluirán en los programas de dibujo nociones generales de Historia del Arte.

#### d) Escuelas-Fábricas y curso de capacitación:

### TECNOLOGÍA :

Deberá satisfacer gradualmente y en forma amplia las necesidades de la especialidad y vincular esta disciplina con Dibujo y Práctica de Taller.

### DIBUJO :

- 1.º) Se adiestrará al alumno en el uso de todos los implementos de dibujo y de los métodos conocidos en la aplicación práctica, prestando principal atención al estudio de las construcciones geométricas;
- 2.º) En el segundo curso debe encararse su enseñanza con trabajos a pulso y croquis, finalizando con nociones completas de proyecciones.
- 3.º) En el tercer curso, debe darse perspectiva y dibujo de elementos realizados en la especialidad.

### INGLÉS TÉCNICO :

Debe complementarse con un curso previo de inglés básico.

### LEGISLACIÓN Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:

Deberán proporcionarse los elementos necesarios para evitar los riesgos y prevenir las enfermedades profesionales.

### MISIONES MONOTÉCNICAS:

Materias de Cultura General: Modificar los programas correspondientes a estas materias desarrollando en la forma más completa posible el ciclo básico aprobado en el despacho de la Comisión N.º 15.

### Materias técnicas:

Se desarrollarán en tres años los programas que ahora se desarrollan en dos, profundizando la teoría y ampliando la práctica.

En las Misiones de la especialidad "MECÁNICA DE AUTOMOTORES" y "MECÁNICA RURAL", se relacionará la enseñanza del Dibujo con la de la asignatura "MOTORES DE EXPLOSIÓN", tanto en su parte teórica como en su parte práctica. Ambas asignaturas serán dadas en los tres años del ciclo de estudios.

Para estas mismas Misiones se redactará un programa que desarrolle detalladamente la asignatura TECNOLOGÍA. Para ello se tomará como base el programa correspondiente de la Escuela Industrial.-

1a. Parte

CONSIDERACIONES SOBRE EL MÉTODO.

I

I - con respecto a:

La relación de los métodos y técnicas con la finalidad educativa.

CONSIDERANDO :

- a) Que el estado actual de la enseñanza media evidencia la crisis por que atraviesa y la necesidad de superarla, solucionando sus deficiencias, entre las cuales se hallan las referentes a métodos y técnicas;
- b) Que algunos métodos tradicionales no logran la formación de la persona afectivamente equilibrada, integralmente eficiente y éticamente desarrollada;
- c) Que los métodos y técnicas deben contribuir a lograr la finalidad esencial de la educación secundaria, que es la formación integral de la personalidad del adolescente;
- d) Que todo planteo metodológico presupone una previa formulación de objetivos generales y específicos para cada tipo de estudio;
- e) Que los objetivos de la enseñanza media han evolucionado hacia los propios de un ciclo que quiere cumplirse - como etapa en sí, y no como exclusivamente preparatoria de los estudios universitarios o de la función política y pública;
- f) Que existe estrecha correlación entre los métodos y los fines, y muchas características de las técnicas pedagógicas están determinadas por la finalidad que persiguen;
- g) Que para una justa apreciación de los métodos y técnicas, es necesario considerar que éstos están condicionados por los avances de la filosofía y de las ciencias - auxiliares de la educación, tales como la Biología, la Psicología Diferencial y Evolutiva, la Sociología, etc.;
- h) Que el aprendizaje es un proceso dinámico mediante el cual el educando se adapta al medio natural, social y cultural; y que por consiguiente se impone el respeto de los siguientes principios:
  - a) Individualización de la enseñanza.
  - b) Socialización de la enseñanza.

- c) Actividad.
- d) Disciplina.
- e) Libertad.
- f) Orientación con miras a la integración de los conocimientos;

- 1) Que la improvisación con que a veces se llevan a la práctica los llamados métodos y sistemas nuevos es antipedagógica;
- 2) Que la aplicación de los métodos activos originados en el extranjero requiere una adecuación a nuestro medio;
- 3) Que los métodos y técnicas deben considerar al educando y a sus posibilidades religiosas, morales, afectivas, mentales, estéticas y físicas, de tal manera que cada nueva toma de conciencia sea un acto conforme con su personalidad, que organice su saber y lo adapte a su época.

SE RECOMIENDA :

- 1º) Orientar los métodos y técnicas, de tal modo que propendan a la formación integral del educando, posibilitando el desarrollo armónico de todos los aspectos personales que exige la vida de la comunidad.
- 2º) Aplicar racionalmente los métodos y las técnicas a los efectos de escoger las conducentes a los fines propuestos en cada asignatura.
- 3º) Utilizar los métodos pero no en forma exclusiva; que ellos sean aplicados con flexibilidad por el educador, adaptando los a las circunstancias y sometiendo a las pruebas de la experiencia diaria.
- 4º) Conceder a los Departamentos de Materias Afines una libertad efectiva para la elección y aplicación de métodos y técnicas.
- 5º) Recomendar que toda reforma, previo estudio y consulta, sea probada en los cursos "pilotos" que los establecimientos habiliten, cursos cuya actividad ha de ser seguida constantemente y sus resultados verificados por los docentes interesados.
- 6º) Permitir al cuerpo docente de cada establecimiento que proceda en dichos cursos pilotos a los reordenamientos necesarios y progresivos del mobiliario y material escolar.
- 7º) Utilizar variados métodos, especialmente métodos activos - escogidos de acuerdo a las características de los grupos de educandos, a la naturaleza de los contenidos y a las metas propuestas.

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA. PAREIRA 55 Buenos Aires Rep. Argent.

- 8.º) Intensificar el empleo de métodos cooperativos a fin de que los educandos adquieran la experiencia de la convivencia social.
- 9.º) Incorporar a las técnicas todos los recursos que ofrecen las ciencias modernas.
- 10.º) Propiciar actividades electivas que contemplen los intereses de los alumnos dotados de especiales aptitudes para de terminadas asignaturas.
- 11.º) Hacer preceder toda actividad escolar de motivaciones adecuadas, que despierten el interés y la necesidad de aprender de los educandos y se adapten a los diferentes matices individuales.
- 12.º) Desplazar el centro de la actividad total de la clase desde el profesor hacia una positiva actividad del alumno.
- 13.º) Crear entre los profesores la conciencia de que el método activo de la escuela argentina será eficaz solamente si es el producto de las aulas argentinas.

## II

II - con respecto a:

La actualización y perfeccionamiento del personal docente

CONSIDERANDO :

Que la actualización confiere al docente un enriquecimiento intelectual y técnico que le permite ejercer con mayor eficiencia la tarea educativa;

### S E R E C O M I E N D A :

- 1.º) Propiciar la creación de organismos técnicos permanentes cuyas funciones serán :
  - a) Realizar investigaciones sobre métodos y técnicas;
  - b) Divulgar entre los docentes los resultados obtenidos, y asesorarlos para su aplicación por medio de cursos periódicos;
  - c) Difundir bibliografías e informes sobre las experiencias realizadas en el país y en el extranjero, como también los materiales auxiliares;
  - d) Reunir las sugerencias de las personas y organismos vinculados con la obra educativa;
  - e) Adaptar a la escuela argentina los métodos y técnicas aplicados en otros países que se consideren adecuados a nuestro medio.

- 2.º) Coordinar los métodos y técnicas del aprendizaje entre los profesores de la misma división o en cursos paralelos, sobre la base de cambios de ideas en que expongan sus experiencias y resultados.
- 3.º) Que los profesores, antes de comenzar el dictado de una asignatura, sistematicen libremente el plan y las técnicas que utilizarán para el mejor logro de los objetivos específicos.
- 4.º) Estimular la preocupación de los docentes en materia de renovación metodológica.

## III

I - En cuanto a la técnica de estudio dirigido,

CONSIDERANDO :

- a) Que el estudio requiere que se analice, se comparece y se llegue a conclusiones con respecto a las diversas disciplinas;
- b) Que es necesario, por consiguiente, ayudar al alumno a adquirir las destrezas y las habilidades necesarias para un estudio efectivo, enseñando a comprender, resumir, redactar informes, cuadros sinópticos, etc.-

### S E R E C O M I E N D A :

- 1.º) Intensificar la técnica del estudio dirigido, individual o por grupos, especialmente al comenzar el dictado de cada asignatura, como también para lograr un reparo efectivo de las distintas disciplinas.

II - En cuanto a las técnicas del trabajo en equipo,

CONSIDERANDO :

- a) Que estas técnicas cumplen con el objetivo de socialización implicado en las finalidades de la enseñanza media;
- b) Que permiten la sistematización y coordinación gradual de los conocimientos;
- c) Que forman el sentido de responsabilidad y demuestran vivencialmente las enormes posibilidades de la solidaridad humana;
- d) Que desarrollan la autocrítica y la capacidad creadora individual y la agilidad expresiva;

- e) Que capacitan al educando para adquirir los conocimientos por sus propios medios, estimulan la consulta bibliográfica y la correlación del tema con las otras asignaturas;
- f) Que economizan tiempo y energía al educador, quien puede encauzar más útilmente sus esfuerzos;
- g) Que resuelven el problema de la disciplina, creando en el alumno el respeto de la misma por necesidad de trabajo y no por imposición del profesor;
- h) Que crean una efectiva democracia en el aula:

SE RECOMIENDA :

- 1º) Aplicar el método de trabajo en equipo gradualmente y por un grupo de profesores a quienes interese realmente esta forma de realizar el trabajo docente.
- 2º) Coordinar a los profesores que apliquen esta técnica, encargando a los departamentos la supervisión de su aplicación racional.
- 3º) Preparar metódicamente en lo científico y en lo técnico a este grupo de profesores mediante un curso especializado.
- 4º) Aconsejar, juntamente con el trabajo en equipo, el uso de las fichas bibliográficas y temáticas, elaboradas de acuerdo con las normas usuales de la materia.
- 5º) Aconsejar, juntamente con el trabajo en equipo, el uso de las fichas individualizadas en sus diversos aspectos, según la clasificación de Dottreus.

Con respecto al método de unidades de trabajo,

CONSIDERANDO :

- a) Que el método de unidades de trabajo responde a las nociones básicas de la educación moderna porque:
  - 1) Integra los contenidos en conjuntos significativos, impidiendo una concepción fragmentaria del mundo cultural;
  - 2) Admite elasticidad de técnicas y planes;
  - 3) Contempla las diferencias individuales y posibilita los métodos activos.

SE RECOMIENDA :

- 1º) Proseguir e intensificar las experiencias en torno al método de unidades de trabajo con los recaudos necesarios, auspiciando la organización de cursos pilotos y preparando convenientemente a los profesores que apliquen este método;

- 2º) Propiciar que los programas se estructuran en torno a las unidades de trabajo.

IV

Con respecto al material audiovisual,

CONSIDERANDO :

- a) Que la aplicación de nuevas técnicas requiere material didáctico adecuado;
- b) Que las tareas de elaboración de material ofrecen a los educandos la oportunidad de desarrollar su espíritu creador,

SE RECOMIENDA :

- 1º) Habilitar un gabinete exclusivamente dedicado a estos trabajos;
- 2º) Intensificar para la ilustración la utilización del cine - escolar, el equipo sonoro, los discos, proyecciones, dispositivos, linternas, la radiofonía, etc.-
- 3º) Con referencia al ítem anterior, intensificar la labor desarrollada por la Comisión Nacional de Cinematografía Escolar dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, por considerar esta tarea valiosa para aportar material didáctico a las escuelas.
- 4º) Incrementar la cinematografía escolar creando en cada zona una Comisión que coordine la provisión y distribución de películas documentales y técnicas a los establecimientos educacionales que así lo soliciten.
- 5º) Solicitar a las autoridades educacionales arbitren los medios necesarios para dotar a las escuelas del material adecuado.

En cuanto a los "textos de trabajo",

CONSIDERANDO :

Que la utilización de un texto único no favorece el desarrollo del espíritu cultivado ni la positiva adquisición del conocimiento;

SE RECOMIENDA :

- 1º) Que los textos sean verdaderos instrumentos de trabajo para completar las distintas técnicas de aprendizaje;

- 2.º) Que los mismos sean elaborados por comisiones integradas por especialistas en las disciplinas por desarrollar, pedagogos y profesores que tengan a su cargo la enseñanza.

-----  
2ª. Parte

METODOLOGÍA ESPECIAL

Con respecto a la metodología de cada asignatura,

CONSIDERANDO :

Que el método de la ciencia no es siempre el método de la enseñanza de la ciencia, ya que aquélla es eminentemente especulativa, y ésta eminentemente formativa al propender al desarrollo armónico de la personalidad del educando;

En cuanto a la enseñanza de la historia,

CONSIDERANDO :

La ineludible necesidad de renovar la metodología de la historia en la enseñanza media por las siguientes razones :

- a) Por las características peculiares del conocimiento histórico de la actualidad;
- b) Por constituir la enseñanza de la historia uno de los medios más activos del desarrollo del espíritu comunitario del educando;
- c) Por formar en los alumnos la conciencia de pertenecer a un pueblo, y por ese pueblo a la humanidad;
- d) Por tener una finalidad ético-social y de comprensión internacional, despertando los sentimientos de solidaridad con los hombres que constituyen la comunidad nacional y regional;
- e) Por fomentar el conocimiento de los grandes hechos de la Nación, de la evolución de la comunidad y de las instituciones internacionales y sus objetivos.

S E R E C O M I E N D A :

En cuanto a los objetivos específicos de la enseñanza de la His

toria:

- 1.º) Despertar el sentimiento regional, nacional, continental e internacional.
- 2.º) Utilizar el conocimiento del pasado como la mejor lección para la formación del ciudadano.
- 3.º) Reemplazar la historia política por la historia de la civilización, es decir, propiciar el contenido integral de la enseñanza de la Historia.
- 4.º) Intensificar el conocimiento de la Historia Regional y Americana.
- 5.º) Asignar la debida importancia en la ubicación de todo hecho histórico a las corrientes filosóficas, sociales, religiosas y a su natural panorama geográfico.

En cuanto a la enseñanza de la Historia en el aspecto metodológico:

- 1.º) Propiciar el estudio dirigido y la aplicación del método activo;
- 2.º) Organizar el programa de unidades de trabajo, con miras a lograr un verdadero sentido de la Historia.
- 3.º) Utilizar técnicas que procuren no solo la retención de los hechos y su cronología, sino más bien su comprensión causal con miras a lograr una adecuada síntesis final.
- 4.º) Propiciar la instalación del museo histórico escolar y gabinetes adecuados.
- 5.º) Propiciar la realización de trabajos de seminario sobre la base de consultas bibliográficas, estudio de documentos, confección de guías elementales de museos y archivos, visitas a lugares históricos, etc.-
- 6.º) Intensificar la aplicación de la técnica de trabajo en equipos a fin de despertar el interés de los alumnos por la profundización del conocimiento histórico.

En cuanto a los textos y material auxiliar:

- 1.º) Someter los textos a la crítica necesaria para adecuarlos a los objetivos, y que esta tarea sea realizada por comisiones de historiadores, pedagogos y psicólogos.
- 2.º) Preparar antologías de canciones populares de los distintos países seleccionadas para la escuela.

3º) Elaborar textos y bibliografías internacionales.

4º) Intensificar la utilización de tablas cronológicas, elaborar anuarios estadísticos, sumarios, reportajes históricos imaginarios, dramatizaciones, mapas y estampas ilustrativas, y que el libro de texto llegue a ser un real instrumento de trabajo.

#### En cuanto a Educación Cívica,

##### CONSIDERANDO :

- a) Que es necesario enseñar al adolescente, tanto como su madurez le permita, a conocer la naturaleza de la vida de su propia comunidad y su dependencia de ella, y demostrarle que está capacitado para prestar servicios a la misma;
- b) Que es preciso despertar y estimular motivos que conduzcan a la adquisición de hábitos cívicos y al desarrollo de la conciencia política, con referencia a situaciones cívicas concretas;
- c) Que debe lograrse en el educando la conciencia de su responsabilidad personal en el uso ordenado de su libertad orientada al servicio del bien común, conforme con los ideales y con la auténtica tradición histórica de cada nación;

##### S E R E C O M I E N D A :

- 1º) Intensificar la aplicación de métodos activos.
- 2º) Propiciar la aplicación de técnicas de trabajo en equipos.
- 3º) Concretar iniciativas (debates, asambleas, mesas redondas, club escolar, Cruz Roja Juvenil, Tribunal de Disciplina) - que vayan creando un ambiente en el cual la educación cívica sea vivencial y referida a la experiencia.
- 4º) Aconsejar, asimismo, la utilización de fichas, la realización de entrevistas, consultas periodísticas y crítica de fuente.

#### En cuanto a la enseñanza de Geografía,

##### CONSIDERANDO :

Que es necesario dar un carácter activo y experimental a la enseñanza de la geografía, fomentando la observación, a fin de despertar mayores intereses en el aprendizaje de la materia y contribuir a vigorizar el conocimiento teórico,

##### S E R E C O M I E N D A :

- 1º) Prestar especial atención al aprendizaje de los ejercicios cartográficos.
- 2º) Propiciar la creación de un Gabinete de Geografía, arbitrando los medios para iniciar su realización inmediata en nuestro medio educacional.
- 3º) Propiciar la realización de actividades extra-programáticas en vinculación con otras asignaturas.
- 4º) Realizar observaciones diversas sobre climatología local, mediante el manejo de los instrumentos adecuados, organizando los datos obtenidos en planillas preparadas por los alumnos como material para diversas ejercitaciones.
- 5º) Fomentar el estudio de las características geográficas locales y regionales.

#### En cuanto a la enseñanza de Lengua y Literatura,

##### CONSIDERANDO :

- a) Que es necesario enseñar la gramática en una forma vital, tratando de cultivar en el alumno el juicio crítico y la belleza expresiva;
- b) Que es necesario dedicar preferente atención al mejoramiento de la redacción y la ortografía en la enseñanza media;

##### S E R E C O M I E N D A :

- 1º) Reducir la gramática en el ciclo básico, manteniendo las nociones fundamentales como base de la parte práctica que debe ser convenientemente intensificada.
- 2º) Adoptar técnicas de explicación de textos que tengan valor literario y sirvan al mismo tiempo como modelo para una futura composición, enseñen a realizar una cuidadosa lectura interpretativa que aprehenda el valor literario y el estilo del autor para llegar al análisis lógico y gramatical.
- 3º) Propiciar la utilización de la ficha ortográfica del alumno, a fin de catalogar los errores que señalen todos los profesores en los trabajos escritos, y que servirá para orientar la ejercitación intensiva individual;
- 4º) Intensificar la enseñanza de la Redacción en los cursos de literatura, mediante trabajos como los que se detallan a continuación:

- a) ordenación de material de estudio para un tema determinado;
- b) explicación de textos y enfoques estéticos;
- c) preparación de trabajos destinados a periódicos y revistas escolares.

En cuanto a la enseñanza de la Literatura;

CONSIDERANDO :

- a) La necesidad de desarrollar la sensibilidad estética, la capacidad de crítica y la expresión correcta y bella;
- b) La necesidad de preparar al alumno para comprender la literatura contemporánea,

SE RECOMIENDA :

- 1º) Estructurar programas sintéticos elaborados en torno a las corrientes estéticas y señalando los jefes de escuela en cada generación o movimiento.
- 2º) Incluir en libros de Lengua y Literatura a escritores vivos.
- 3º) Propiciar la técnica de trabajo en equipo.
- 4º) Intensificar el empleo de las técnicas de explicación de textos, fomentando el estudio crítico de la obra literaria.
- 5º) Procurar que la selección de textos sea objeto de un estudio cuidadoso, no sólo en lo que a contenido y forma se refiere, sino también a las vivencias que despiertan en el adolescente.
- 6º) Aconsejar que esta selección se realice considerando especialmente los autores regionales, dentro de las posibilidades.
- 7º) Depurar los programas desechando los nombres que no alcanzan jerarquía estética.

Con respecto a la metodología de la enseñanza de Idiomas Extranjeros,

SE RECOMIENDA :

- 1º) Unificar en el ciclo básico la enseñanza de los idiomas extranjeros, mediante el empleo de los métodos oral y directo.

- 2º) Continuar en el ciclo superior con estos mismos métodos, sin que ellos dificulten la introducción de otros métodos y técnicas.
- 3º) Adoptar el dictado por grupos fónicos, y como test de valoración de la comprensión oral exclusivamente.
- 4º) Utilizar los test de comprensión escrita y oral y de vocabularios y estructuras.
- 5º) Suprimir la traducción y, dentro de lo posible, la definición de significados.
- 6º) Habilitar el Gabinete de Idiomas Extranjeros decorado - con láminas, mapas, diagramas, y equipado con el material didáctico necesario para la enseñanza visual y auditiva.
- 7º) Intensificar el uso del magnetófono, del grabador y del cinematógrafo sonoro, con el fin de agilizar la conversación y corregir deficiencias de pronunciación.
- 8º) Intercalar en el mayor número posible de clases, recitados y canciones.
- 9º) Preparar textos que concedan mayor importancia a temas - relacionados con las costumbres, la Historia, Geografía y cultura del país cuyo idioma se estudia.
- 10º) Fomentar la correspondencia escolar internacional.
- 11º) Reducir el número de alumnos en los cursos de idiomas extranjeros.-

Con respecto a la metodología de la enseñanza de las Matemáticas,

CONSIDERANDO :

- a) Que en la escuela media es necesario alcanzar los objetivos que se propone la enseñanza de las Matemáticas - en lo que se relaciona con las funciones intelectuales de razonamiento, juicio crítico y desarrollo lógico, y en la formación del carácter;
- b) Que es necesario mantener la coordinación de las Matemáticas con otras ciencias;
- c) Que es posible aprovechar las exigencias del pensamiento matemático, para lograr la precisión, la claridad y la concisión del lenguaje;
- d) Que debe conservarse una estrecha vinculación con las actividades vitales;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Propiciar el método heurístico;
- 2.º) Estructurar el contenido en unidades de trabajo, y utilizar el método de problemas y planteo de ecuaciones, que facilita la actividad del alumno en la aplicación y resolución de situaciones reales de procedimientos matemáticos.
- 3.º) Propiciar las experiencias y la aplicación de la didáctica denominada "números en color" difundida en nuestro país por el profesor Gattegno.
- 4.º) Iniciar a los alumnos en la Historia de las Matemáticas.

Con respecto a la metodología de la enseñanza de las ciencias Físico-Química,

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Considerar las ciencias físico-químicas como ciencias de método inductivo.
- 2.º) Intensificar la aplicación del método experimental o de laboratorio (en el sentido exacto de definir un problema, proponer un método o plan para resolverlo, reunir datos, comparar, generalizar, sacar conclusiones y comprobar los resultados.
- 3.º) Equipar convenientemente los gabinetes y laboratorios con materiales, muestras, materias primas y referencias.
- 4.º) Aprovechar las actividades cocurriculares para que los alumnos preparen los aparatos más sencillos.
- 5.º) Preparar cuidadosamente los equipos adecuados y sus correspondientes instrucciones.
- 6.º) Utilizar en el ciclo básico y preferentemente en el ciclo superior la observación y experimentación por equipos.
- 7.º) Recomendar para la enseñanza de la Física el método de investigación monográfica, adecuándolo a las necesidades regionales.
- 8.º) Proponer a los alumnos la resolución de problemas combinados.

Con respecto a la metodología de la enseñanza del Dibujo,

CONSIDERANDO :

Que no es suficiente la actual formación estética del alumno en materia de dibujo y color,

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Actualizar la metodología del dibujo teniendo en cuenta las nuevas concepciones psicopedagógicas que se preocupan por el desarrollo de la observación, imaginación, emoción y voluntad de creación.
- 2.º) Dar al dibujo el carácter de lenguaje gráfico, como medio de expresión de contenidos vivenciales.
- 3.º) Relacionar esta enseñanza con las demás asignaturas para favorecer el proceso de desenvolvimiento intelectual.
- 4.º) Orientar al alumno a fin de que se exprese de acuerdo con su temperamento, evitando academismos que anulen las facultades creadoras.
- 5.º) Dictar cursos libres extraescolares para el desarrollo de la vocación artística de los alumnos mejor dotados.
- 6.º) Promover el conocimiento de las técnicas proyectivas del dibujo como método de investigación de la personalidad.

Con respecto a la enseñanza de la música,

CONSIDERANDO :

Que es necesario despertar en el adolescente el sentido estético, educar el oído enseñándole a escuchar, e iniciarlo en la comprensión y entendimiento de la música;

SE RECOMIENDA :

- 1.º) Fomentar la cultura musical, intensificando por medio de audiciones grabadas el conocimiento de las obras maestras de todos los géneros. Comentar las mismas, procurando crear en el educando un criterio personal, y estimulando el juicio crítico y las ideas propias.
- 2.º) Que las autoridades educacionales, previa selección, ofrezcan a los educadores argentinos de la especialidad, la posibilidad de perfeccionarse en centros musicales mundiales.
- 3.º) Que los profesores de música se interioricen del sistema

de gimnasia rítmica musical de Jacques Dalcroze.

- 4.º) Que se favorezca la concurrencia de los alumnos a las diversas actividades artísticas, mediante la distribución hecha por las instituciones ministeriales, municipales o privadas, de entradas a dichas reuniones.

Con respecto a la metodología de la enseñanza técnica y profesional,

**CONSIDERANDO :**

Que la enseñanza técnica y profesional debe tender a ser lo más completa posible, a fin de capacitar para satisfacer las necesidades de la industria regional,

**S E R E C O M I E N D A :**

- 1.º) Encarar el equipamiento y la modernización de los elementos de trabajo necesarios.
- 2.º) Que la industria actúe en relación permanente con la escuela, permitiendo la enseñanza práctica en aquellas máquinas que el establecimiento escolar no puede proporcionar.
- 3.º) Propiciar la visita a fábricas y plantas industriales.
- 4.º) Impartir la enseñanza práctica mediante trabajos metodizados, en los cuales el alumno avance en el conocimiento del uso de sus herramientas y orden de sus operaciones.
- 5.º) Que en los talleres escolares los alumnos construyan los instrumentos de trabajo y elementos de laboratorio de las materias teórico-prácticas.
- 6.º) Que en las disciplinas técnicas se enseñe coordinadamente la parte teórica como la práctica, para evitar la adquisición de conocimientos teóricos sin posibilidades de aplicación práctica inmediata.
- 7.º) Actualizar los métodos de enseñanza técnica con los progresos ocurridos en el campo técnico industrial.
- 8.º) Intensificar la utilización de métodos inductivo-deductivos a la par que prácticos, a fin de mantener despierto el interés y en actividad a los alumnos.
- 9.º) Establecer en los Consejos Regionales el funcionamiento de centros de investigación y divulgación de los métodos, para las distintas especialidades.

- 10.º) Que los conocimientos que de acuerdo con el departamento de materias afines sean clases para asignaturas correlativas o independientes y de uso profesional, se consoliden en forma tal que su manejo resulte seguro y sirva como medio instrumental.
- 11.º) Que las escuelas de artes gráficas realicen la impresión de material escolar en aquellos trabajos que no interfieran el proceso de aprendizaje.
- 12.º) Que en las escuelas profesionales de mujeres, la parte práctica de las diferentes asignaturas se ajuste a los elementos y necesidades de la región.

**INTEGRARON ESTA COMISIÓN N.º 31 :**

Jesús M. Calvo, del Seminario Regional N.º 1; Rodolfo González Soler, del Seminario Regional N.º 2; Juana Rosa Gutiérrez, del Seminario Regional N.º 4; Olga Haleck, del Seminario Regional N.º 5; Clara P. de Gutiérrez, del Seminario Regional N.º 6 y Enrique M. Córdoba, del Seminario Regional N.º 7.-

"CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS. VALORACIÓN DEL RENDI-  
MIENTO. EXÁMENES Y PROMOCIONES".

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.º) El actual sistema de valoración y promoción no ha resultado eficaz en la práctica, y urge reemplazarlo, si se quiere - brindar a la enseñanza media la seriedad que tanto se echa de menos y se reclama.
- 2.º) El adolescente necesita forjar su personalidad en formación en la constante aplicación al cumplimiento de su deber, para lo que ha menester del estímulo de un sistema de valoración de sus esfuerzos, que lo obligue moralmente a contraerse a sus obligaciones.
- 3.º) El sistema por implantar deberá tender a otorgar al alumno el máximo de posibilidades para superarse a lo largo de todo el trabajo escolar, mediante un ritmo ágil de comprobaciones escritas y orales que le creen la constante obligación de estudiar.
- 4.º) No se deja de reconocer que las soluciones propugnadas son perfectibles y que incluso cabe una revisión total del sistema; pero ellas son las que más se adecúan al actual estado cultural, social y educacional del país.

RECOMENDACIONES :

I) RECOMENDACIONES GENERALES

- 1.º) En la calificación se empleará la actual escala numérica de 0 a 10.
- 2.º) Las notas diarias calificarán el conocimiento de temas, capítulos y trabajos prácticos, eximiéndose al profesor de la actual obligación de ceñirse a la lección diaria.
- 3.º) Fundamentos: Se considera que el actual sistema, no obstante haber implantado exámenes finales, complementarios y previos, al admitir la exención, ha establecido en la práctica como fundamental y decisivo elemento de juicio para la promoción la nota de clase, y que ello implica:

- a) Una velada incitación a la desidia, a la especulación - sobre las calificaciones, al cálculo sobre la probabilidad de que "le toque dar lección" e incluso al ausentismo premeditado para "salvarse" de la lección o prueba;
- b) Una permanente situación de apremio para el profesor, e rígido en juez único de las promociones de un número - frecuentemente excesivo de alumnos, con lo cual el centro de interés se ha desplazado de la enseñanza propiamente dicha al contralor, y los minutos de la clase consagrados a la explicación y práctica se reducen, cuando no desaparecen, para dar lugar a las calificaciones y comprobaciones;
- c) Situaciones de disconformidad y reclamaciones motivadas por los distintos criterios personales de calificación;
- d) El fenómeno bastante generalizado de que quienes resultaron permanentemente eximidos han hallado mayores dificultades en su carrera universitaria por no estar habituados a la técnica del examen.

No se han dejado de apreciar las ventajas de la valoración del rendimiento en clase, y se aconseja mantener dicha valoración, pero complementada con exámenes obligatorios. Las ventajas de este sistema combinado residen en que, además de eliminar las deficiencias señaladas en el actual sistema:

- a) exige al alumno una preparación intensiva con miras al conocimiento integral de las asignaturas, superando el fragmentarismo de las lecciones diarias o periódicas;
- b) Permite un contralor directo del establecimiento, con la intervención del cuerpo de profesores y del Departamento de asignaturas afines, creando la responsabilidad común de los profesores en toda promoción; y
- c) Contribuye a la desaparición de las mentadas inhibiciones personales para someterse a cierto tipo de pruebas de suficiencia.

Por ello: En cada curso escolar, el alumno deberá rendir exámenes parciales en las asignaturas básicas y un examen final en todas las materias. No habrá exenciones.

- 4.º) A los efectos de las calificaciones y exámenes, el año escolar se dividirá de la siguiente manera :

	<u>"MATERIAS BÁSICAS</u>	<u>MATERIAS NO BÁSICAS</u>
1.º marzo-15 marzo	Exámenes complementarios	Exámenes complementarios
16 marzo-20 junio	1.º término lectivo	) 1.º término lectivo
21 junio-30 junio	Recapitulación	
1.º julio- 6 julio	1.º examen parcial	

	Asueto de invierno	
15 julio-15 oct.	2º término lectivo	} 2º término lectivo
16 oct. -23 oct.	Recapitulación	
24 oct. -31 oct.	2º examen parcial	
1º nov. -30 nov.	Recapitulación	Recapitulación
1º dic. -30 dic.	Examen final y previo	Examen final y previo

En los períodos de recapitulación, no se calificará a los alumnos.

5º) Fundamentos: Se considera que la exigencia de exámenes parciales implica ventajas como las siguientes:

- a) Obliga a determinada altura del curso a una labor de síntesis y revisión de lo estudiado.
- b) Evita que el alumno se abandone, difiriendo su contratación al estudio hasta las semanas inmediatamente anteriores al examen final.

Por ello: Los exámenes parciales de materias básicas, que se tomarán al finalizar cada término lectivo, consistirán en sendas pruebas escritas sobre temas escogidos entre los asuntos desarrollados en el término. En las materias que lo permitieren, estos exámenes se tomarán mediante cuestionarios confeccionados por el Departamento de Materias Afines y visados y elegidos por la dirección del establecimiento. En las otras asignaturas, la elección de los temas estará a cargo de la mesa examinadora, que en todos los casos se constituirá con el profesor del curso, asistido por otro de la misma materia o materias afines.

O en su defecto, un solo examen parcial al promediar el curso lectivo y en las mismas condiciones que los propuestos en la recomendación.

6º) La nota de cada término lectivo será, en las materias básicas, la que resultare de promediar el promedio de calificaciones de clase con la nota del examen parcial correspondiente; y en las otras materias será el promedio de las calificaciones diarias.

Si se adoptare un único parcial, la nota obtenida en él será independiente de las de los términos lectivos.

7º) El promedio anual resultará de promediar la nota del primer término lectivo con la del segundo.

Si se adoptare un único parcial, será la resultante de promediar la nota de éste con las de los términos lectivos.

8º) Podrá rendir el examen final el alumno regular que hubiere obtenido 4 o más puntos en el 2º término lectivo y en el promedio anual.

9º) El examen final será oral, excepto en las asignaturas que requieren prueba escrita y oral o escrita solamente, y en aquéllas que exigieren otra modalidad. En castellano, literatura, lenguas clásicas y modernas y matemáticas, tanto la parte escrita como la oral tendrán carácter eliminatorio.

10º) El examen final versará sobre tópicos fundamentales de las asignaturas, seleccionados por los Departamentos de Materias Afines y tendrá forma de coloquio, sin empleo de bolillero. Cada examinando tendrá derecho a que se le indique el tema inicial de su examen con una antelación no menor de cinco minutos.

11º) La mesa examinadora en el examen final estará constituida por tres profesores de la asignatura o materias afines y presidida por el del curso.

12º) El examen final se aprobará con nota no inferior a 4, la que a los efectos de la calificación definitiva será promediada con el promedio anual.

13º) Los alumnos regulares que no hubieren rendido examen final y los que hubieren sido aplazados en éste, podrán rendir un examen complementario inmediatamente antes de la iniciación del siguiente curso escolar.

14º) El alumno que adeudare hasta tres asignaturas rendirá el examen complementario en las mismas condiciones del examen final. El que adeudare más de tres materias las rendirá según las normas fijadas para los exámenes de alumnos libres.

15º) La nota mínima de aprobación del examen complementario será 4. La calificación de aprobación de este examen será la calificación definitiva.

16º) Considérase alumno libre:

- a) al que no se hubiere inscripto como alumno regular;
- b) al que, habiéndose inscripto como regular, hubiere excedido el límite de inasistencias permitido;
- c) al que hubiere perdido su condición de alumno regular por sanciones disciplinarias.

17º) El alumno que llegare al límite de 15 inasistencias quedará libre, y podrá ser reincorporado si la dirección del establecimiento y el claustro de profesores lo juzgaren conveniente, en mérito a los antecedentes del mismo.

En ningún caso, podrá ser reincorporado el alumno que, habiéndolo sido al término de sus primeras quince inasistencias, incurriere en otras cinco.

Observación: En disidencia, el Seminario N° 3 propuso un límite de 20 y 5 inasistencias respectivamente.

- 18°) Quedará libre sin posibilidad de reincorporación el alumno al que se hubiere sancionado con quince amonestaciones.
- 19°) Fundamentos: Se considera que el alumno libre con el sistema de suma blandura de los exámenes actuales goza de un verdadero privilegio sobre los alumnos regulares; y que en la práctica se presta dicho sistema a una verdadera especulación sobre las posibilidades de aprobar un curso sin haberlo cursado y sin la debida preparación, lo que atenta contra la seriedad en los estudios; y que es por lo tanto necesario asegurar la seriedad de estos exámenes, ya que ellos constituyen el único elemento de juicio en la promoción.

Por ello: Los alumnos libres rendirán un examen escrito y otro oral, sobre el programa oficial de la materia. Tendrán ambas pruebas carácter eliminatorio. La prueba escrita podrá extenderse hasta dos horas. El tribunal examinador estará constituido por tres profesores de la asignatura o afines.

- 20°) No se repetirá más de una vez el curso en la condición de alumno regular; y el alumno que repitiere lo hará en las mismas condiciones de promoción que el que lo cursare por primera vez.
- 21°) Fundamentos: Se considera que los alumnos de las escuelas nocturnas en general demuestran mayor madurez, lo cual posibilita un sistema de menores exigencias; pero que las ventajas acordadas a los mismos en la actualidad, con la reducción de programas y horas de clases, no justifican un régimen de promoción que implique una concesión más; y que habiendo de obtener dichos alumnos títulos de igual valor que los de las escuelas diurnas, corresponde que se sujeten al mismo sistema de promoción.

Por ello: En las escuelas nocturnas regirá el mismo sistema de calificaciones y promociones que en las diurnas.

- 22°) No será promovido al curso superior el alumno que adeudare más de una materia previa, salvo las excepciones previstas para las escuelas de comercio por la comisión respectiva.
- 23°) Fundamentos: Se considera que la reforma que se proyecta no es sino una etapa en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para la perfección del proceso educativo, y que es preciso echar las bases para acercarse a las fórmulas ideales;
- Que en un régimen que asegure la máxima libertad de enseñanza, debe quedar librado a cada establecimiento el fi-

jar las normas de promoción y valoración del rendimiento, sin que ello implique el abandono por parte del Estado y la sociedad, de un control de la enseñanza;

Que dicho control puede hacerse mediante un examen al final del ciclo, que acredite la capacidad del educando al término de sus estudios;

Que este control obligatorio estimularía la superación de los institutos que confieren iguales títulos; y,

Que el ciclo superior implica una unidad, y que por lo tanto, al final del mismo es necesario tener una idea global de los conocimientos adquiridos.

Por ello: Al término de cada una de las especialidades de la escuela secundaria, se deberá rendir un examen de madurez, cuya aprobación será requisito indispensable para la obtención del título.

- 24°) Por lo menos una vez en cada término lectivo, el claustro de profesores emitirá una calificación de concepto, que contemplará no sólo el aprovechamiento intelectual, sino también los diversos aspectos del desenvolvimiento de la personalidad del alumno y su comportamiento. Estas calificaciones de concepto no serán promediadas con las de promoción, y servirán, en cambio, como elementos de juicio para la ratificación o rectificación de apreciaciones personales de cada profesor acerca de cada alumno y para la calificación de la conducta del mismo.

- 25°) Por lo menos dos veces durante el curso escolar, debe ser calificada la conducta del alumno a base de los conceptos del claustro de profesores y de sus antecedentes disciplinarios. Estas calificaciones figurarán en los boletines.
- El término "Conducta" involucra no sólo la disciplina observada por el alumno, sino también todas las demás manifestaciones del quehacer escolar: compañerismo, espíritu de colaboración, urbanidad, puntualidad, iniciativas, aseo, etc.-

## II) RECOMENDACIONES PARTICULARES

- 1°) Los estudios del ciclo básico común, los del segundo ciclo del magisterio y los de las escuelas industriales y comerciales no podrán ser aprobados mediante exámenes libres.
- 2°) En las escuelas técnicas, a los efectos de la promoción de los alumnos en Castellano, ambas pruebas (la escrita y la oral) serán eliminatorias.
- 3°) Para la inclusión de los alumnos en el Cuadro de Honor o para su designación como abanderado o escolta, se tendrá en cuenta además de su aprovechamiento en clase, la conducta.

- 4.º) Para la integración de mesas examinadoras, los establecimientos oficiales podrán solicitar la colaboración de profesores de colegios privados y viceversa.
- 5.º) Para los alumnos que adeuden hasta una materia para completar sus estudios, existirá la posibilidad de rendir ésta en el mes de julio o épocas siguientes en carácter de alumnos regulares.
- 6.º) Se aconseja agregar a las formas tradicionales de valoración y clasificación del alumno, la realización de monografías y trabajos de investigación por equipos, debates, concurrencia a bibliotecas y fichajes de obras relativas a la materia, visitas a laboratorios, museos, fábricas, etc., para realizar observaciones, ampliar conocimientos y satisfacer inquietudes.
- 7.º) A fin de valorar al practicante en crítica y práctica de la enseñanza, se aconseja una planilla que permite tener en cuenta la preparación general y la especial, la personalidad y la realización de la clase. (Ver foja anexa).
- 8.º) Para los Institutos de Profesorado Secundario, se recomiendan las siguientes modificaciones al sistema actual :
  - a) Mantener el régimen obligatorio de exámenes para todas las materias. Dichos exámenes se dividirán en dos partes: una expositiva a cargo del alumno y otra de interrogación. Se eliminará el bolillero.
  - b) Será obligatoria la preparación de una nómina de trabajos prácticos para el curso escolar. Los alumnos deberán aprobar el ochenta por ciento de dichos trabajos para tener derecho a rendir examen.
  - c) Se reducirán a tres los turnos de exámenes: marzo, julio y noviembre-diciembre.
  - d) El alumno aplazado dos veces en la misma materia perderá la asistencia a la misma y deberá repetir dicha asistencia.
  - e) Para inscribirse en el curso inmediato superior, se requerirá la aprobación total del precedente. Se admitirá la inscripción condicional de quien adeudare no más de dos materias, pero ninguna de ellas podrá ser fundamental del curso anterior.
  - f) Se aconseja la designación de ayudantes de lenguas clásicas, a fin de lograr un mejor control de los trabajos prácticos.
  - g) En las materias literarias, los trabajos prácticos abarcarán no solamente las explicaciones de textos que se realizaren en clase sino también trabajos de seminario, individuales y por equipos, sin excluir autores y corrientes contemporáneos.

- 9.º) La condición de alumno libre en las escuelas de comercio es la propuesta por la Comisión N.º 19.
- 10.º) No se podrán rendir dos materias el mismo día.

### III) RECOMENDACIONES CONCURRENTES

A los efectos de una real eficacia del régimen de calificaciones y promociones propuesto, se considera imprescindible:

- 1.º) Que en ningún caso el número de alumnos por división sea mayor de veinticinco.
- 2.º) Que no exista la condición de alumno oyente.
- 3.º) Que en la medida de lo posible se supriman las licencias y justificaciones de inasistencia de docentes durante los períodos de exámenes.
- 4.º) Que se estructuren los actuales programas de tal suerte - que se cuente con el tiempo necesario para el estudio y capitulación sin apremio de las materias de cada curso.
- 5.º) Que en el caso particular de las ramas secundarias que habiliten para posteriores estudios universitarios, se solicite a las Universidades que no se inscriba en los cursos preparatorios a ningún alumno antes de finalizar su último año de estudios.
- 6.º) Que se estimule el interés de los padres por recabar en cualquier momento del curso las notas parciales y toda otra noticia relacionada con la actuación del alumno; costumbre en la que se insiste muy particularmente, por considerarse que el contacto personal de los padres con el colegio implica la ventaja de tratarse no de una simple comunicación de calificaciones, sino de un obligado diálogo, que dará ocasiones para plantear problemas y soluciones que no siempre alcanzan a sugerir las notas.

### SÍNTESIS DE LAS CALIFICACIONES ACONSEJADAS

- A Promedio de calificaciones diarias del 1.º término lectivo.
- B Nota del 1.º examen parcial de materias básicas.
- C Promedio de calificaciones diarias del 2.º término lectivo.
- D Nota del 2.º examen parcial de materias básicas.

- E Nota del 1er. término lectivo :
- a) en las materias básicas =  $\frac{A + B}{2}$
- b) en las materias no básicas = A
- F Nota del 2º término lectivo:
- a) en las materias básicas =  $\frac{C + D}{2}$
- b) en las materias no básicas = C
- G Promedio anual =  $\frac{E + F}{2}$
- H Nota del exámen final.
- I Nota del exámen complementario.
- K Calificación definitiva =  $\frac{G + H}{2}$  o I

LA COMISIÓN N.º 32 estuvo integrada por los profesores:

José María Triviño, del Seminario Regional N.º 1; Esteban Campitelli, del Seminario Regional N.º 3; Francisco H. Tolosa, del Seminario Regional N.º 4; Yolanda Ames, del Seminario Regional N.º 5; Luis A. Castellanos, del Seminario Regional N.º 6 y Nicolino Pavone, del Seminario Regional N.º 7.-

PLAN DE CRÍTICA Y VALORACIÓN DEL PRACTICANTE

Modelo

Fecha..... Grado..... Turno.....  
 Unidad de trabajo.....  
 Motivo de trabajo.....  
 Tema.....  
 Practicante.....

Apreciación sintética de la preparación general :

Excelente..... (1 punto)                    Muy Bueno.....( $\frac{1}{2}$  punto)  
 Bueno..... ( $\frac{1}{4}$  punto)                    Regular.....(1/8 punto)  
 Deficiente.... (0 punto)

Apreciación sintética de la preparación general :

Excelente.....                    Muy Bueno.....  
 Bueno.....                    Regular.....

Deficiente....  
 (Igual equivalencia numérica)

Personalidad :

Presentación y aliño.....  
 Dominio de la lengua (oral y escrita).....  
 Cordialidad afecta.....  
 Dominio de la clase.....  
 Capacidad de organización...  
 Serenidad y dominio de la disciplina.....  $\frac{1}{2}$  punto c/u.  
 Total: 5 puntos

Realización de la clase :

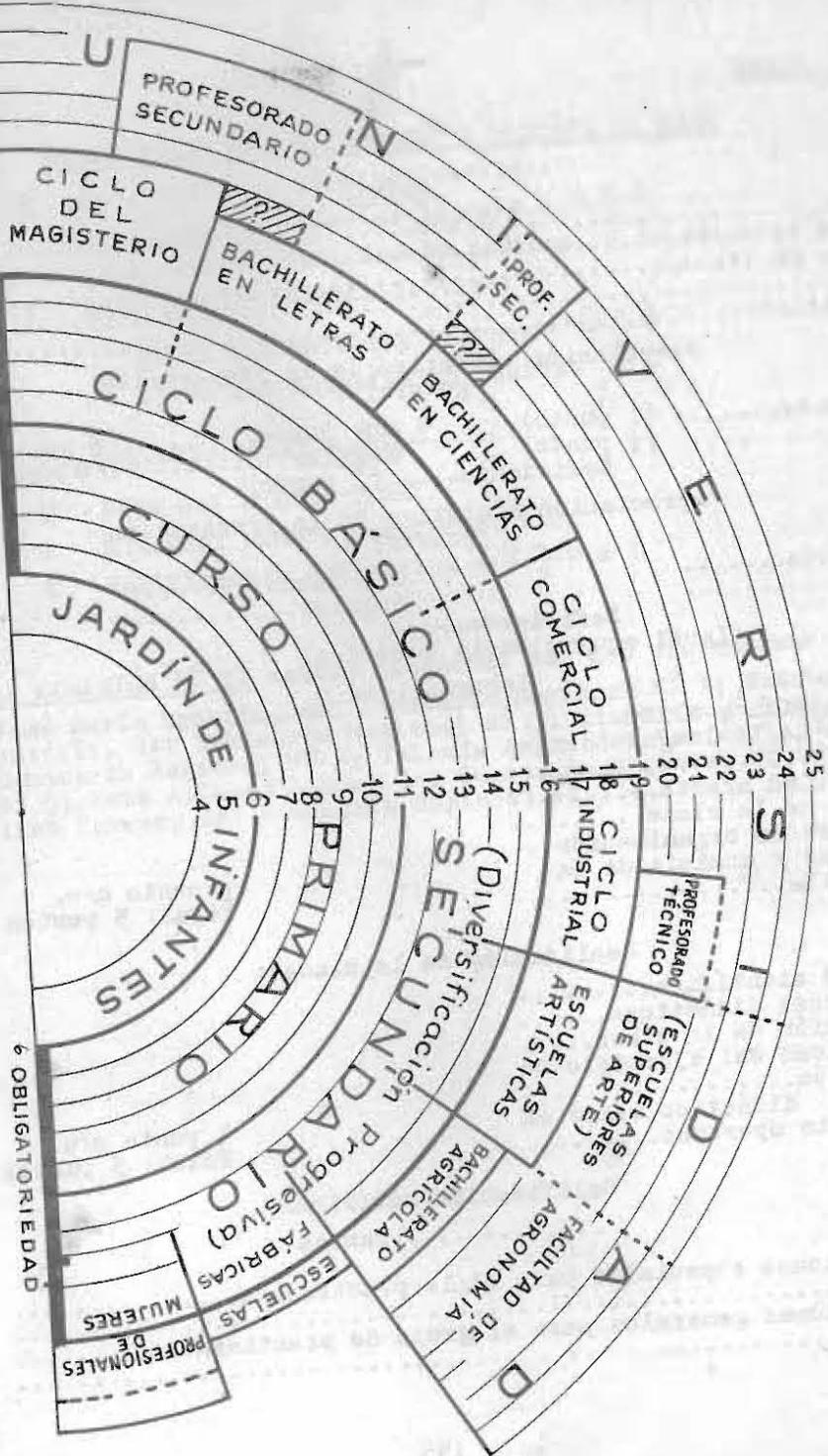
Claridad científica.....  
 Condiciones didácticas.....  
 Elaboración de la clase.....  
 Oportunidad del ejercicio de aplicación.....  
 Material didáctico, usado en el momento oportuno..... 1 punto c/u.  
 Total: 5 puntos

Calificación numérica:

.....puntos

Observaciones especiales para el/la practicante.....  
 Observaciones generales para el grupo de practicantes.....

25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 OBLIGATORIEDAD



ÍNDICE

		Pág.
Comisión N.º 1	.....	3
Comisión N.º 2	.....	9
Comisión N.º 3	.....	17
Comisión N.º 4	.....	26
Comisión N.º 5	.....	31
Comisión N.º 6	.....	37
Comisión N.º 7	.....	42
Comisión N.º 8	.....	47
Comisión N.º 9	.....	50
Comisión N.º 10	.....	57
Comisión N.º 11	.....	59
Comisión N.º 12	.....	64
Comisión N.º 13	.....	69
Comisión N.º 14	.....	75
Comisión N.º 15	.....	80
Comisión N.º 16	.....	84
Comisión N.º 17	.....	89
Comisión N.º 18	.....	97
Comisión N.º 19	.....	99
Comisión N.º 20	.....	102
Comisión N.º 21	.....	107
Comisión N.º 22	.....	115
Comisión N.º 23	.....	118
Comisión N.º 24	.....	124
Comisión N.º 25	.....	132
Comisión N.º 26	.....	133
Comisión N.º 27	.....	140
Comisión N.º 28	.....	146
Comisión N.º 29	.....	150
Comisión N.º 30	.....	157
Comisión N.º 31	.....	170
Comisión N.º 32	.....	186
Foja Anexa	.....	195

FÉ DE ERRATAS

COMISIÓN N.º 13:

Alberto Oscar Blassi, Colegio Claret, Capital; María Elena Corri~~e~~ri, Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs.As.); María Rosa Giord~~a~~no, Colegio Nacional de General Acha (La Pampa); Héctor Domingo Arias, Escuela Normal Mixta de Profesores de San Juan; Lilia de Agreda, Escuela Fábrica 23 (Córdoba) y Luz Alvarez Funes, Colegio Nuestra Señora de la Merced (Tucumán).

FÉ DE ERRATAS

COMISIÓN N.º 30:

Jorge María Ramallo, Colegio Guadalupe, Capital; Luis Lura Villanueva, Escuela Normal N.º 2 de La Plata (Bs.As.); Calixto Schinca~~r~~riol, Colegio Domingo Savio, Gral.Roca (Río Negro); David Jorge De la Reta, Colegio Nacional J.M.Molina, San Rafael (Mendoza); Ri~~c~~cardo Manielli, Colegio Nacional H.Renancó (Córdoba); Norma Del Rosso, Instituto Adscripto "Sta.Isabel" (Formosa) y Alfonso De La Vega, Escuela Normal "F.Mamerto Esquiú"(Catamarca).

FÉ DE ERRATAS

COMISIÓN N.º 13:

Alberto Oscar Blassi, Colegio Claret, Capital; María Elena Corri~~e~~ri, Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs.As.); María Rosa Giord~~a~~no, Colegio Nacional de General Acha (La Pampa); Héctor Domingo Arias, Escuela Normal Mixta de Profesores de San Juan; Lilia de Agreda, Escuela Fábrica 23 (Córdoba) y Luz Alvarez Funes, Colegio Nuestra Señora de la Merced (Tucumán).

FÉ DE ERRATAS

COMISIÓN N.º 30:

Jorge María Ramallo, Colegio Guadalupe, Capital; Luis Lura Villanueva, Escuela Normal N.º 2 de La Plata (Bs.As.); Calixto Schinca~~r~~riol, Colegio Domingo Savio, Gral.Roca (Río Negro); David Jorge De la Reta, Colegio Nacional J.M.Molina, San Rafael (Mendoza); Ri~~c~~cardo Manielli, Colegio Nacional H.Renancó (Córdoba); Norma Del Rosso, Instituto Adscripto "Sta.Isabel" (Formosa) y Alfonso De La Vega, Escuela Normal "F.Mamerto Esquiú"(Catamarca).